



Ayuntamiento de Campo de Yuso

Campo de Yuso (CANTABRIA)

**PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026
EXPEDIENTE 1718449K**



Ayuntamiento de Campo de Yuso

Campo de Yuso (CANTABRIA)

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026
EXPEDIENTE 1718449K
MEMORIA PRESUPUESTO 2026



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

El artículo 169.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL) establece que la aprobación definitiva del presupuesto municipal por parte del Pleno debe realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse. Así, los municipios deben comenzar a elaborar sus Presupuestos para el 2026, para proceder a su aprobación definitiva antes del 31 de diciembre de 2025.

Como bien es sabido, la elaboración de las cuentas de las administraciones locales exige tener en cuenta algunas cuestiones reseñables que se derivan de las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales, por tener una importante repercusión en las mismas.

Actualmente, nos encontramos en una situación de gran complejidad e incertidumbre política por el juego de mayorías parlamentarias en el Gobierno Central, y como consecuencia de ello, no disponemos de información alguna en relación con los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2026.

Existen, por tanto, razones fundadas para pensar en la posibilidad de que los Presupuestos Generales de 2023 sean prorrogados, comenzando el próximo año sin un nuevo marco presupuestario.

No obstante, ni la situación actual de incertidumbre, ni un posible retraso en la aprobación de la LPGE'26 deben afectar a la tramitación de los municipios en lo que respecta a sus cuentas generales, teniendo éstos que comenzar a trabajar en la elaboración del Presupuesto Municipal de 2026, si bien será necesario valorar la repercusión de dichas circunstancias en esta labor.

1. GASTOS PERSONAL: INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

El Acuerdo marco por la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía, firmado el 27 de noviembre de 2025 por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales UGT y CSIF establece un marco plurianual de incremento retributivo para el personal al servicio de las Administraciones públicas que se extiende entre los años 2025 y 2028.

En este acuerdo se prevé para los citados años un incremento salarial que deberán recoger las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, al objeto de tratar el incremento de las retribuciones del personal al servicio público en 2025 y 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se ha reunido la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas el 1 de diciembre de 2025.

De manera más precisa, en 2025 se establece para el sector público una subida salarial consolidable del 2,5% respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2024, establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y actualizados por el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Y para 2026 se establece una subida salarial consolidable del 1,5 por ciento respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2025, actualizados en este real decreto-ley, con efectos de 1 de enero de

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF: P39017001. Tlfo.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER JVKV FNW9 X3MV

Memoria Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388276

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

2026. Adicionalmente, se aplicará otro incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025 si la variación del IPC en 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento.

2. ENTREGAS A CUENTA EN LA PTE Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

En el año 2023, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado del año 2023, (LPGE2023), regula las normas relativas a la financiación de las Entidades Locales en el capítulo I del Título VII (artículos 92 a 117), englobando en la misma a los municipios, provincias, cabildos y consejos insulares, así como Comunidades Autónomas uniprovinciales, donde la parte principal se refiere a la articulación de la PTE, tanto en la determinación de su cuantía como en la forma de hacerla efectiva.

Sobre la previsión de la participación en tributos del Estado del año 2026 sin la LPGE de 2026, resulta imposible aportar información por el momento, resultando la opción más prudente la de prever unos importes similares o ligeramente superiores a los del ejercicio anterior. Una vez se apruebe la LPGE para 2026, se regularizarían las cuantías percibidas por las entidades locales.

3. MEMORIA ECONÓMICA PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA 2026

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2026, cuyo importe asciende a 893.907,66 euros de gastos y 893.907,66 euros de ingresos, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

Los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio 2026 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además, reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local, objetivos que deben considerarse tras la reactivación de las reglas fiscales.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que continúe su situación de no endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Capítulo	Estado de Gastos		2026	2025	%
	Descripción				
1	GASTOS DE PERSONAL		232.149,19	246.679,02	-5,89%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		552.338,47	472.726,03	16,84%
3	GASTOS FINANCIEROS		0,00	0,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		81.920,00	72.320,00	13,27%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES		27.500,00	65.000,00	-57,69%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00	0,00%
	Total Gastos		893.907,66	856.725,05	



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER JVKV FNW9 X3MV

Memoria Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388276La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR
El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



Capítulo	Estado de Ingresos			
	Descripción	2026	2025	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	392.055,09	389.176,99	0,74%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.580,18	15.976,87	-2,48%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	183.632,11	111.335,00	64,94%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.640,28	338.236,19	-11,12%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00	2.000,00	0,00%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
Total Ingresos		893.907,66	856.725,05	

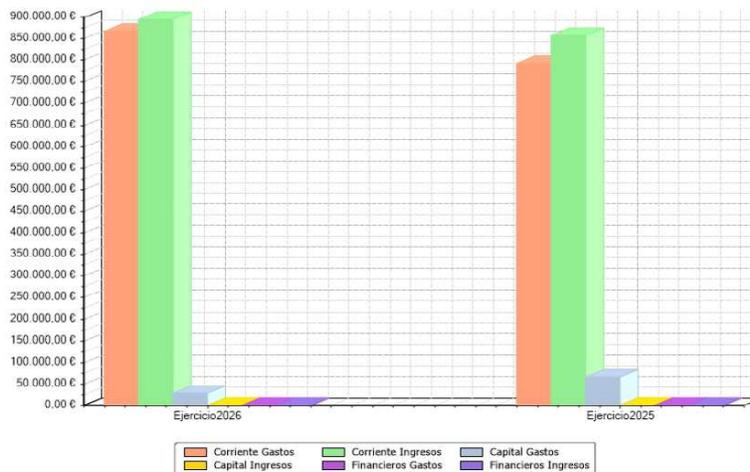


Ayuntamiento de Campoo de Yuso

COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON EJERCICIO ANTERIOR

Ejercicio: 2026
Importe euros

Presupuesto Inicial



Modelo: P_GRA_CIGEA

Página: 1/1

DE LOS GASTOS

CAPÍTULO 1. Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 232.149,19 euros.

El descenso cercano al 5,89% obedece a que en el ejercicio anterior se han incluido como previsiones iniciales las cantidades correspondientes a los meses de enero a junio de la contratación de personal desempleado en el marco de la subvención de corporaciones locales del Gobierno de Cantabria. Este





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

ejercicio no se contempla su inclusión como previsiones iniciales, sino que se añadirán al presupuesto de 2026 vía incorporación de remanentes.

Finalmente, se contempla la subida salarial para los empleados públicos prevista en el Acuerdo marco por la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía, firmado el 27 de noviembre de 2025 por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales UGT y CSIF, y Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Por lo que el presupuesto municipal de 2026 contempla una cuantía en sus fondos para atender los gastos derivados del previsible incremento máximo de las retribuciones de los empleados públicos como así se contempla en el Anexo de Personal, con la salvedad, eso sí, de la declaración de no disponible su utilización hasta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado autorice el mismo.

CAPÍTULO 2. Se continúa la línea de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignando en el Presupuesto Municipal de 2026, para este tipo de gastos, crédito por importe de 552.338,47 euros, lo cual supone un aumento aproximadamente del 16,84% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2025 manteniendo la totalidad de Servicios que se vienen prestando habitualmente. Todo ello en la línea de austeridad y eficiencia en el control del gasto que se pretende en todo momento desde el Equipo de Gobierno municipal. A pesar de los esfuerzos indicados, naturalmente el coste de los servicios se encarece por las revisiones anuales de precios y porque a raíz de la nueva legislación contractual, deben fijarse los precios de los servicios teniendo en cuenta que las retribuciones del personal se ajusten a los convenios colectivos.

En particular, interesa destacar que uno de los principales gastos que aumenta es el de recogida de residuos domésticos, el cual se ha encarecido notablemente notándose sus efectos ya en las últimas liquidaciones mensuales del ejercicio 2025, y que trae causa de la revisión de precios efectuada por MARE tanto para el coste por vaciado como por el coste por tonelada.

También sufre un incremento considerable el servicio de ayuda a domicilio, que tendremos que sacar a licitación en este ejercicio 2025/26, y que por aplicación del convenio sectorial da lugar a un incremento notable del coste del servicio, previendo ya un coste cercano a los 23 euros por hora de servicio.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Campoo de Yuso pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación. Se garantiza igualmente la totalidad de la prestación de servicios sociales que viene desarrollando el Ayuntamiento de Campoo de Yuso en atención al número de usuarios que actualmente tenemos.

CAPÍTULO 3. No se contemplan gastos financieros, dada la situación de inexistencia de operaciones de endeudamiento por parte del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

CAPÍTULO 4. Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Aumentan en una cuantía del 13,27% e incluyen otras aportaciones a Entidades Locales Menores y otras Entidades sin Ánimo de Lucro. Se incluye también una partida de Ayudas al Estudio y Ayudas a la natalidad, con el propósito de contribuir a la promoción social de los vecinos del término municipal.





FIRMADO POR
El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



Se mantienen y consolidan las líneas de ayudas a Entidades Locales Menores, que en el presente ejercicio se canalizarán a través de actuaciones costeadas por el Ayuntamiento, previa designación por los presidentes de cada pueblo acerca de cuáles son las actuaciones prioritarias a realizar.

Se pretende instaurar una línea permanente de colaboración con las Entidades Locales Menores del Ayuntamiento con el fin de ayudarles ejecutando a costa del Ayuntamiento actuaciones en las diversas localidades a elección de la propia entidad local menor. En esta misma línea de colaboración, se incrementa el importe de las ayudas destinadas a financiar fiestas locales de las EATIMs.

Se mantiene la subvención nominativa a la Fundación Patronato Europeo del Mayor y la Solidaridad Intergeneracional, para cofinanciar las actividades que se está desarrollando en el Centro Comunitario Multiservicios Las Nieves, en la localidad de La Población, y que alcanza la cuantía de 15.000,00 euros.

Finalmente, se prevé en este ejercicio la aportación municipal a la Mancomunidad de Municipios Alto Ebro, alcanzando un importe de 15.000,000 euros que se eleva notablemente dada la reciente separación del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio que obliga a repartir el coste entre menos municipios integrados, e igualmente la necesaria aportación al LEADER, con la salvedad de que dicha aportación repercute positivamente sobre el Ayuntamiento en tanto en cuanto permitirá obtener financiación para otras actuaciones municipales.

CAPÍTULO 6. Se prevé un gasto de inversión de 27.500,00 euros en el que se incluyen actuaciones de mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento. Esta inversión se financiará con recursos propios municipales.

Se adjunta cuadro con las principales inversiones previstas:



Ayuntamiento de Campoo de Yuso

ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe: euros

Económica: 6 INVERSIONES REALES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Inversiones Redes Abastecimiento	27.500,00
Total Artículo 63			27.500,00
Total Económica			27.500,00
Total Presupuesto			893.907,66

No obstante, y como se puede ver en mayor detalle en el anexo de inversiones, se contemplan otras actuaciones de inversión. Estos proyectos que se incluyen en el Anexo de Inversiones, no se incorporan en las previsiones iniciales del Presupuesto, sino que se incorporarán al nuevo presupuesto de 2026 mediante expediente de incorporación de remanentes, así como a través de créditos extraordinarios o suplementos de créditos financiados con remanente, conforme al Texto Refundido de la Ley Reguladora





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, ya que se trata de expedientes iniciados pendientes de ejecución final en 2026.

Los proyectos mencionados se financian con recursos municipales a excepción de:

- Adquisición cisterna transporte agua consumo humano, que se financia en el marco de la Orden FOM/6/2025, de 27 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria, para paliar los efectos de la sequía (Boletín Oficial de Cantabria número 74, de 16 de abril de 2025).
- Pavimentación en varios núcleos, que se financia en el marco del Decreto 89/2024, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Inversiones Municipales de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el periodo 2025-2029.

CAPÍTULO 7. No se contemplan transferencias de capital.

CAPÍTULO 8. Los activos financieros están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones. No se contemplan operaciones de este tipo en el presupuesto para el ejercicio 2024.

CAPÍTULO 9. Comprenden los pasivos financieros los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas. No se contemplan operaciones de este tipo en el presupuesto para el ejercicio 2026.

DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO 1. Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, siendo su cuantía coincidente con el importe de los últimos padrones cobratorios. Se ha tenido en cuenta la reducción del Tipo Impositivo aplicable a Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que está actualmente fijado en el 0,4.

Tal y como establece el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLRHL), y con el fin de poder ajustar la realidad catastral a la actual situación del mercado inmobiliario, son las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, las que anualmente fijan los Coeficientes de actualización de valores catastrales. Si bien, en el Proyecto de LPGE'26 no constan, por lo que se desconocen aún los valores a aplicar.

Sin embargo, se puede prever una cuantía similar por los mismos importes aplicables durante este año como una aproximación a los valores a aplicar.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y asciende a unas previsiones iniciales de 15.580,18 euros representando un descenso comparado con el ejercicio anterior del presupuesto, tomando como referencia los datos arrojados de la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, excluyendo naturalmente la liquidación de la licencia cota 0 y licencia de obra del Parque Eólico El Escudo, el cual no puede considerarse como un ingreso estructural. No obstante, por prudencia, y siguiendo la tónica de este Ayuntamiento de ajustar al máximo las previsiones de ingresos, sin contemplar previsiones





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



irrealizables o difícilmente justificables, se ha optado por prever la cantidad indicada, que responde a una media de las últimas liquidaciones.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual. El aumento que se prevé sobre el ejercicio anterior de aproximadamente un 64,94% obedece a la aplicación de la próxima Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos, que por aplicación de la Ley 7/2022 exige que el servicio tienda a no ser deficitario.

Por otro lado, el resto de previsiones iniciales obedecen a una estimación más acorde efectuada de conformidad con los datos arrojados de la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, ajustándose a la realidad de lo efectivamente recaudado en los pasados ejercicios, y continuando con la regla que se ha marcado este Ayuntamiento de, por prudencia, no incrementar artificialmente los ingresos, sino ajustarlos siempre en línea con los padrones tributarios y los datos de las últimas liquidaciones.

Siguiendo la línea de esfuerzo que viene desarrollando este Ayuntamiento, y para aliviar la tensión recaudatoria de nuestros vecinos, un año más se ha apostado por no incrementar ningún impuesto ni tasa municipal, a excepción de la de basuras la cual se corresponde con una exigencia legal.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé un 11,12% inferior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior. Esto obedece a que en el presupuesto de 2026 no se incluyen subvenciones que el Ayuntamiento tenía reconocidas para anteriores ejercicios, siguiendo el criterio de añadir a las previsiones iniciales de ingresos del presupuesto solo aquellos compromisos firmados o negociados cuya realización en el ejercicio está más o menos garantizada.

Por otro lado, y por un razonable principio de prudencia, no se incluyen otras posibles subvenciones que se puedan recibir del Gobierno de Cantabria. Como ya se ha ido explicando a lo largo de la presente Memoria, en caso de obtenerse dichas subvenciones se incluirán en los presupuestos vía modificaciones de crédito a través de la oportuna Generación de Créditos por ingresos, de conformidad con lo establecido en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990.

Se contempla el Fondo de Liquidez Municipal, con la estimación de que el citado fondo correspondiente al Ayuntamiento de Campoo de Yuso, podrá alcanzar la cuantía de 110.906,04 euros, muy similar a la obtenida en este ejercicio 2025.

Sobre la previsión de la participación en tributos del Estado del año 2026, sin la LPGE de 2026, resulta imposible aportar información por el momento, resultando la opción más prudente la de prever unos importes similares o ligeramente superiores a los del ejercicio anterior. Una vez se apruebe la LPGE para 2026, se regularizarían las cuantías percibidas por las entidades locales.

CAPÍTULO 5. No Se contemplan otros ingresos patrimoniales distintos al alquiler de local para farmacia.

CAPÍTULO 6. No se contemplan enajenaciones de inversiones reales.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de Transferencias de Capital contempla todas aquellas aportaciones de la Administración estatal o autonómica destinadas a financiar gastos de capital.

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF.: P39017001. Tlfo.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER JVKV FNW9 X3MV

Memoria Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388276

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

No se contemplan actualmente otros ingresos en este capítulo, no obstante, se realizarán las oportunas modificaciones de crédito que sean necesarias en función de las distintas subvenciones solicitadas y concedidas.

CAPÍTULO 8. Los activos financieros vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos. No se contemplan ingresos de este tipo para el ejercicio 2026.

CAPÍTULO 9. El pasivo financiero viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación. No se contemplan ingresos de este tipo para el ejercicio 2026.

En La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER JVKV FNW9 X3MV

Memoria Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388276

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8



Ayuntamiento de Campo de Yuso

Campo de Yuso (CANTABRIA)

**PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026
EXPEDIENTE 1718449K
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR**



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2024
Importe: euros
A fecha: 31/12/2024

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	42.832,38	0,00	42.832,38	43.132,53	0,00	0,00	43.132,53	0,00	43.132,53	300,15
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	154.672,26	0,00	154.672,26	154.646,39	0,00	0,00	154.646,39	0,00	154.646,39	-25,87
11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	138.622,46	0,00	138.622,46	138.622,46	0,00	0,00	138.622,46	0,00	138.622,46	0,00
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	48.774,28	0,00	48.774,28	48.513,52	0,00	0,00	48.513,52	237,91	48.275,61	-260,76
13000	Impuesto sobre actividades económicas	1.500,00	0,00	1.500,00	1.352,34	0,00	0,00	1.352,34	1.352,34	0,00	-147,66
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	17.919,39	81.500,00	99.419,39	114.791,70	0,00	0,00	114.791,70	114.491,70	300,00	15.372,31
30000	Servicio de abastecimiento de agua	40.964,66	0,00	40.964,66	27.276,78	133,03	0,00	27.143,75	18.068,77	9.074,98	-13.820,91
30100	Servicio de alcantarillado	6.108,00	0,00	6.108,00	5.976,00	0,00	0,00	5.976,00	0,00	5.976,00	-132,00
30200	Servicio de recogida de basuras	21.333,00	0,00	21.333,00	21.208,00	0,00	0,00	21.208,00	0,00	21.208,00	-125,00
32100	Licencias urbanísticas	17.919,39	0,00	17.919,39	114.865,52	0,00	0,00	114.865,52	114.565,52	300,00	96.946,13
32200	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	1.000,00	0,00	1.000,00	200,00	0,00	0,00	200,00	200,00	0,00	-800,00
32300	Tasas por otros servicios urbanísticos	100,00	0,00	100,00	900,00	0,00	0,00	900,00	900,00	0,00	800,00
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	11.366,77	0,00	11.366,77	7.256,39	0,00	0,00	7.256,39	7.024,36	232,03	-4.110,38
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	2.135,79	0,00	2.135,79	1.976,94	0,00	0,00	1.976,94	1.976,94	0,00	-158,85
34100	Servicios asistenciales	7.520,71	0,00	7.520,71	6.543,47	142,34	0,00	6.401,13	6.401,13	0,00	-1.119,58
39100	Multas por infracciones urbanísticas	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-600,00
39211	Recargo de apremio	0,00	0,00	0,00	353,46	0,00	0,00	353,46	353,46	0,00	353,46
39900	Otros ingresos diversos	8.525,95	0,00	8.525,95	9.208,55	0,00	0,00	9.208,55	9.208,55	0,00	682,60



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2024
Importe: euros
A fecha: 31/12/2024

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
42000	Participación en los Tributos del Estado	142.148,00	30.910,32	173.058,32	176.701,36	0,00	0,00	176.701,36	176.701,36	0,00	3.643,04
42091	De la Administración General del Estado. PE Violencia de Genero	0,00	0,00	0,00	1.641,79	0,00	0,00	1.641,79	1.641,79	0,00	1.641,79
45001	Otras transferencias incondicionadas. Fondo de Cooperación Municipal	105.277,30	0,00	105.277,30	107.948,39	0,00	0,00	107.948,39	107.948,39	0,00	2.671,09
45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	41.157,43	20.787,64	61.945,07	60.637,48	9.368,33	0,00	51.269,15	51.269,15	0,00	-10.675,92
45050	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	34.035,20	0,00	34.035,20	70.224,00	0,00	0,00	70.224,00	70.224,00	0,00	36.188,80
45053	De la Administración General de las Comunidades Autónomas. Desempleados Orden IND/1/2024	0,00	81.200,00	81.200,00	20.300,00	0,00	0,00	20.300,00	20.300,00	0,00	-60.900,00
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	15.000,00	17.355,34	32.355,34	23.577,03	11.305,10	0,00	12.271,93	439,50	11.832,43	-20.083,41
46600	De otras Entidades que agrupan Municipios. Subvención LEADER	0,00	0,00	0,00	1.751,47	0,00	0,00	1.751,47	1.751,47	0,00	1.751,47
54100	Arrendamiento de fincas urbanas	2.000,00	0,00	2.000,00	1.832,38	0,00	0,00	1.832,38	1.832,38	0,00	-167,62
75080	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
75081	De la Administración General de las Comunidades Autónomas. Decreto 91/2020	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	50.000,00
75085	De la Administración General de las Comunidades Autónomas. Subvenciones Desarrollo Rural	0,00	51.398,72	51.398,72	89.966,29	0,00	0,00	89.966,29	38.734,75	51.231,54	38.567,57



Ayuntamiento de Campoo de Yuso

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2024

Importe: euros

A fecha: 31/12/2024

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
87000	Para gastos generales	0,00	99.669,47	99.669,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-99.669,47
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00	43.964,58	43.964,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-43.964,58
	Total Presupuesto	861.512,97	446.786,07	1.308.299,04	1.321.404,24	20.948,80	0,00	1.300.455,44	795.623,47	504.831,97	-7.843,60



Ayuntamiento de Campoo de Yuso

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2024
Importe: euros
A fecha: 31/12/2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
1300.22199	Otros suministros. Materiales PC	0,00	6.050,25	6.050,25	6.050,25	6.050,25	6.050,25	0,00	0,00
1330.20000	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	200,00	0,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	0,00
1350.62401	Elementos de transporte. Vehículo PC	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
1510.21200	Edificios y otras construcciones. Expedientes disciplina urbanística y demoliciones	50.000,00	18.577,84	68.577,84	67.534,93	67.534,92	67.534,92	0,00	1.042,92
1531.22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Quitanieves Manual	0,00	2.922,15	2.922,15	2.922,15	2.922,15	0,00	2.922,15	0,00
1532.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Pavimentación Viales Municipales	16.500,00	20.000,00	36.500,00	22.632,20	22.631,99	22.631,99	0,00	13.868,01
1532.61903	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Paso Las Quintanas	0,00	39.849,99	39.849,99	39.849,99	39.849,99	39.849,99	0,00	0,00
1600.21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Depuradoras	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	9.736,17	9.736,17	0,00	263,83
1610.22500	Tributos estatales. Canon Confederación	6.500,00	0,00	6.500,00	5.507,31	5.507,31	3.563,71	1.943,60	992,69
1610.63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Inversiones Redes Abastecimiento	43.000,00	40.000,00	83.000,00	43.979,28	41.533,42	41.533,42	0,00	41.466,58
1621.22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida Basuras	75.739,97	0,00	75.739,97	71.354,18	71.354,18	66.595,60	4.758,58	4.385,79
1622.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Recogida Selectiva	600,00	1.000,00	1.600,00	963,95	963,95	963,95	0,00	636,05



Ayuntamiento de Campoo de Yuso

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2024
Importe: euros
A fecha: 31/12/2024

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
1650.22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	80.650,79	-4.000,00	76.650,79	63.311,57	63.311,57	55.637,30	7.674,27	13.339,22
1650.22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Mantenimiento Alumbrado Público	18.000,00	0,00	18.000,00	11.660,46	11.660,46	11.660,46	0,00	6.339,54
1650.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Reposición Red Alumbrado Público	7.500,00	0,00	7.500,00	7.415,18	7.306,27	7.306,27	0,00	193,73
2310.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teleasistencia	1.500,00	500,00	2.000,00	1.430,21	1.430,21	1.337,66	92,55	569,79
2310.22605	Gastos diversos. Plan Corresponsables 24/25	0,00	13.696,00	13.696,00	13.695,99	13.695,99	4.136,99	9.559,00	0,01
2310.22606	Reuniones, conferencias y cursos. Pacto de Estado Violencia de Género	1.800,00	0,00	1.800,00	1.690,70	1.690,70	1.690,70	0,00	109,30
2310.22608	Gastos diversos. Prevención Salud Pública UNATE	0,00	7.091,64	7.091,64	7.091,64	7.091,64	7.091,64	0,00	0,00
2310.22699	Otros gastos diversos. Programas Complementarios UBAS	4.000,00	500,00	4.500,00	4.138,20	4.138,20	3.678,40	459,80	361,80
2310.22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Catering Social	2.000,00	500,00	2.500,00	2.061,04	2.061,04	1.803,75	257,29	438,96
2310.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio Ayuda a Domicilio	32.807,90	2.500,00	35.307,90	33.517,17	33.517,17	30.931,33	2.585,84	1.790,73
2310.48010	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. ALCER Cantabria	300,00	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	0,00	0,00
2310.48014	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Emergencia Social	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
2310.48016	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Nominativa UNATE/PEM	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
2310.63200	Edificios y otras construcciones. Centro Las Nieves	0,00	43.964,58	43.964,58	42.836,20	42.836,20	42.836,20	0,00	1.128,38



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2024
Importe: euros
A fecha: 31/12/2024

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
3120.22699	Otros gastos diversos. Gastos Consultorio Médico	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
3120.22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico	3.450,00	0,00	3.450,00	3.414,96	3.414,96	3.130,38	284,58	35,04
3240.48004	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. IES Montesclaros	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
3240.48005	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. CEIP Alto Ebro	1.320,00	0,00	1.320,00	1.320,00	1.320,00	1.320,00	0,00	0,00
3270.22699	Otros gastos diversos Festival Navidad	600,00	0,00	600,00	411,42	411,42	354,77	56,65	188,58
3270.48002	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	2.500,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00
3270.48003	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas a la Natalidad	1.500,00	0,00	1.500,00	900,00	900,00	600,00	300,00	600,00
3321.22299	Otros gastos en comunicaciones Línea Alarma Biblioteca	150,00	0,00	150,00	119,40	119,40	119,40	0,00	30,60
3321.22701	Seguridad Alarma Biblioteca	750,00	0,00	750,00	708,12	708,12	708,12	0,00	41,88
3340.22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	2.000,00	0,00	2.000,00	1.910,00	1.910,00	1.910,00	0,00	90,00
3340.22615	Gastos diversos. Concurso Jardines y Flores, Belenes y Fotografía	1.000,00	217,34	1.217,34	1.217,34	1.217,34	1.217,34	0,00	0,00
3340.22699	Otros gastos diversos. Día del Mayor	3.000,00	-217,34	2.782,66	2.266,35	2.266,35	2.266,35	0,00	516,31
3340.48009	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación Cultural Santa Águeda	300,00	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	0,00	0,00
3360.22699	Otros gastos diversos. Preservación Zamarrones Lanchares	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00



Ayuntamiento de Campoo de Yuso

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2024
Importe: euros
A fecha: 31/12/2024

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
3370.61910	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Albergue Población. Mejora Eficiencia Energética	0,00	32.568,20	32.568,20	32.568,20	32.568,20	32.568,20	0,00	0,00
3380.22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	18.000,00	0,00	18.000,00	17.934,70	17.934,70	17.634,70	300,00	65,30
3380.22699	Otros gastos diversos. Cuota SGAE	1.200,00	0,00	1.200,00	1.118,09	1.118,09	1.118,09	0,00	81,91
3380.46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas Entidades Locales Menores	3.000,00	20,00	3.020,00	3.020,00	3.020,00	3.020,00	0,00	0,00
3410.22699	Otros gastos diversos. Actividades Deportivas del Ayuntamiento	3.000,00	-20,00	2.980,00	2.333,48	2.333,48	2.333,48	0,00	646,52
3420.22700	Limpieza y aseo. Limpieza Pabellón	3.450,00	0,00	3.450,00	3.414,96	3.414,96	3.130,38	284,58	35,04
4100.22699	Otros gastos diversos. Feria del Ganado	7.500,00	845,00	8.345,00	7.080,85	7.080,85	7.080,85	0,00	1.264,15
4120.46801	A Entidades Locales Menores. Plan Desbroces	8.000,00	0,00	8.000,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	0,00	6.200,00
4140.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Recogida Plásticos Ganaderos	3.000,00	-845,00	2.155,00	2.154,24	2.154,24	2.154,24	0,00	0,76
4311.22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	10.000,00	0,00	10.000,00	9.669,09	9.329,08	9.329,08	0,00	670,92
4500.62200	Edificios y otras construcciones	0,00	78.650,00	78.650,00	78.650,00	78.650,00	0,00	78.650,00	0,00
4530.21002	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
4540.46800	A Entidades Locales Menores. Ayudas Juntas Vecinales	18.000,00	1.493,14	19.493,14	19.493,14	19.493,14	19.493,14	0,00	0,00
9200.12000	Sueldos del Grupo A1	18.577,37	6.131,54	24.708,91	24.708,91	24.708,91	24.708,91	0,00	0,00
9200.12004	Sueldos del Grupo C2	20.076,22	439,04	20.515,26	20.515,26	20.515,26	20.515,26	0,00	0,00
9200.12006	Trienios	5.678,58	103,29	5.781,87	5.781,87	5.781,87	5.781,87	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2024
Importe: euros
A fecha: 31/12/2024

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
9200.12100	Complemento de destino	24.922,65	0,00	24.922,65	24.668,93	24.668,93	24.668,93	0,00	253,72
9200.12101	Complemento específico	43.034,07	0,00	43.034,07	42.592,70	42.592,70	42.592,70	0,00	441,37
9200.13000	Retribuciones básicas Laboral Fijo	37.744,62	-6.920,36	30.824,26	29.963,94	29.963,94	28.502,25	1.461,69	860,32
9200.13001	Horas extraordinarias	2.500,00	1.500,00	4.000,00	3.875,59	3.875,59	3.875,59	0,00	124,41
9200.13100	Laboral temporal	7.008,25	32,46	7.040,71	7.040,71	7.040,71	7.040,71	0,00	0,00
9200.14301	Otro personal. Personas Desempleadas en General. Orden IND/1/2024	0,00	54.810,00	54.810,00	30.201,33	30.201,33	30.201,33	0,00	24.608,67
9200.14302	Otro personal. Contratación Personal Desempleado 2022/24	14.065,00	2.762,18	16.827,18	16.827,18	16.827,18	16.827,18	0,00	0,00
9200.15000	Productividad	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
9200.15100	Gratificaciones	1.000,00	200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00
9200.16000	Seguridad Social	40.841,83	0,00	40.841,83	38.200,46	38.200,46	34.249,42	3.951,04	2.641,37
9200.16001	Cuotas sociales. Seguridad Social Personal Desempleado. Orden IND/1/2024	0,00	26.390,00	26.390,00	11.195,29	11.195,29	9.567,31	1.627,98	15.194,71
9200.16002	Cuotas sociales. Contratación Desempleados 2022/24	5.606,29	0,00	5.606,29	5.189,99	5.189,99	5.189,99	0,00	416,30
9200.16009	Otras cuotas. PRL - Formación	3.000,00	14,03	3.014,03	3.014,03	3.014,03	3.014,03	0,00	0,00
9200.20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. Alquiler Maquinaria	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
9200.20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Fotocopiadora	3.500,00	0,00	3.500,00	2.848,54	2.848,54	2.848,54	0,00	651,46
9200.21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. PMTE 2022	0,00	30.910,32	30.910,32	30.910,32	30.910,32	21.558,23	9.352,09	0,00
9200.21400	Elementos de transporte	5.000,00	2.749,78	7.749,78	6.749,49	6.749,49	6.749,49	0,00	1.000,29
9200.22000	Ordinario no inventariable. Material Oficina	2.000,00	440,00	2.440,00	2.440,00	2.440,00	2.440,00	0,00	0,00
9200.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2024
Importe: euros
A fecha: 31/12/2024

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
9200.22002	Material informático no inventariable. Software Municipal y Hostings	8.500,00	1.669,77	10.169,77	10.169,77	7.115,60	7.115,60	0,00	3.054,17
9200.22103	Combustibles y carburantes	16.000,00	-2.109,77	13.890,23	10.145,28	10.145,28	9.532,72	612,56	3.744,95
9200.22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	20.000,00	931,20	20.931,20	20.931,20	19.581,36	19.581,36	0,00	1.349,84
9200.22200	Servicios de Telecomunicaciones	6.000,00	1.750,00	7.750,00	6.404,90	6.404,90	6.404,90	0,00	1.345,10
9200.22201	Postales	1.500,00	1.800,00	3.300,00	3.144,06	3.144,06	2.907,94	236,12	155,94
9200.22400	Primas de seguros	19.000,00	0,00	19.000,00	19.000,00	19.000,00	19.000,00	0,00	0,00
9200.22601	Atenciones protocolarias y representativas	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
9200.22602	Publicidad y propaganda	3.500,00	0,00	3.500,00	1.932,98	1.932,98	0,00	1.932,98	1.567,02
9200.22604	Jurídicos, contenciosos	5.000,00	-2.681,20	2.318,80	2.301,99	2.301,99	2.301,99	0,00	16,81
9200.22699	Otros gastos diversos	22.989,43	0,00	22.989,43	21.982,01	21.982,01	20.532,27	1.449,74	1.007,42
9200.22700	Limpieza y aseo	3.450,00	1.000,00	4.450,00	4.160,44	4.160,44	3.875,85	284,59	289,56
9200.22706	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00	2.000,00	17.000,00	16.181,50	15.274,00	15.274,00	0,00	1.726,00
9200.22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	9.000,00	-3.000,00	6.000,00	1.564,56	1.564,56	1.564,56	0,00	4.435,44
9200.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	3.500,00	0,00	3.500,00	2.329,25	2.329,25	2.329,25	0,00	1.170,75
9200.23000	De los miembros de los órganos de gobierno. Asistencias Plenarias	7.500,00	0,00	7.500,00	7.489,88	7.489,88	7.489,88	0,00	10,12
9200.23100	De los miembros de los órganos de gobierno. Locomoción	4.500,00	1.987,56	6.487,56	6.487,56	6.487,56	6.487,56	0,00	0,00
9220.46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Cuotas Asociaciones Municipios	1.000,00	77,93	1.077,93	1.077,93	1.077,93	1.077,93	0,00	0,00
9290.22699	Otros gastos diversos. Comisiones Bancarias	1.000,00	0,00	1.000,00	9,68	9,68	9,68	0,00	990,32
9420.46300	A Mancomunidades. Mancomunidad Alto Ebro	7.000,00	-2.065,49	4.934,51	4.290,68	4.290,68	4.290,68	0,00	643,83



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campodeyuso.sedipualba.es/>

Liquidación del Ejercicio Anterior - SEFYCU 6388296

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER KVFY PH4R 7JNK



Ayuntamiento de Campoo de Yuso

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2024
Importe: euros
A fecha: 31/12/2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
	Total	861.512,97	446.786,07	1.308.299,04	1.142.975,15	1.134.504,81	1.002.467,13	132.037,68	173.794,23



Ayuntamiento de Campoo de Yuso

ESTADO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. Resultado Presupuestario

Ejercicio: 2024
Importe: euros
A fecha: 31/12/2024

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.140.489,15	856.435,01		284.054,14
b) Operaciones de capital	159.966,29	278.069,80		-118.103,51
1. Total operaciones no financieras (a + b)	1.300.455,44	1.134.504,81		165.950,63
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	1.300.455,44	1.134.504,81		165.950,63
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			109.669,47	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			97.969,48	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			127.740,76	
II.- TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			79.898,19	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				245.848,82



Ayuntamiento de Campoo de Yuso

Remanente de Tesorería

Ejercicio: 2024
Importe: euros
A fecha: 31/12/2024

Nº de Cuentas	Componentes	Año 2024		Año 2023	
57, 556	1.- (+) Fondos Líquidos		346.204,43		359.604,97
	2.- (+) Derechos Pendientes de Cobro		830.750,11		645.108,97
430	- (+) del Presupuesto corriente	504.831,97		393.027,84	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	287.467,71		218.338,43	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	38.450,43		33.742,70	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		247.974,07		241.684,10
400	- (+) del Presupuesto corriente	132.037,68		114.321,75	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	0,00		440,00	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	115.936,39		126.922,35	
	4.- (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00		0,00
554, 559	-(-) cobros realizados pendientes e aplicación definitiva	0,00		0,00	
555, 5581, 5585	-(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		928.980,47		763.029,84
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		190.397,53		153.103,40
	III. Exceso de financiación afectada		1.641,80		73.717,32
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I – II – III)		736.941,14		536.209,12



Ayuntamiento de Campo de Yuso

Campo de Yuso (CANTABRIA)

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026
EXPEDIENTE 1718449K
AVANCE LIQUIDACIÓN EJERCICIO ACTUAL



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2025
Importe: euros
A fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
1330.20000	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	200,00	0,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	0,00
1350.22104	Vestuario. Vestuario Protección Civil	0,00	1.197,11	1.197,11	1.197,11	0,00	0,00	0,00	1.197,11
1350.22199	Otros suministros. Materiales PC	0,00	2.851,94	2.851,94	1.424,47	766,23	766,23	0,00	2.085,71
1350.62400	Elementos de transporte	0,00	10.000,00	10.000,00	7.351,96	7.351,96	7.351,96	0,00	2.648,04
1350.62401	Elementos de transporte. Vehículo PC	0,00	2.970,55	2.970,55	2.970,55	0,00	0,00	0,00	2.970,55
1531.21000	Infraestructura y bienes naturales. Desbroces Término Municipal	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
1532.22706	Estudios y trabajos técnicos. Proyecto Senda Peatonal La Población	0,00	5.000,00	5.000,00	4.840,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
1532.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Pavimentación Viales Municipales	10.000,00	30.000,00	40.000,00	28.485,85	28.485,85	28.485,85	0,00	11.514,15
1532.61903	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Camino Las Espinias	0,00	39.829,07	39.829,07	39.531,22	39.531,22	39.531,22	0,00	297,85
1532.61913	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Acceso Ermita Las Nieves	0,00	155.895,59	155.895,59	122.556,34	0,00	0,00	0,00	155.895,59
1600.21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Depuradoras	10.000,00	5.000,00	15.000,00	14.794,53	12.994,68	12.994,68	0,00	2.005,32
1600.22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	18.500,00	18.500,00	18.137,90	18.137,90	18.137,90	0,00	362,10
1610.22500	Tributos estatales. Canon Confederación	4.500,00	0,00	4.500,00	3.254,12	3.254,12	3.254,12	0,00	1.245,88
1610.62301	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Cisterna Lucha Sequía	0,00	31.036,50	31.036,50	31.036,50	0,00	0,00	0,00	31.036,50



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2025
Importe: euros
A fecha: 31/12/2025

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
1610.63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Inversiones Redes Abastecimiento	30.000,00	10.000,00	40.000,00	35.675,54	35.585,54	35.585,54	0,00	4.414,46
1621.22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida Basuras	62.699,00	0,00	62.699,00	68.495,91	68.495,91	68.495,91	0,00	-5.796,91
1622.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Recogida Selectiva	600,00	500,00	1.100,00	764,17	764,17	764,17	0,00	335,83
1650.22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	57.433,77	8.000,00	65.433,77	53.727,20	53.727,20	53.727,20	0,00	11.706,57
1650.22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Mantenimiento Alumbrado Público	12.000,00	9.000,00	21.000,00	13.724,57	12.905,40	12.905,40	0,00	8.094,60
1650.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Reposición Red Alumbrado Público	7.500,00	0,00	7.500,00	3.038,31	1.949,31	1.949,31	0,00	5.550,69
1700.22713	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Áreas degradadas	0,00	5.206,00	5.206,00	5.206,00	0,00	0,00	0,00	5.206,00
2310.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teleasistencia	1.500,00	0,00	1.500,00	1.272,28	1.272,28	1.272,28	0,00	227,72
2310.22605	Gastos diversos. Plan Corresponsables 25/26	0,00	12.789,51	12.789,51	2.950,00	2.310,00	2.310,00	0,00	10.479,51
2310.22606	Reuniones, conferencias y cursos. Pacto de Estado Violencia de Género	1.800,00	0,00	1.800,00	1.657,70	1.657,70	1.657,70	0,00	142,30
2310.22699	Otros gastos diversos. Programas Complementarios UBAS	4.000,00	0,00	4.000,00	3.229,55	3.229,55	3.229,55	0,00	770,45
2310.22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Prevención Salud Pública	0,00	6.873,34	6.873,34	6.873,34	6.873,34	6.873,34	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2025
Importe: euros
A fecha: 31/12/2025

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2310.22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Catering Social	2.000,00	0,00	2.000,00	1.762,27	1.762,27	1.762,27	0,00	237,73
2310.22711	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Envejecimiento activo	0,00	30.000,00	30.000,00	23.397,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2310.22712	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Soledad no deseada	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2310.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio Ayuda a Domicilio	32.246,80	0,00	32.246,80	30.786,30	30.786,30	30.786,30	0,00	1.460,50
2310.48010	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. ALCER Cantabria	300,00	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	0,00	0,00
2310.48014	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Emergencia Social	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
2310.48016	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Nominativa UNATE/PEM	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
3120.22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico	5.000,00	0,00	5.000,00	3.427,83	3.427,83	3.427,83	0,00	1.572,17
3120.22706	Estudios y trabajos técnicos. Redacción proyecto y dirección obra consultorio médico	0,00	11.735,00	11.735,00	4.235,00	0,00	0,00	0,00	11.735,00
3120.62200	Reparaciones Consultorio Médico	25.000,00	25.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
3240.48004	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. IES Montesclaros	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
3240.48005	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. CEIP Alto Ebro	1.320,00	0,00	1.320,00	1.320,00	1.320,00	1.320,00	0,00	0,00
3270.22699	Otros gastos diversos Festival Navidad	600,00	0,00	600,00	318,09	318,09	318,09	0,00	281,91
3270.48002	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2025
Importe: euros
A fecha: 31/12/2025

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
3270.48003	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas a la Natalidad	1.500,00	0,00	1.500,00	900,00	900,00	900,00	0,00	600,00
3321.22299	Otros gastos en comunicaciones Línea Alarma Biblioteca	150,00	0,00	150,00	109,45	109,45	109,45	0,00	40,55
3321.22701	Seguridad Alarma Biblioteca	3.500,00	0,00	3.500,00	649,11	649,11	649,11	0,00	2.850,89
3340.22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	2.000,00	0,00	2.000,00	2.713,00	1.338,00	1.338,00	0,00	662,00
3340.22615	Gastos diversos. Concurso Jardines y Flores, Belenes y Fotografía	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3340.22699	Otros gastos diversos. Día del Mayor	3.000,00	0,00	3.000,00	403,17	403,17	403,17	0,00	2.596,83
3340.48009	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación Cultural Santa Águeda	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
3370.21000	Infraestructura y bienes naturales. Renovación parques municipales	0,00	55.183,96	55.183,96	44.172,08	3.028,45	3.028,45	0,00	52.155,51
3370.21500	Mobiliario	0,00	8.500,00	8.500,00	8.451,85	8.451,85	8.451,85	0,00	48,15
3380.22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	21.000,00	15.000,00	36.000,00	31.760,08	31.235,08	31.235,08	0,00	4.764,92
3380.22699	Otros gastos diversos. Cuota SGAE	1.200,00	0,00	1.200,00	1.136,52	1.136,52	1.136,52	0,00	63,48
3380.22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Ebro Sound	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
3380.46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas Entidades Locales Menores	5.000,00	0,00	5.000,00	2.660,00	2.660,00	2.660,00	0,00	2.340,00
3410.22699	Otros gastos diversos. Actividades Deportivas del Ayuntamiento	13.000,00	5.000,00	18.000,00	16.642,60	15.892,40	15.892,40	0,00	2.107,60
3420.21200	Edificios y otras construcciones. Impermeabilización Pabellón	0,00	24.000,00	24.000,00	23.882,98	23.882,98	23.882,98	0,00	117,02



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2025
Importe: euros
A fecha: 31/12/2025

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
3420.22700	Limpieza y aseo. Limpieza Pabellón	5.000,00	0,00	5.000,00	3.936,03	3.427,83	3.427,83	0,00	1.572,17
3420.61912	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Placas Solares	0,00	47.970,09	47.970,09	46.743,50	12.659,27	12.659,27	0,00	35.310,82
4100.21500	Mobiliario	0,00	6.000,00	6.000,00	5.968,33	5.968,33	5.968,33	0,00	31,67
4100.22699	Otros gastos diversos. Feria del Ganado	7.500,00	15.000,00	22.500,00	22.428,30	19.887,30	19.887,30	0,00	2.612,70
4120.46801	A Entidades Locales Menores. Plan Desbroces	8.000,00	0,00	8.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	5.000,00
4140.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Recogida Plásticos Ganaderos	2.000,00	2.500,00	4.500,00	1.075,80	1.075,80	1.075,80	0,00	3.424,20
4311.22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	10.000,00	0,00	10.000,00	10.404,20	9.121,59	9.121,59	0,00	878,41
4500.21200	Edificios y otras construcciones. Ascensor Centro Corconte	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
4530.21002	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve	5.000,00	0,00	5.000,00	2.299,00	2.299,00	2.299,00	0,00	2.701,00
4540.46800	A Entidades Locales Menores. Ayudas Juntas Vecinales	20.000,00	0,00	20.000,00	16.499,10	16.499,10	16.499,10	0,00	3.500,90
4540.61901	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Pista Depósito Quintana	0,00	23.000,00	23.000,00	22.990,00	22.990,00	22.990,00	0,00	10,00
4590.22706	Estudios y trabajos técnicos. redacción Proyecto Obra Nave Almacén Municipal	0,00	8.000,00	8.000,00	7.865,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
9200.12000	Sueldos del Grupo A1	18.948,13	0,00	18.948,13	18.021,19	18.021,19	18.021,19	0,00	926,94
9200.12004	Sueldos del Grupo C2	20.476,95	0,00	20.476,95	17.366,89	17.366,89	17.366,89	0,00	3.110,06
9200.12006	Trienios	6.097,99	0,00	6.097,99	5.437,18	5.437,18	5.437,18	0,00	660,81
9200.12009	Otras retribuciones básicas	0,00	6.600,00	6.600,00	3.850,00	3.850,00	3.850,00	0,00	2.750,00
9200.12100	Complemento de destino	25.420,11	0,00	25.420,11	21.396,24	21.396,24	21.396,24	0,00	4.023,87
9200.12101	Complemento específico	43.889,44	0,00	43.889,44	36.942,00	36.942,00	36.942,00	0,00	6.947,44



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2025
Importe: euros
A fecha: 31/12/2025

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
9200.13000	Retribuciones básicas Laboral Fijo	56.368,59	0,00	56.368,59	46.565,38	46.565,38	46.565,38	0,00	9.803,21
9200.13001	Horas extraordinarias	3.500,00	0,00	3.500,00	2.035,50	2.035,50	2.035,50	0,00	1.464,50
9200.14301	Otro personal. Personas Desempleadas en General. Orden IND/1/2024	15.876,00	0,00	15.876,00	16.276,44	16.276,44	16.276,44	0,00	-400,44
9200.14303	Otro personal. Desempleados 2025/26	0,00	67.080,00	67.080,00	41.571,40	41.571,40	41.571,40	0,00	25.508,60
9200.15000	Productividad	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
9200.15100	Gratificaciones	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
9200.16000	Seguridad Social	43.545,48	0,00	43.545,48	34.143,21	34.143,21	34.143,21	0,00	9.402,27
9200.16001	Cuotas sociales. Seguridad Social Personal Desempleado. Orden IND/1/2024	6.556,33	0,00	6.556,33	5.436,49	5.436,49	5.436,49	0,00	1.119,84
9200.16004	Cuotas sociales. Desempleados 2025/26	0,00	36.120,00	36.120,00	17.701,74	17.701,74	17.701,74	0,00	18.418,26
9200.16009	Otras cuotas. PRL - Formación	3.000,00	0,00	3.000,00	3.238,98	2.838,98	2.838,98	0,00	161,02
9200.20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
9200.20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Fotocopiadora	3.500,00	0,00	3.500,00	3.065,53	3.065,53	3.065,53	0,00	434,47
9200.21400	Elementos de transporte	8.000,00	0,00	8.000,00	3.916,33	3.718,74	3.718,74	0,00	4.281,26
9200.21900	Otro inmovilizado material. Suministros varios	0,00	19.500,00	19.500,00	16.399,86	16.399,86	16.399,86	0,00	3.100,14
9200.22000	Ordinario no inventariable. Material Oficina	2.500,00	0,00	2.500,00	883,86	883,86	883,86	0,00	1.616,14
9200.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
9200.22002	Material informático no inventariable. Software Municipal y Hostings	12.500,00	1.570,66	14.070,66	11.626,14	11.626,14	11.626,14	0,00	2.444,52
9200.22103	Combustibles y carburantes	12.000,00	0,00	12.000,00	9.681,98	9.681,98	9.681,98	0,00	2.318,02



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2025
Importe: euros
A fecha: 31/12/2025

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
9200.22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	15.000,00	0,00	15.000,00	14.764,72	11.598,30	11.598,30	0,00	3.401,70
9200.22200	Servicios de Telecomunicaciones	6.500,00	0,00	6.500,00	5.840,86	5.840,86	5.840,86	0,00	659,14
9200.22201	Postales	3.500,00	0,00	3.500,00	3.736,53	3.736,53	3.736,53	0,00	-236,53
9200.22400	Primas de seguros	20.000,00	0,00	20.000,00	22.752,75	22.752,75	22.752,75	0,00	-2.752,75
9200.22601	Atenciones protocolarias y representativas	500,00	0,00	500,00	347,50	347,50	347,50	0,00	152,50
9200.22602	Publicidad y propaganda	3.500,00	0,00	3.500,00	2.271,78	338,80	338,80	0,00	3.161,20
9200.22604	Jurídicos, contenciosos	5.000,00	0,00	5.000,00	4.893,18	4.893,18	4.893,18	0,00	106,82
9200.22699	Otros gastos diversos	23.296,46	0,00	23.296,46	19.620,72	18.809,41	18.809,41	0,00	4.487,05
9200.22700	Limpieza y aseo	5.000,00	0,00	5.000,00	3.427,84	3.427,84	3.427,84	0,00	1.572,16
9200.22706	Estudios y trabajos técnicos	18.500,00	30.000,00	48.500,00	38.337,20	37.476,20	37.476,20	0,00	11.023,80
9200.22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	9.000,00	0,00	9.000,00	1.501,50	1.501,50	1.501,50	0,00	7.498,50
9200.22710	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Censo amianto	0,00	4.100,00	4.100,00	4.100,00	0,00	0,00	0,00	4.100,00
9200.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	3.000,00	0,00	3.000,00	2.329,25	2.329,25	2.329,25	0,00	670,75
9200.23000	De los miembros de los órganos de gobierno. Asistencias Plenarias	8.000,00	0,00	8.000,00	2.750,00	2.750,00	2.750,00	0,00	5.250,00
9200.23100	De los miembros de los órganos de gobierno. Locomoción	6.000,00	0,00	6.000,00	7.232,30	7.232,30	7.232,30	0,00	-1.232,30
9200.46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación LEADER	8.000,00	0,00	8.000,00	10.545,17	10.545,17	10.545,17	0,00	-2.545,17
9200.62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Desbrozadora LEADER	0,00	37.292,20	37.292,20	36.300,00	0,00	0,00	0,00	37.292,20
9200.62401	Elementos de transporte. Vehículo DGAL	0,00	56.000,00	56.000,00	55.549,61	55.549,61	55.549,61	0,00	450,39
9220.46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Cuotas Asociaciones Municipios	1.200,00	0,00	1.200,00	724,52	724,52	724,52	0,00	475,48



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Avance de la liquidación del ejercicio corriente - SEFYCU 6388305

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER L7MC WFWW CA9Q



Ayuntamiento de Campoo de Yuso

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2025
Importe: euros
A fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
9290.22699	Otros gastos diversos. Comisiones Bancarias	500,00	0,00	500,00	3,63	3,63	3,63	0,00	496,37
9420.46300	A Mancomunidades. Mancomunidad Alto Ebro	6.000,00	4.500,00	10.500,00	9.323,38	9.323,38	9.323,38	0,00	1.176,62
	Total	856.725,05	907.301,52	1.764.026,57	1.423.540,49	1.085.161,56	1.085.161,56	0,00	678.865,01



Ayuntamiento de Campoo de Yuso

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2025
Importe: euros
A fecha: 31/12/2025

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	44.132,53	0,00	44.132,53	43.882,70	0,00	0,00	43.882,70	0,00	43.882,70	-249,83
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	155.646,39	0,00	155.646,39	155.609,64	0,00	0,00	155.609,64	0,00	155.609,64	-36,75
11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	138.622,46	0,00	138.622,46	138.622,46	0,00	0,00	138.622,46	0,00	138.622,46	0,00
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	49.275,61	0,00	49.275,61	49.879,13	43,17	0,00	49.835,96	5.278,32	44.557,64	560,35
13000	Impuesto sobre actividades económicas	1.500,00	0,00	1.500,00	1.026,97	0,00	0,00	1.026,97	1.026,97	0,00	-473,03
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	15.976,87	537.414,55	553.391,42	1.095.360,76	0,00	0,00	1.095.360,76	1.095.360,76	0,00	541.969,34
30000	Servicio de abastecimiento de agua	38.838,36	0,00	38.838,36	30.762,86	0,00	0,00	30.762,86	8.637,38	22.125,48	-8.075,50
30100	Servicio de alcantarillado	5.976,00	0,00	5.976,00	6.012,00	0,00	0,00	6.012,00	12,00	6.000,00	36,00
30200	Servicio de recogida de basuras	22.208,00	0,00	22.208,00	21.196,00	0,00	0,00	21.196,00	75,00	21.121,00	-1.012,00
32100	Licencias urbanísticas	15.976,87	0,00	15.976,87	1.095.490,02	0,00	0,00	1.095.490,02	1.095.490,02	0,00	1.079.513,15
32200	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	1.000,00	0,00	1.000,00	100,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00	-900,00
32300	Tasas por otros servicios urbanísticos	100,00	0,00	100,00	150,00	0,00	0,00	150,00	150,00	0,00	50,00
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	8.702,55	0,00	8.702,55	5.784,72	0,00	0,00	5.784,72	5.784,72	0,00	-2.917,83
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	1.473,54	0,00	1.473,54	965,77	0,00	0,00	965,77	965,77	0,00	-507,77
34100	Servicios asistenciales	6.901,13	0,00	6.901,13	6.916,57	167,22	0,00	6.749,35	6.749,35	0,00	-151,78
39100	Multas por infracciones urbanísticas	500,00	0,00	500,00	180,00	0,00	0,00	180,00	180,00	0,00	-320,00
39900	Otros ingresos diversos	9.658,55	0,00	9.658,55	13.816,82	0,00	0,00	13.816,82	13.816,82	0,00	4.158,27



Ayuntamiento de Campoo de Yuso

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2025
Importe: euros
A fecha: 31/12/2025

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
42000	Participación en los Tributos del Estado	147.153,56	0,00	147.153,56	154.650,95	0,00	0,00	154.650,95	154.650,95	0,00	7.497,39
42091	De la Administración General del Estado. PE Violencia de Genero	1.800,00	0,00	1.800,00	1.639,07	0,00	0,00	1.639,07	1.639,07	0,00	-160,93
45001	Otras transferencias incondicionadas. Fondo de Cooperación Municipal	108.948,39	0,00	108.948,39	110.906,04	0,00	0,00	110.906,04	110.906,04	0,00	1.957,65
45002	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	24.734,24	12.789,51	37.523,75	33.217,36	0,00	0,00	33.217,36	33.217,36	0,00	-4.306,39
45003	De la Administración General de las Comunidades Autónomas. Envejecimiento activo	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
45004	De la Administración General de las Comunidades Autónomas. Soledad no deseada	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.000,00
45050	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	40.600,00	103.200,00	143.800,00	25.800,00	15.644,17	0,00	10.155,83	10.155,83	0,00	-133.644,17
45053	De la Administración General de las Comunidades Autónomas. Desempleados Orden IND/1/2024	0,00	0,00	0,00	60.900,00	0,00	0,00	60.900,00	60.900,00	0,00	60.900,00
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	15.000,00	13.971,47	28.971,47	12.544,00	0,00	0,00	12.544,00	12.544,00	0,00	-16.427,47
45081	De la Administración General de las Comunidades Autónomas. Subvención Protección Civil	0,00	5.592,13	5.592,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.592,13
45082	De la Administración General de las Comunidades Autónomas. Cisterna Lucha Sequía	0,00	31.036,50	31.036,50	31.036,50	0,00	0,00	31.036,50	31.036,50	0,00	0,00



Ayuntamiento de Campoo de Yuso

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2025
Importe: euros
A fecha: 31/12/2025

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
45083	De la Administración General de las Comunidades Autónomas. Áreas degradadas	0,00	5.206,00	5.206,00	5.206,00	0,00	0,00	5.206,00	5.206,00	0,00	0,00
47000	De Empresas privadas	0,00	0,00	0,00	1.240,00	0,00	0,00	1.240,00	1.240,00	0,00	1.240,00
54100	Arrendamiento de fincas urbanas	2.000,00	0,00	2.000,00	1.998,96	0,00	0,00	1.998,96	1.998,96	0,00	-1,04
75080	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	714,77	0,00	-714,77	-714,77	0,00	-714,77
75084	De la Administración General de las Comunidades Autónomas. Placas Solares	0,00	47.970,09	47.970,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-47.970,09
75085	De la Administración General de las Comunidades Autónomas. Subvenciones Desarrollo Rural	0,00	39.829,07	39.829,07	39.531,22	0,00	0,00	39.531,22	39.531,22	0,00	-297,85
75088	De la Administración General de las Comunidades Autónomas. Vehículo DGAL	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00
79400	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). LEADER Desbrozadora	0,00	37.292,20	37.292,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-37.292,20
Total Presupuesto		856.725,05	907.301,52	1.764.026,57	3.214.426,52	16.569,33	0,00	3.197.857,19	2.765.938,27	431.918,92	1.433.830,62



Ayuntamiento de Campoo de Yuso

ESTADO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. Resultado Presupuestario

Ejercicio: 2025
Importe: euros
A fecha: 31/12/2025

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	3.119.040,74	883.008,11		2.236.032,63
b) Operaciones de capital	78.816,45	202.153,45		-123.337,00
1. Total operaciones no financieras (a + b)	3.197.857,19	1.085.161,56		2.112.695,63
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	3.197.857,19	1.085.161,56		2.112.695,63
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			53.521,95	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			115.876,90	
II.- TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			-62.354,95	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				2.050.340,68



Ayuntamiento de Campo de Yuso

Campo de Yuso (CANTABRIA)

**PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026
EXPEDIENTE 1718449K
PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL**



CAMPOO DE YUSO



PRESUPUESTO EJERCICIO 2026

PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

El Anexo de personal soporta documentalmente las consignaciones para gastos de personal presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de gastos. Incluye la información del Servicio de Personal que acompaña al Presupuesto y que se compone de una relación individualizada de los puestos de trabajo, que se refleja a su vez en la Plantilla de personal, así como se relaciona por sección, (en su caso), centro, programa, responsable, de manera detallada las retribuciones totales en función de la categoría profesional.

DEPARTAMENTO						
DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	NIVEL C. DESTINO / SALARIO BASE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO/ OTROS COMPLEMENTOS	TIPO PERSONAL	SITUACIÓN
PLAZAS DE FUNCIONARIOS						
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1	26	C. E.	Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal	Ocupado Propiedad
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	18	C. E.	Funcionario de carrera	Ocupado en Propiedad
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	18	C. E.	Funcionario de carrera	Ocupado en Propiedad
PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO						
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1	Sin Requisito de Titulación	S.B.		Laboral temporal	Excedencia del titular
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1	Sin Requisito de Titulación	S.B.		Laboral Temporal	Vacante
ENCARGADO BIBLIOTECA	1	Sin Requisito de Titulación	S.B.		Laboral Fijo a tiempo parcial	Ocupado en Propiedad

Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 232.149,19 euros.

El descenso cercano al 5,89% obedece a que en el ejercicio anterior se han incluido como previsiones iniciales las cantidades correspondientes a los meses de enero a junio de la contratación de personal desempleado en el marco de la subvención de corporaciones locales del Gobierno de Cantabria. Este ejercicio no se contempla su inclusión como previsiones iniciales, sino que se añadirán al presupuesto de 2026 vía incorporación de remanentes.

Finalmente, se contempla la subida salarial para los empleados públicos prevista en el Acuerdo marco por la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía, firmado el 27 de noviembre de 2025 por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales UGT y CSIF, y Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Por lo que el presupuesto municipal de 2026 contempla una cuantía en sus fondos para atender los gastos derivados del previsible incremento máximo de las retribuciones de los empleados públicos como así se contempla en el Anexo de Personal, con la salvedad, eso sí, de la declaración de no disponible su utilización hasta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado autorice el mismo.

En La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



FIRMADO POR
El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

ANEXO DE PERSONAL

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD (art.168.1.c) del TRLRHL)

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1. Con Habilidad Nacional:
 - 1.1. Secretario-Interventor..... 1 Plaza
Grupo A: Subgrupos A1
Nivel Complemento Destino: 26
Ocupado en Propiedad
 2. Escala Administración General:
 - 2.1. Subescala: Auxiliar 2 Plazas
Grupo C: Subgrupo C2
Nivel Complemento Destino: 18
Ocupadas en Propiedad

b) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO:

1. Operario de Servicios Múltiples 1 Plaza (Vacante, cubierta con personal temporal)
2. Operario de Servicios Múltiples 1 Plaza (Vacante por excedencia del titular, cubierta con personal temporal)
3. Encargado Biblioteca Virtual..... 1 Plaza (Ocupada en propiedad)

En La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.





Ayuntamiento de Campo de Yuso

Campo de Yuso (CANTABRIA)

**PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026
EXPEDIENTE 1718449K
ANEXO DE INVERSIONES**



CAMPOO DE YUSO



PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

ANEXO DE INVERSIONES

(Artículo 168.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)

El Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, será suscrito por el Presidente, y recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, especificándose para cada uno de ellos los extremos que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990.

En cuanto a la ejecución de tales proyectos a lo largo del ejercicio, se considera que el Anexo de Inversiones tiene un carácter meramente informativo, siempre que se respeten los niveles de vinculación jurídica establecidos para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se ha previsto su realización. En otro caso, si se les quiere dotar de especial relevancia, deberán quedar expresamente afectados por las limitaciones de la vinculación jurídica, a través de las propias bases de ejecución del presupuesto, debiendo incluirse esta información en el Anexo de Inversiones.

Deberá determinarse la aplicación presupuestaria prevista para las inversiones financieramente sostenible que se prevean realizar conforme al Presupuesto de la Entidad Local (en aplicación de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales). Con una descripción del proyecto, los objetivos que se persiguen: Presupuesto detallado y desglosado y la Memoria económica específica.

A su vez, los Municipios adheridos al fondo de impulso económico, deberán imputar al capítulo VI del Presupuesto de Gastos, el importe de la inversión que vayan a realizar con cargo a dicho fondo de financiación, artículo 52.a) del Real Decreto-Ley 17/2014.

Se prevé un gasto de inversión de 27.500,00 euros en el que se incluyen actuaciones de mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento. Todas estas inversiones se financiarán con recursos propios municipales.



Se adjunta cuadro con las principales inversiones contempladas en las previsiones iniciales del presupuesto:

Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto	Año Inicio-Año Fin	Importe Anualidad	Tipo Financiación						Total
				Recursos Propios	Ingresos Afectados					
					Financ. UE	Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Otros Ayuntam.	Otras financiaciones.	
1610.63900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Inversión en reposición abastecimiento / saneamiento	2026/2026	27.500,00	27.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.500,00
TOTAL									27.500,00	



CAMPOO DE YUSO



INVERSIONES QUE SE AÑADIRÁN AL PRESUPUESTO VÍA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto	Año Inicio- Año Fin	Importe Anualidad	Tipo Financiación						Total
				Recursos Propios	Ingresos Afectados					
					Financ. UE	Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Otros Ayuntam.	Otras financiaciones.	
3120.62200	Reparaciones Consultorio Médico	2025/2026	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
1532.61913	Mejora en la carretera de acceso a la ermita de Nuestra Señora de Las Nieves. Monegro	2025/2026	141.127,38	141.127,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	141.127,38
1610.62301	Adquisición cisterna transporte agua consumo humano	2025/2026	32.670,00	1.633,50	0,00	0,00	31.036,50	0,00	0,00	32.670,00
1532.61914	Pavimentación en varios núcleos	2025/2026	524.313,18	324.313,18			200.000,00			524.313,18

Estos proyectos que se incluyen en el Anexo de Inversiones, no se incorporan en las previsiones iniciales del Presupuesto, sino que se incorporarán al nuevo presupuesto de 2026 mediante expediente de incorporación de remanentes, así como a través de créditos extraordinarios o suplementos de créditos financiados con remanente, conforme al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.



Los proyectos mencionados se financian con recursos municipales a excepción de:

- Adquisición cisterna transporte agua consumo humano, que se financia en el marco de la Orden FOM/6/2025, de 27 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria, para paliar los efectos de la sequía (Boletín Oficial de Cantabria número 74, de 16 de abril de 2025).
- Pavimentación en varios núcleos, que se financia en el marco del Decreto 89/2024, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Inversiones Municipales de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el periodo 2025-2029.

En La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Ayuntamiento de Campo de Yuso

Campo de Yuso (CANTABRIA)

**PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026
EXPEDIENTE 1718449K
ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA**



MAGNITUDES ENDEUDAMIENTO

A fecha: 31/12/2025

Magnitudes:

AHORRO BRUTO			
1	Ingresos corrientes ejercicio anterior (Derechos Liquidados Caps. 1 a 5)	1.140.489,15	
2	Ingresos corrientes ejercicio anterior afectados a operaciones de capital	1.751,47	
3	Ingresos Corrientes en el ejercicio anterior ajustados (1 - 2)		1.138.737,68
4	Obligaciones corrientes ejercicio anterior (Caps. 1, 2 y 4)	856.435,01	
5	Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	0,00	
6	Obligaciones corrientes ejercicio anterior ajustadas, (4 - 5)		856.435,01
7	AHORRO BRUTO (3 - 6)		282.302,67 €
8	ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN		0,00 €
9	AHORRO NETO (7 - 8)		282.302,67 €
10	CARGA FINANCIERA (8 / 3)		0,00 %
CAPITAL VIVO			
	De deudas a Largo Plazo		0,00
	De deudas a Corto Plazo		0,00
	De Préstamos Avalados		0,00
11	CAPITAL VIVO		0,00 €
12	% CAPITAL VIVO SOBRE DERECHOS LIQUIDADOS (CV / DL)		0,00 %

Detalle Pasivos

Numero	Alias	Capital Vivo	ATA
		0,00	0,00

Detalle de Préstamos Avalados

Numero	Alias	Capital Vivo	ATA
		0,00	0,00



1.- Situación y Movimientos de las Deudas
b) Resumen de las Deudas

Ejercicio: 2025
Importe: euros
A fecha: 31/12/2025

Clases Identificación de la Deuda	Largo Plazo				Corto Plazo				Total	
	Deudas con Entidades de Crédito		Otras Deudas		Deudas con Entidades de Crédito		Otras Deudas			
	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024
Total:										

**Magnitudes de Endeudamiento**

A fecha: 31/12/2025

Ejercicio: **2025**Importe: **euros****Ahorro Bruto**

	1.- DERECHOS LIQUIDADOS Caps. 1 A 5 DEL EJERCICIO ANTERIOR	1.140.489,15		
	1.1.- Afectados a gastos de capital	1.751,47		
	1.2.- Ajustados	1.138.737,68		
	2.- OBLIG. RECONOCIDAS Caps 1,2 y 4 EJERCICIO ANTERIOR	856.435,01		
	2.1.- Financiadas con Remanente Tesorería para gastos generales	0,00		
OR	2.2.- Obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior, ajustadas	856.435,01		
AB	3.- AHORRO BRUTO (DL - OR)			282.302,67 €
ATA	4.- ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN			0,00 €
AN	5.- AHORRO NETO (AB - ATA)			282.302,67 €
CF	6.- CARGA FINANCIERA (ATA / DL)			0,00 %
	7.- CAPITAL VIVO		0,00	
	7.1.- De Préstamos a Largo Plazo		0,00	
	7.2.- De Préstamos a Corto Plazo		0,00	
	7.3.- De Préstamos Avalados		0,00	
	8.- % CAPITAL VIVO SOBRE DERECHOS LIQUIDADOS (CV / DL)			0,00 %



Información sobre endeudamiento

Ejercicio: **2025**

Importe: **euros**

A fecha: **31/12/2025**

Tipo de Endeudamiento	Saldo pendiente de cancelar a 1 de enero	Altas del Ejercicio	Cancelaciones del Ejercicio	Saldo pendiente de cancelar a 31/12/2025	Intereses imputados a presupuesto
Préstamos y Crédito	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones de Tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fianzas y Depósitos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Anexo situación de la deuda Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388343

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): JAAA ACER QVMW N2UJ KQEA

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	El Alcalde EDUARDO ORTIZ GARCÍA	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 10/12/2025 11:45 EDUARDO ORTIZ GARCIA
	El Secretario Interventor SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 10/12/2025 11:54 SANTIAGO CARRAL RIADIGOS



Ayuntamiento de Campo de Yuso

Campo de Yuso (CANTABRIA)

**PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026
EXPEDIENTE 1718449K
ANEXO BENEFICIOS FISCALES**



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2026

DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

En este **Anexo** se deben incluir de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL, recientemente modificado por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho artículo 168.1 e) del TRLHL, se propone el siguiente contenido mínimo:

- Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
- La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **BF** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, **podrán ser los siguientes:**





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

- a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal
- e. Etc.

Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL**, y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL 2026:

Cambios Normativos con Medidas que afectan al PM de 2026	Tributo Local al que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo	Cuantificación económica Incremento/Disminución, estimada respecto al ejercicio anterior
Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos	Basuras	Adaptación a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular	Incremento cercano a los 63.072,00 euros en aras a evitar que el servicio sea deficitario





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

3. CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES:

La Hacienda de dicho Municipio está constituida por los siguientes recursos: tasas, e impuestos: **obligatorios** como el IBI, IAE, e IVTM, y **potestativos** como el ICIO. No se aplica el denominado impuesto de Plusvalía en nuestro término municipal. Y en concreto los beneficios fiscales para este año 2025, son los siguientes:

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2025		
	Beneficios Fiscales. Desglose de los Beneficios por Tributo	
TOTAL CAPÍTULO	Nº Ordenanza Fiscal	Cuantificación económica estimada respecto al ejercicio anterior. Incremento/Disminución
Imp. sobre Bienes inmuebles		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS: Artículo 73 del TRLHL		
<i>Una bonificación de entre el 50 y el 90 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado. En defecto de acuerdo municipal, se aplicará a los referidos inmuebles la bonificación máxima prevista (90%).</i>	Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	0,00
<i>Una bonificación del 50 por ciento en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva comunidad autónoma. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de aquella y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite</i>	Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	0,00
<i>Una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 153 de esta ley, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.</i>	Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	0,00
BONIFICACIONES POTESTATIVAS:		



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER RVH7 42KN WFUD

Anexo Beneficios Fiscales Presupuesto 2026 - SEFYCU 6388355

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

No se contemplan	Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	0,00
Imp. Sobre vehículos de tracción mecánica		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. NO SE CONTEMPLAN		
Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de la clase de carburante que consume el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.	Ordenanza Reguladora del IVTM	0,00
Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.	Ordenanza Reguladora del IVTM	0,00
Una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.	Ordenanza Reguladora del IVTM	0,00
Imp. sobre Actividades Económicas		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS. Artículo 88.1 del TRLHL		
Las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de aquéllas y las sociedades agrarias de transformación tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.	Ordenanza Fiscal sobre el IAE	0,00
Una bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquélla. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el artículo 82.1.b) de esta ley.	Ordenanza Fiscal sobre el IAE	0,00
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. NO SE CONTEMPLAN		
Una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquélla.	Ordenanza Fiscal sobre el IAE	0,00
Una bonificación por creación de empleo de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquél.	Ordenanza Fiscal sobre el IAE	0,00





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

<i>Una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que: Utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración.</i>	Ordenanza Fiscal sobre el IAE	0,00
Imp. Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana		
NO SE APLICA EN EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO		
Imp. sobre Construcciones Instalaciones y Obras		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS.		
<i>Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros</i>	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	0,00
<i>Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.</i>	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	0,00
<i>Una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.</i>	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	0,00
Tasa servicios abastecimiento de agua		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS		
NO SE CONTEMPLAN	Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua.	0,00
Tasa servicio de recogida de basuras		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS		





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

Artículo 7 de la Ordenanza fiscal. Se añaden bonificaciones potestativas para cumplir el principio de que quien contamina paga, discriminando en favor de aquellos usuarios que generan menos residuos.	Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos	2.500,00
Tasa Ocupación de la vía Pública		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS		
NO SE CONTEMPLAN	Ordenanza Fiscal Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública	0,00





Ayuntamiento de Campo de Yuso

Campo de Yuso (CANTABRIA)

**PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026
EXPEDIENTE 1718449K
ANEXO SERVICIOS SOCIALES**



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE CANTABRIA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL AYTO. CAMPOO DE YUSO CON LA CCAA DE CANTABRIA	
Administración/ Entidad suscriptora	AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO / CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
Objeto	CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA
Política de gasto	Servicio de Ayuda a Domicilio, Teleasistencia Domiciliaria y Programas Complementarios
Fecha de suscripción	30/12/2021
Anexo al Convenio	28/03/2025 (Último convenio)
Duración	Se prorroga anualmente mediante anexos.
Importe de los pagos	24.579,24 € (Ejercicio 2025)
Inclusión de la garantía de retención de recursos	NO

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF.: P39017001. Tlfo.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER T37U NZRQ LAWH

Anexo Servicios Sociales Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388363

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

	<i>Aplicación o partida presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual</i>		0,00
<i>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</i>	<i>Aplicación o partida presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
	<i>Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad</i>	0,00
<i>Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados</i>	<i>Aplicación o partida presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
		0,00
<i>Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados</i>		0,00





Ayuntamiento de Campo de Yuso

Campo de Yuso (CANTABRIA)

**PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026
EXPEDIENTE 1718449K
INFORME ECONÓMICO FINANCIERO**



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Don Eduardo Ortiz García, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, emito el siguiente

INFORME

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

PRIMERO. Evaluación de los Ingresos.

INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)

Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, siendo su cuantía coincidente con el importe de los últimos padrones cobratorios. Se ha tenido en cuenta la reducción del Tipo Impositivo aplicable a Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que está actualmente fijado en el 0,4.

Tal y como establece el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLRHL), y con el fin de poder ajustar la realidad catastral a la actual situación del mercado inmobiliario, son las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, las que anualmente fijan los Coeficientes de actualización de valores catastrales. Si bien, en el Proyecto de LPGE'26 no constan, por lo que se desconocen aún los valores a aplicar.

Sin embargo, se puede prever una cuantía similar por los mismos importes aplicables durante este año como una aproximación a los valores a aplicar.

Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y asciende a unas previsiones iniciales de 15.580,18 euros representando un descenso comparado con el ejercicio anterior del presupuesto, tomando como referencia los datos arrojados de la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, excluyendo naturalmente la liquidación de la licencia cota 0 y licencia de obra del Parque Eólico El Escudo, el cual no puede considerarse como un ingreso estructural. No obstante, por prudencia, y siguiendo la tónica de este Ayuntamiento de ajustar al máximo las previsiones de ingresos, sin contemplar previsiones irrealizables o difícilmente justificables, se ha optado por prever la cantidad indicada, que responde a una media de las últimas liquidaciones.

Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual. El aumento

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF.: P39017001. Tlf.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER ULPQ 97EU P3ME

Informe Económico Financiero Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388373

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

que se prevé sobre el ejercicio anterior de aproximadamente un 64,94% obedece a la aplicación de la próxima Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos, que por aplicación de la Ley 7/2022 exige que el servicio tienda a no ser deficitario.

Por otro lado, el resto de previsiones iniciales obedecen a una estimación más acorde efectuada de conformidad con los datos arrojados de la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, ajustándose a la realidad de lo efectivamente recaudado en los pasados ejercicios, y continuando con la regla que se ha marcado este Ayuntamiento de, por prudencia, no incrementar artificialmente los ingresos, sino ajustarlos siempre en línea con los padrones tributarios y los datos de las últimas liquidaciones.

Siguiendo la línea de esfuerzo que viene desarrollando este Ayuntamiento, y para aliviar la tensión recaudatoria de nuestros vecinos, un año más se ha apostado por no incrementar ningún impuesto ni tasa municipal, a excepción de la de basuras la cual se corresponde con una exigencia legal.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé un 11,12% inferior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior. Esto obedece a que en el presupuesto de 2026 no se incluyen subvenciones que el Ayuntamiento tenía reconocidas para anteriores ejercicios, siguiendo el criterio de añadir a las previsiones iniciales de ingresos del presupuesto solo aquellos compromisos firmados o negociados cuya realización en el ejercicio está más o menos garantizada.

Por otro lado, y por un razonable principio de prudencia, no se incluyen otras posibles subvenciones que se puedan recibir del Gobierno de Cantabria. Como ya se ha ido explicando a lo largo de la presente Memoria, en caso de obtenerse dichas subvenciones se incluirán en los presupuestos vía modificaciones de crédito a través de la oportuna Generación de Créditos por ingresos, de conformidad con lo establecido en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990.

Se contempla el Fondo de Liquidez Municipal, con la estimación de que el citado fondo correspondiente al Ayuntamiento de Campoo de Yuso, podrá alcanzar la cuantía de 110.906,04 euros, muy similar a la obtenida en este ejercicio 2025.

Sobre la previsión de la participación en tributos del Estado del año 2026, sin la LPGE de 2026, resulta imposible aportar información por el momento, resultando la opción más prudente la de prever unos importes similares o ligeramente superiores a los del ejercicio anterior. Una vez se apruebe la LPGE para 2026, se regularizarían las cuantías percibidas por las entidades locales.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

El Capítulo VII de Transferencias de Capital contempla todas aquellas aportaciones de la Administración estatal o autonómica destinadas a financiar gastos de capital.

No se contemplan actualmente otros ingresos en este capítulo, no obstante, se realizarán las oportunas modificaciones de crédito que sean necesarias en función de las distintas subvenciones solicitadas y concedidas.





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO 9)

Si bien no se contemplan, simplemente citar que los ingresos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Ingresos del Presupuesto son, junto a las transferencias de capital previstas en el Capítulo 7 y las contribuciones especiales previstas en el Capítulo 3, los necesarios para acometer las inversiones reales consignadas en el Capítulo 6 inversiones reales del Estado de Gastos del Presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de Gastos

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 232.149,19 euros.

El descenso cercano al 5,89% obedece a que en el ejercicio anterior se han incluido como previsiones iniciales las cantidades correspondientes a los meses de enero a junio de la contratación de personal desempleado en el marco de la subvención de corporaciones locales del Gobierno de Cantabria. Este ejercicio no se contempla su inclusión como previsiones iniciales, sino que se añadirán al presupuesto de 2026 vía incorporación de remanentes.

Finalmente, se contempla la subida salarial para los empleados públicos prevista en el Acuerdo marco por la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía, firmado el 27 de noviembre de 2025 por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales UGT y CSIF, y Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Por lo que el presupuesto municipal de 2026 contempla una cuantía en sus fondos para atender los gastos derivados del previsible incremento máximo de las retribuciones de los empleados públicos como así se contempla en el Anexo de Personal, con la salvedad, eso sí, de la declaración de no disponible su utilización hasta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado autorice el mismo.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS 2)

Se continúa la línea de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignando en el Presupuesto Municipal de 2026, para este tipo de gastos, crédito por importe de 552.338,47 euros, lo cual supone un aumento aproximadamente del 16,84% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2025 manteniendo la totalidad de Servicios que se vienen prestando habitualmente. Todo ello en la línea de austeridad y eficiencia en el control del gasto que se pretende en todo momento desde el Equipo de Gobierno municipal. A pesar de los esfuerzos indicados, naturalmente el coste de los servicios se encarece por las revisiones anuales de precios y porque a raíz de la nueva legislación contractual, deben fijarse los precios de los servicios teniendo en cuenta que las retribuciones del personal se ajusten a los convenios colectivos.

En particular, interesa destacar que uno de los principales gastos que aumenta es el de recogida de residuos domésticos, el cual se ha encarecido notablemente notándose sus efectos ya en las últimas liquidaciones mensuales del ejercicio 2025, y que trae causa de la revisión de precios efectuada por MARE tanto para el coste por vaciado como por el coste por tonelada.

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF.: P39017001. Tlfo.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER ULPQ 97EU P3ME

Informe Económico Financiero Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388373

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

También sufre un incremento considerable el servicio de ayuda a domicilio, que tendremos que sacar a licitación en este ejercicio 2025/26, y que por aplicación del convenio sectorial da lugar a un incremento notable del coste del servicio, previendo ya un coste cercano a los 23 euros por hora de servicio.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Campoo de Yuso pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación. Se garantiza igualmente la totalidad de la prestación de servicios sociales que viene desarrollando el Ayuntamiento de Campoo de Yuso en atención al número de usuarios que actualmente tenemos.

GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)

Aquí se deberá incluir la cantidad que previsiblemente se devengará en concepto de intereses de los préstamos concertados con las diferentes entidades financieras, así como por las operaciones de tesorería cuyo importe se contabilizará como operación extrapresupuestaria en cumplimiento del artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Dado que el Ayuntamiento de Campoo de Yuso no tiene operaciones de crédito concertadas, no se prevé ningún gasto.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO IV)

Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Aumentan en una cuantía del 13,27% e incluyen otras aportaciones a Entidades Locales Menores y otras Entidades sin Ánimo de Lucro. Se incluye también una partida de Ayudas al Estudio y Ayudas a la natalidad, con el propósito de contribuir a la promoción social de los vecinos del término municipal.

Se mantienen y consolidan las líneas de ayudas a Entidades Locales Menores, que en el presente ejercicio se canalizarán a través de actuaciones costeadas por el Ayuntamiento, previa designación por los presidentes de cada pueblo acerca de cuáles son las actuaciones prioritarias a realizar.

Se pretende instaurar una línea permanente de colaboración con las Entidades Locales Menores del Ayuntamiento con el fin de ayudarles ejecutando a costa del Ayuntamiento actuaciones en las diversas localidades a elección de la propia entidad local menor. En esta misma línea de colaboración, se incrementa el importe de las ayudas destinadas a financiar fiestas locales de las EATIMs.

Se mantiene la subvención nominativa a la Fundación Patronato Europeo del Mayor y la Solidaridad Intergeneracional, para cofinanciar las actividades que se está desarrollando en el Centro Comunitario Multiservicios Las Nieves, en la localidad de La Población, y que alcanza la cuantía de 15.000,00 euros.

Finalmente, se prevé en este ejercicio la aportación municipal a la Mancomunidad de Municipios Alto Ebro, alcanzando un importe de 15.000,000 euros que se eleva notablemente dada la reciente separación del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio que obliga a repartir el coste entre menos municipios integrados, e igualmente la necesaria aportación al LEADER, con la salvedad de que dicha aportación repercute positivamente sobre el Ayuntamiento en tanto en cuanto permitirá obtener financiación para otras actuaciones municipales.





FIRMADO POR
El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)

Se prevé un gasto de inversión de 27.500,00 euros en el que se incluyen actuaciones de mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento. Esta inversión se financiará con recursos propios municipales.

Se adjunta cuadro con las principales inversiones previstas:



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe: euros

Económica: 6 INVERSIONES REALES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Inversiones Redes Abastecimiento	27.500,00
		Total Artículo 63	27.500,00
		Total Económica	27.500,00
		Total Presupuesto	893.907,66

No obstante, y como se puede ver en mayor detalle en el anexo de inversiones, se contemplan otras actuaciones de inversión. Estos proyectos que se incluyen en el Anexo de Inversiones, no se incorporan en las previsiones iniciales del Presupuesto, sino que se incorporarán al nuevo presupuesto de 2026 mediante expediente de incorporación de remanentes, así como a través de créditos extraordinarios o suplementos de créditos financiados con remanente, conforme al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Los proyectos mencionados se financian con recursos municipales a excepción de:

- Adquisición cisterna transporte agua consumo humano, que se financia en el marco de la Orden FOM/6/2025, de 27 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria, para paliar los efectos de la sequía (Boletín Oficial de Cantabria número 74, de 16 de abril de 2025).
- Pavimentación en varios núcleos, que se financia en el marco del Decreto 89/2024, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Inversiones Municipales de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el periodo 2025-2029.





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

TERCERO. Deuda pública

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2025, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 0 euros, que supone un 0% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) del avance de liquidación del ejercicio 2025, que asciende a 1.138.737,68, no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

CONCLUSIONES

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

En La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.





Ayuntamiento de Campo de Yuso

Campo de Yuso (CANTABRIA)

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026
EXPEDIENTE 1718449K
ESTADO DE GASTOS E INGRESOS EJERCICIO 2026



RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe: euros

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	232.149,19	25,97 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	552.338,47	61,79 %
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.920,00	9,16 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
	Total	866.407,66	96,92 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	27.500,00	3,08 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	27.500,00	3,08 %
	Total No Financieras	893.907,66	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Gastos	893.907,66	

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	392.055,09	43,86 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.580,18	1,74 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	183.632,11	20,54 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.640,28	33,63 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00	0,22 %
	Total	893.907,66	100,00 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	0,00	0,00 %
	Total No Financieras	893.907,66	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Ingresos	893.907,66	



ESTADO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR PROGRAMA

Ejercicio: 2026

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Estado de Gastos			
Por programa	Denominación	Importe	%
0	DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00 %
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	236.437,75	26,45 %
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	72.100,00	8,07 %
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	77.520,00	8,67 %
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	53.800,00	6,02 %
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	454.049,91	50,79 %
	Total Gastos	893.907,66	



ESTADO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026

Importe: euros

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	232.149,19	25,97 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	552.338,47	61,79 %
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.920,00	9,16 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
	Total	866.407,66	96,92 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	27.500,00	3,08 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	27.500,00	3,08 %
	Total No Financieras	893.907,66	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Gastos	893.907,66	



ESTADO DE GASTOS. IMPORTES POR ÁREA DE GASTO - CAPÍTULO

Ejercicio: 2026

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Programa	Área de Gasto 1	Área de Gasto 2	Área de Gasto 3	Área de Gasto 4	Área de Gasto 9	Área de Gasto 0
Económica	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	DEUDA PÚBLICA
A) Operaciones No Financieras						
A1) Operaciones Corrientes						
I GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	232.149,19	0,00
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	208.937,75	55.300,00	64.600,00	25.800,00	197.700,72	0,00
III GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	16.800,00	12.920,00	28.000,00	24.200,00	0,00
V FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A2) Operaciones de Capital						
VI INVERSIONES REALES	27.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) Operaciones Financieras						
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gastos	236.437,75	72.100,00	77.520,00	53.800,00	454.049,91	0,00

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2026**Importe: **euros****Programa:** 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1330	20000	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	200,00
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Desbroces Término Municipal	20.000,00
1600	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Depuradoras	10.000,00
1610	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Mantenimiento Contadores de Agua	5.000,00
1610	22500	Tributos estatales. Canon Confederación	4.500,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Inversiones Redes Abastecimiento	27.500,00
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida Basuras	95.460,32
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	63.777,43
1650	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Mantenimiento Alumbrado Público	10.000,00
Total Programa			236.437,75



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2026**

Importe: **euros**

Programa: 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teleasistencia	1.500,00
2310	22606	Reuniones, conferencias y cursos. Pacto de Estado Violencia de Género	1.800,00
2310	22699	Otros gastos diversos. Programas Complementarios UBAS	4.000,00
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Catering Social	3.000,00
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio Ayuda a Domicilio	45.000,00
2310	48010	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. ALCER Cantabria	300,00
2310	48014	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Emergencia Social	1.200,00
2310	48016	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Nominativa UNATE/PEM	15.000,00
2310	48018	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Cruz Roja	300,00
Total Programa			72.100,00



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026

Importe: euros

Programa: 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3240	48004	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. IES Montesclaros	2.000,00
3240	48005	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. CEIP Alto Ebro	1.320,00
3270	22699	Otros gastos diversos Festival Navidad	600,00
3270	48002	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	2.500,00
3270	48003	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas a la Natalidad	1.500,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	3.000,00
3340	22615	Gastos diversos. Concurso Jardines y Flores, Belenes y Fotografía	1.000,00
3340	22699	Otros gastos diversos. Día del Mayor	3.000,00
3340	48009	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación Cultural Santa Águeda	300,00
3340	48017	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Peña Campurriana	300,00
3370	21200	Edificios y otras construcciones. Pintado Ludoteca Orzales	4.000,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	21.000,00
3380	22699	Otros gastos diversos. Cuota SGAE	1.500,00
3380	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Ebro Sound	12.500,00
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas Entidades Locales Menores	5.000,00
3410	22699	Otros gastos diversos. Actividades Deportivas del Ayuntamiento	18.000,00
Total Programa			77.520,00



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2026**

Importe: **euros**

Programa: 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4100	22699	Otros gastos diversos. Feria del Ganado	7.500,00
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Plan Desbroces	8.000,00
4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	10.000,00
4500	21200	Edificios y otras construcciones. Ascensor Centro Corconte	1.800,00
4500	21201	Edificios y otras construcciones. Caldera Centro de la Miel	1.500,00
4530	21002	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve	5.000,00
4540	46800	A Entidades Locales Menores. Ayudas Juntas Vecinales	20.000,00
Total Programa			53.800,00



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026

Importe: euros

Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	19.040,95
9200	12004	Sueldos del Grupo C2	20.577,19
9200	12006	Trienios	7.410,03
9200	12009	Otras retribuciones básicas. RAF LEADER	6.600,00
9200	12100	Complemento de destino	25.544,35
9200	12101	Complemento específico	44.104,07
9200	13000	Retribuciones básicas Laboral Fijo	56.403,43
9200	13001	Horas extraordinarias	5.000,00
9200	15000	Productividad	2.000,00
9200	15100	Gratificaciones	1.000,00
9200	16000	Seguridad Social	41.469,17
9200	16009	Otras cuotas. PRL - Formación	3.000,00
9200	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00
9200	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Fotocopiadora	3.500,00
9200	21400	Elementos de transporte	5.000,00
9200	22000	Ordinario no inventariable. Material Oficina	2.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Software Municipal y Hostings	13.000,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	12.000,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	15.000,00
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones	8.580,00
9200	22201	Postales	8.000,00
9200	22400	Primas de seguros	24.000,00
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	500,00
9200	22602	Publicidad y propaganda	3.500,00
9200	22604	Jurídicos, contenciosos	5.000,00
9200	22699	Otros gastos diversos	23.620,72
9200	22700	Limpieza y aseo	20.000,00
9200	22701	Seguridad. Alarmas Edificios Municipales	4.500,00
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	18.500,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	9.000,00
9200	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	3.000,00

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2026**Importe: **euros****Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno. Asistencias Plenarias	8.000,00
9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno. Locomoción	9.000,00
9200	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación LEADER	8.000,00
9220	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Cuotas Asociaciones Municipios	1.200,00
9290	22699	Otros gastos diversos. Comisiones Bancarias	500,00
9420	46300	A Mancomunidades. Mancomunidad Alto Ebro	15.000,00
Total Programa			454.049,91
Total Presupuesto			893.907,66



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe: euros

Económica: 1 GASTOS DE PERSONAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	19.040,95
9200	12004	Sueldos del Grupo C2	20.577,19
9200	12006	Trienios	7.410,03
9200	12009	Otras retribuciones básicas. RAF LEADER	6.600,00
9200	12100	Complemento de destino	25.544,35
9200	12101	Complemento específico	44.104,07
		Total Artículo 12	123.276,59
9200	13000	Retribuciones básicas Laboral Fijo	56.403,43
9200	13001	Horas extraordinarias	5.000,00
		Total Artículo 13	61.403,43
9200	15000	Productividad	2.000,00
9200	15100	Gratificaciones	1.000,00
		Total Artículo 15	3.000,00
9200	16000	Seguridad Social	41.469,17
9200	16009	Otras cuotas. PRL - Formación	3.000,00
		Total Artículo 16	44.469,17
		Total Económica	232.149,19



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe: euros

Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1330	20000	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	200,00
9200	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00
9200	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Fotocopiadora	3.500,00
Total Artículo 20			4.700,00
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Desbroces Término Municipal	20.000,00
1600	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Depuradoras	10.000,00
4530	21002	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve	5.000,00
3370	21200	Edificios y otras construcciones. Pintado Ludoteca Orzales	4.000,00
4500	21200	Edificios y otras construcciones. Ascensor Centro Corconte	1.800,00
4500	21201	Edificios y otras construcciones. Caldera Centro de la Miel	1.500,00
9200	21400	Elementos de transporte	5.000,00
Total Artículo 21			47.300,00
9200	22000	Ordinario no inventariable. Material Oficina	2.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Software Municipal y Hostings	13.000,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	63.777,43
9200	22103	Combustibles y carburantes	12.000,00
1610	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Mantenimiento Contadores de Agua	5.000,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	15.000,00
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teleasistencia	1.500,00
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones	8.580,00
9200	22201	Postales	8.000,00
9200	22400	Primas de seguros	24.000,00
1610	22500	Tributos estatales. Canon Confederación	4.500,00
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida Basuras	95.460,32
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	500,00
9200	22602	Publicidad y propaganda	3.500,00
9200	22604	Jurídicos, contenciosos	5.000,00
2310	22606	Reuniones, conferencias y cursos. Pacto de Estado Violencia de Género	1.800,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	3.000,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	21.000,00
3340	22615	Gastos diversos. Concurso Jardines y Flores, Belenes y Fotografía	1.000,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Ejercicio: 2026
Importe: euros

Presupuesto Inicial

2310	22699	Otros gastos diversos. Programas Complementarios UBAS	4.000,00
3270	22699	Otros gastos diversos Festival Navidad	600,00
3340	22699	Otros gastos diversos. Día del Mayor	3.000,00
3380	22699	Otros gastos diversos. Cuota SGAE	1.500,00
3410	22699	Otros gastos diversos. Actividades Deportivas del Ayuntamiento	18.000,00
4100	22699	Otros gastos diversos. Feria del Ganado	7.500,00
4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	10.000,00
9200	22699	Otros gastos diversos	23.620,72
9290	22699	Otros gastos diversos. Comisiones Bancarias	500,00
9200	22700	Limpieza y aseo	20.000,00
9200	22701	Seguridad. Alarmas Edificios Municipales	4.500,00
1650	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Mantenimiento Alumbrado Público	10.000,00
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	18.500,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	9.000,00
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Catering Social	3.000,00
3380	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Ebro Sound	12.500,00
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio Ayuda a Domicilio	45.000,00
9200	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	3.000,00
		Total Artículo 22	483.338,47
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno. Asistencias Plenarias	8.000,00
9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno. Locomoción	9.000,00
		Total Artículo 23	17.000,00
		Total Económica	552.338,47



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe: euros

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9420	46300	A Mancomunidades. Mancomunidad Alto Ebro	15.000,00
9200	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación LEADER	8.000,00
9220	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Cuotas Asociaciones Municipios	1.200,00
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas Entidades Locales Menores	5.000,00
4540	46800	A Entidades Locales Menores. Ayudas Juntas Vecinales	20.000,00
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Plan Desbroces	8.000,00
Total Artículo 46			57.200,00
3270	48002	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	2.500,00
3270	48003	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas a la Natalidad	1.500,00
3240	48004	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. IES Montesclaros	2.000,00
3240	48005	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. CEIP Alto Ebro	1.320,00
3340	48009	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación Cultural Santa Águeda	300,00
2310	48010	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. ALCER Cantabria	300,00
2310	48014	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Emergencia Social	1.200,00
2310	48016	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Nominativa UNATE/PEM	15.000,00
3340	48017	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Peña Campurriana	300,00
2310	48018	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Cruz Roja	300,00
Total Artículo 48			24.720,00
Total Económica			81.920,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe: euros

Económica: 6 INVERSIONES REALES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Inversiones Redes Abastecimiento	27.500,00
		Total Artículo 63	27.500,00
		Total Económica	27.500,00
		Total Presupuesto	893.907,66

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2026**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros**

Económica: 1 GASTOS DE PERSONAL
Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	19.040,95
9200	12004	Sueldos del Grupo C2	20.577,19
9200	12006	Trienios	7.410,03
9200	12009	Otras retribuciones básicas. RAF LEADER	6.600,00
9200	12100	Complemento de destino	25.544,35
9200	12101	Complemento específico	44.104,07
9200	13000	Retribuciones básicas Laboral Fijo	56.403,43
9200	13001	Horas extraordinarias	5.000,00
9200	15000	Productividad	2.000,00
9200	15100	Gratificaciones	1.000,00
9200	16000	Seguridad Social	41.469,17
9200	16009	Otras cuotas. PRL - Formación	3.000,00
Total Programa			232.149,19
Total Económica			232.149,19

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2026**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1330	20000	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	200,00
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Desbroces Término Municipal	20.000,00
1600	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Depuradoras	10.000,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	63.777,43
1610	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Mantenimiento Contadores de Agua	5.000,00
1610	22500	Tributos estatales. Canon Confederación	4.500,00
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida Basuras	95.460,32
1650	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Mantenimiento Alumbrado Público	10.000,00
Total Programa			208.937,75

Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teleasistencia	1.500,00
2310	22606	Reuniones, conferencias y cursos. Pacto de Estado Violencia de Género	1.800,00
2310	22699	Otros gastos diversos. Programas Complementarios UBAS	4.000,00
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Catering Social	3.000,00
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio Ayuda a Domicilio	45.000,00
Total Programa			55.300,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2026**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3370	21200	Edificios y otras construcciones. Pintado Ludoteca Orzales	4.000,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	3.000,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	21.000,00
3340	22615	Gastos diversos. Concurso Jardines y Flores, Belenes y Fotografía	1.000,00
3270	22699	Otros gastos diversos Festival Navidad	600,00
3340	22699	Otros gastos diversos. Día del Mayor	3.000,00
3380	22699	Otros gastos diversos. Cuota SGAE	1.500,00
3410	22699	Otros gastos diversos. Actividades Deportivas del Ayuntamiento	18.000,00
3380	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Ebro Sound	12.500,00
Total Programa			64.600,00

Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4530	21002	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve	5.000,00
4500	21200	Edificios y otras construcciones. Ascensor Centro Corconte	1.800,00
4500	21201	Edificios y otras construcciones. Caldera Centro de la Miel	1.500,00
4100	22699	Otros gastos diversos. Feria del Ganado	7.500,00
4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	10.000,00
Total Programa			25.800,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2026**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00
9200	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Fotocopiadora	3.500,00
9200	21400	Elementos de transporte	5.000,00
9200	22000	Ordinario no inventariable. Material Oficina	2.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Software Municipal y Hostings	13.000,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	12.000,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	15.000,00
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones	8.580,00
9200	22201	Postales	8.000,00
9200	22400	Primas de seguros	24.000,00
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	500,00
9200	22602	Publicidad y propaganda	3.500,00
9200	22604	Jurídicos, contenciosos	5.000,00
9200	22699	Otros gastos diversos	23.620,72
9290	22699	Otros gastos diversos. Comisiones Bancarias	500,00
9200	22700	Limpieza y aseo	20.000,00
9200	22701	Seguridad. Alarmas Edificios Municipales	4.500,00
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	18.500,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	9.000,00
9200	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	3.000,00
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno. Asistencias Plenarias	8.000,00
9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno. Locomoción	9.000,00
Total Programa			197.700,72
Total Económica			552.338,47

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2026**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	48010	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. ALCER Cantabria	300,00
2310	48014	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Emergencia Social	1.200,00
2310	48016	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Nominativa UNATE/PEM	15.000,00
2310	48018	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Cruz Roja	300,00
Total Programa			16.800,00

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas Entidades Locales Menores	5.000,00
3270	48002	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	2.500,00
3270	48003	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas a la Natalidad	1.500,00
3240	48004	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. IES Montesclaros	2.000,00
3240	48005	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. CEIP Alto Ebro	1.320,00
3340	48009	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación Cultural Santa Águeda	300,00
3340	48017	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Peña Campurriana	300,00
Total Programa			12.920,00

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4540	46800	A Entidades Locales Menores. Ayudas Juntas Vecinales	20.000,00
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Plan Desbroces	8.000,00
Total Programa			28.000,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2026**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9420	46300	A Mancomunidades. Mancomunidad Alto Ebro	15.000,00
9200	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación LEADER	8.000,00
9220	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Cuotas Asociaciones Municipios	1.200,00
Total Programa			24.200,00
Total Económica			81.920,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2026**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros**

Económica: 6 INVERSIONES REALES
Programa: 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Inversiones Redes Abastecimiento	27.500,00
		Total Programa	27.500,00
		Total Económica	27.500,00
		Total Presupuesto	893.907,66



ESTADO DE INGRESOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026

Importe: euros

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	392.055,09	43,86 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.580,18	1,74 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	183.632,11	20,54 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.640,28	33,63 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00	0,22 %
	Total	893.907,66	100,00 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	0,00	0,00 %
	Total No Financieras	893.907,66	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Ingresos	893.907,66	



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe: euros

Económica: 1 IMPUESTOS DIRECTOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	45.882,70
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	156.609,64
11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	138.622,46
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	49.440,29
	Total Artículo 11	390.555,09
13000	Impuesto sobre actividades económicas	1.500,00
	Total Artículo 13	1.500,00
	Total Económica	392.055,09



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe: euros

Económica: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	15.580,18
	Total Artículo 29	15.580,18
	Total Económica	15.580,18



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe: euros

Económica: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
30000	Servicio de abastecimiento de agua	45.046,05
30100	Servicio de alcantarillado	6.012,00
30200	Servicio de recogida de basuras	85.280,00
	Total Artículo 30	136.338,05
32100	Licencias urbanísticas	15.580,18
32200	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	1.000,00
32300	Tasas por otros servicios urbanísticos	100,00
	Total Artículo 32	16.680,18
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	5.784,72
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	1.965,77
	Total Artículo 33	7.750,49
34100	Servicios asistenciales	8.096,57
	Total Artículo 34	8.096,57
39100	Multas por infracciones urbanísticas	500,00
39211	Recargo de apremio	0,00
39900	Otros ingresos diversos	14.266,82
	Total Artículo 39	14.766,82
	Total Económica	183.632,11

**ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe: euros**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
42000	Participación en los Tributos del Estado	148.353,56
42091	De la Administración General del Estado. PE Violencia de Genero	1.800,00
	Total Artículo 42	150.153,56
45001	Otras transferencias incondicionadas. Fondo de Cooperación Municipal	110.906,04
45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	24.580,68
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	15.000,00
	Total Artículo 45	150.486,72
	Total Económica	300.640,28



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe: euros

Económica: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
54100	Arrendamiento de fincas urbanas	2.000,00
	Total Artículo 54	2.000,00
	Total Económica	2.000,00
	Total Presupuesto	893.907,66



NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Ejercicio: 2026

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Prog	Eco	Denominación	Créditos	
			Por aplicación	Disponibles
1330	20000	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	200,00	208.937,75
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Desbroces Término Municipal	20.000,00	208.937,75
1600	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Depuradoras	10.000,00	208.937,75
1610	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Mantenimiento Contadores de Agua	5.000,00	208.937,75
1610	22500	Tributos estatales. Canon Confederación	4.500,00	208.937,75
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida Basuras	95.460,32	208.937,75
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	63.777,43	208.937,75
1650	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Mantenimiento Alumbrado Público	10.000,00	208.937,75
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	208.937,75	
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Inversiones Redes Abastecimiento	27.500,00	27.500,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	27.500,00	
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teleasistencia	1.500,00	55.300,00
2310	22606	Reuniones, conferencias y cursos. Pacto de Estado Violencia de Género	1.800,00	55.300,00
2310	22699	Otros gastos diversos. Programas Complementarios UBAS	4.000,00	55.300,00
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Catering Social	3.000,00	55.300,00
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio Ayuda a Domicilio	45.000,00	55.300,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	55.300,00	
2310	48010	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. ALCER Cantabria	300,00	16.800,00
2310	48014	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Emergencia Social	1.200,00	16.800,00
2310	48016	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Nominativa UNATE/PEM	15.000,00	16.800,00
2310	48018	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Cruz Roja	300,00	16.800,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	16.800,00	
3270	22699	Otros gastos diversos Festival Navidad	600,00	64.600,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	3.000,00	64.600,00
3340	22615	Gastos diversos. Concurso Jardines y Flores, Belenes y Fotografía	1.000,00	64.600,00
3340	22699	Otros gastos diversos. Día del Mayor	3.000,00	64.600,00
3370	21200	Edificios y otras construcciones. Pintado Ludoteca Orzales	4.000,00	64.600,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	21.000,00	64.600,00
3380	22699	Otros gastos diversos. Cuota SGAE	1.500,00	64.600,00
3380	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Ebro Sound	12.500,00	64.600,00
3410	22699	Otros gastos diversos. Actividades Deportivas del Ayuntamiento	18.000,00	64.600,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	64.600,00	
3240	48004	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. IES Montesclaros	2.000,00	12.920,00
3240	48005	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. CEIP Alto Ebro	1.320,00	12.920,00
3270	48002	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	2.500,00	12.920,00
3270	48003	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas a la Natalidad	1.500,00	12.920,00
3340	48009	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación Cultural Santa Águeda	300,00	12.920,00
3340	48017	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Peña Campurriana	300,00	12.920,00
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas Entidades Locales Menores	5.000,00	12.920,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	12.920,00	
4100	22699	Otros gastos diversos. Feria del Ganado	7.500,00	25.800,00



NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Ejercicio: 2026

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Prog	Eco	Denominación	Créditos	
			Por aplicación	Disponibles
4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	10.000,00	25.800,00
4500	21200	Edificios y otras construcciones. Ascensor Centro Corconte	1.800,00	25.800,00
4500	21201	Edificios y otras construcciones. Caldera Centro de la Miel	1.500,00	25.800,00
4530	21002	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve	5.000,00	25.800,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	25.800,00	
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Plan Desbroces	8.000,00	28.000,00
4540	46800	A Entidades Locales Menores. Ayudas Juntas Vecinales	20.000,00	28.000,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	28.000,00	
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	19.040,95	232.149,19
9200	12004	Sueldos del Grupo C2	20.577,19	232.149,19
9200	12006	Trienios	7.410,03	232.149,19
9200	12009	Otras retribuciones básicas. RAF LEADER	6.600,00	232.149,19
9200	12100	Complemento de destino	25.544,35	232.149,19
9200	12101	Complemento específico	44.104,07	232.149,19
9200	13000	Retribuciones básicas Laboral Fijo	56.403,43	232.149,19
9200	13001	Horas extraordinarias	5.000,00	232.149,19
9200	15000	Productividad	2.000,00	232.149,19
9200	15100	Gratificaciones	1.000,00	232.149,19
9200	16000	Seguridad Social	41.469,17	232.149,19
9200	16009	Otras cuotas. PRL - Formación	3.000,00	232.149,19
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	232.149,19	
9200	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00	197.700,72
9200	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Fotocopiadora	3.500,00	197.700,72
9200	21400	Elementos de transporte	5.000,00	197.700,72
9200	22000	Ordinario no inventariable. Material Oficina	2.500,00	197.700,72
9200	22002	Material informático no inventariable. Software Municipal y Hostings	13.000,00	197.700,72
9200	22103	Combustibles y carburantes	12.000,00	197.700,72
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	15.000,00	197.700,72
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones	8.580,00	197.700,72
9200	22201	Postales	8.000,00	197.700,72
9200	22400	Primas de seguros	24.000,00	197.700,72
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	500,00	197.700,72
9200	22602	Publicidad y propaganda	3.500,00	197.700,72
9200	22604	Jurídicos, contenciosos	5.000,00	197.700,72
9200	22699	Otros gastos diversos	23.620,72	197.700,72
9200	22700	Limpieza y aseo	20.000,00	197.700,72
9200	22701	Seguridad. Alarmas Edificios Municipales	4.500,00	197.700,72
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	18.500,00	197.700,72
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	9.000,00	197.700,72
9200	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	3.000,00	197.700,72
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno. Asistencias Plenarias	8.000,00	197.700,72
9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno. Locomoción	9.000,00	197.700,72
9290	22699	Otros gastos diversos. Comisiones Bancarias	500,00	197.700,72
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	197.700,72	
9200	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación LEADER	8.000,00	24.200,00
9220	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Cuotas Asociaciones Municipios	1.200,00	24.200,00



NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026

Importe: euros

Prog	Eco	Estado de Gastos		Créditos	
		Denominación	Por aplicación	Disponibles	
9420	46300	A Mancomunidades. Mancomunidad Alto Ebro	15.000,00	24.200,00	
		Vinculación no limitada			
		Total Vinculación	24.200,00		
		Total Presupuesto	893.907,66		



RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe: euros

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	232.149,19	25,97 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	552.338,47	61,79 %
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.920,00	9,16 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
	Total	866.407,66	96,92 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	27.500,00	3,08 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	27.500,00	3,08 %
	Total No Financieras	893.907,66	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Gastos	893.907,66	

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	392.055,09	43,86 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.580,18	1,74 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	183.632,11	20,54 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.640,28	33,63 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00	0,22 %
	Total	893.907,66	100,00 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	0,00	0,00 %
	Total No Financieras	893.907,66	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Ingresos	893.907,66	



RESUMEN GENERAL COMPARADO POR CAPÍTULOS

Ejercicio: 2026
Importe: euros

Presupuesto Inicial

Estado de Gastos				
Capítulo	Denominación	2026	2025	%
	A) Operaciones No Financieras			
	A1) Operaciones Corrientes			
I	GASTOS DE PERSONAL	232.149,19	246.679,02	-5,89 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	552.338,47	472.726,03	16,84 %
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.920,00	72.320,00	13,27 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00 %
	Total	866.407,66	791.725,05	9,43 %
	A2) Operaciones de Capital			
VI	INVERSIONES REALES	27.500,00	65.000,00	-57,69 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00 %
	Total	27.500,00	65.000,00	-57,69 %
	Total No Financieras	893.907,66	856.725,05	4,34 %
	B) Operaciones Financieras			
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00	0,00 %
	Total Gastos	893.907,66	856.725,05	4,34 %

Estado de Ingresos				
Capítulo	Denominación	2026	2025	%
	A) Operaciones No Financieras			
	A1) Operaciones Corrientes			
I	IMPUESTOS DIRECTOS	392.055,09	389.176,99	0,74 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.580,18	15.976,87	-2,48 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	183.632,11	111.335,00	64,94 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.640,28	338.236,19	-11,12 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00	2.000,00	0,00 %
	Total	893.907,66	856.725,05	4,34 %
	A2) Operaciones de Capital			
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00 %
	Total	0,00	0,00	0,00 %
	Total No Financieras	893.907,66	856.725,05	4,34 %
	B) Operaciones Financieras			
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00	0,00 %
	Total Ingresos	893.907,66	856.725,05	4,34 %



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Ejercicio: 2026

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Aplicación		Alias	Estado de Gastos	Cta PGC	Importe	%
Prog	Eco		Denominación			
9200	12000	9200.12000	Sueldos del Grupo A1	640000	19.040,95	2,13%
9200	12004	9200.12004	Sueldos del Grupo C2	640000	20.577,19	2,30%
9200	12006	9200.12006	Trienios	640000	7.410,03	0,83%
9200	12009	9200.12009	Otras retribuciones básicas. RAF LEADER	640000	6.600,00	0,74%
9200	12100	9200.12100	Complemento de destino	640000	25.544,35	2,86%
9200	12101	9200.12101	Complemento específico	640000	44.104,07	4,93%
9200	13000	9200.13000	Retribuciones básicas Laboral Fijo	640000	56.403,43	6,31%
9200	13001	9200.13001	Horas extraordinarias	640000	5.000,00	0,56%
9200	15000	9200.15000	Productividad	640000	2.000,00	0,22%
9200	15100	9200.15100	Gratificaciones	640000	1.000,00	0,11%
9200	16000	9200.16000	Seguridad Social	640000	41.469,17	4,64%
9200	16009	9200.16009	Otras cuotas. PRL - Formación	640000	3.000,00	0,34%
1330	20000	1330.20000	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	621000	200,00	0,02%
9200	20300	9200.20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	621000	1.000,00	0,11%
9200	20600	9200.20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Fotocopiadora	621000	3.500,00	0,39%
1531	21000	1531.21000	Infraestructura y bienes naturales. Desbroces Término Municipal	622000	20.000,00	2,24%
1600	21000	1600.21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Depuradoras	622000	10.000,00	1,12%
4530	21002	4530.21002	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve	622000	5.000,00	0,56%
3370	21200	3370.21200	Edificios y otras construcciones. Pintado Ludoteca Orzales	622000	4.000,00	0,45%
4500	21200	4500.21200	Edificios y otras construcciones. Ascensor Centro Corconte	622000	1.800,00	0,20%
4500	21201	4500.21201	Edificios y otras construcciones. Caldera Centro de la Miel	622000	1.500,00	0,17%
9200	21400	9200.21400	Elementos de transporte	622000	5.000,00	0,56%
9200	22000	9200.22000	Ordinario no inventariable. Material Oficina	629000	2.500,00	0,28%
9200	22002	9200.22002	Material informático no inventariable. Software Municipal y Hostings	629000	13.000,00	1,45%
1650	22100	1650.22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	629000	63.777,43	7,13%
9200	22103	9200.22103	Combustibles y carburantes	629000	12.000,00	1,34%
1610	22111	1610.22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Mantenimiento Contadores de Agua	629000	5.000,00	0,56%
9200	22111	9200.22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	629000	15.000,00	1,68%



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Ejercicio: 2026

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Aplicación		Alias	Estado de Gastos	Cta PGC	Importe	%
Prog	Eco		Denominación			
2310	22200	2310.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teleasistencia	629000	1.500,00	0,17%
9200	22200	9200.22200	Servicios de Telecomunicaciones	629000	8.580,00	0,96%
9200	22201	9200.22201	Postales	629000	8.000,00	0,89%
9200	22400	9200.22400	Primas de seguros	629000	24.000,00	2,68%
1610	22500	1610.22500	Tributos estatales. Canon Confederación	630000	4.500,00	0,50%
1621	22501	1621.22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida Basuras	630000	95.460,32	10,68%
9200	22601	9200.22601	Atenciones protocolarias y representativas	629000	500,00	0,06%
9200	22602	9200.22602	Publicidad y propaganda	629000	3.500,00	0,39%
9200	22604	9200.22604	Jurídicos, contenciosos	629000	5.000,00	0,56%
2310	22606	2310.22606	Reuniones, conferencias y cursos. Pacto de Estado Violencia de Género	629000	1.800,00	0,20%
3340	22609	3340.22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	629000	3.000,00	0,34%
3380	22609	3380.22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	629000	21.000,00	2,35%
3340	22615	3340.22615	Gastos diversos. Concurso Jardines y Flores, Belenes y Fotografía	629000	1.000,00	0,11%
2310	22699	2310.22699	Otros gastos diversos. Programas Complementarios UBAS	629000	4.000,00	0,45%
3270	22699	3270.22699	Otros gastos diversos Festival Navidad	629000	600,00	0,07%
3340	22699	3340.22699	Otros gastos diversos. Día del Mayor	629000	3.000,00	0,34%
3380	22699	3380.22699	Otros gastos diversos. Cuota SGAE	629000	1.500,00	0,17%
3410	22699	3410.22699	Otros gastos diversos. Actividades Deportivas del Ayuntamiento	629000	18.000,00	2,01%
4100	22699	4100.22699	Otros gastos diversos. Feria del Ganado	629000	7.500,00	0,84%
4311	22699	4311.22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	629000	10.000,00	1,12%
9200	22699	9200.22699	Otros gastos diversos	629000	23.620,72	2,64%
9290	22699	9290.22699	Otros gastos diversos. Comisiones Bancarias	629000	500,00	0,06%
9200	22700	9200.22700	Limpieza y aseo	629000	20.000,00	2,24%
9200	22701	9200.22701	Seguridad. Alarmas Edificios Municipales	629000	4.500,00	0,50%
1650	22703	1650.22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Mantenimiento Alumbrado Público	629000	10.000,00	1,12%
9200	22706	9200.22706	Estudios y trabajos técnicos	629000	18.500,00	2,07%
9200	22708	9200.22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	629000	9.000,00	1,01%
2310	22709	2310.22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Catering Social	629000	3.000,00	0,34%
3380	22709	3380.22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Ebro Sound	629000	12.500,00	1,40%



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Ejercicio: 2026

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Aplicación		Alias	Estado de Gastos	Cta PGC	Importe	%
Prog	Eco		Denominación			
2310	22799	2310.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio Ayuda a Domicilio	629000	45.000,00	5,03%
9200	22799	9200.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	629000	3.000,00	0,34%
9200	23000	9200.23000	De los miembros de los órganos de gobierno. Asistencias Plenarias	629000	8.000,00	0,89%
9200	23100	9200.23100	De los miembros de los órganos de gobierno. Locomoción	629000	9.000,00	1,01%
9420	46300	9420.46300	A Mancomunidades. Mancomunidad Alto Ebro	650000	15.000,00	1,68%
9200	46600	9200.46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación LEADER	650000	8.000,00	0,89%
9220	46600	9220.46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Cuotas Asociaciones Municipios	650000	1.200,00	0,13%
3380	46800	3380.46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas Entidades Locales Menores	650000	5.000,00	0,56%
4540	46800	4540.46800	A Entidades Locales Menores. Ayudas Juntas Vecinales	650000	20.000,00	2,24%
4120	46801	4120.46801	A Entidades Locales Menores. Plan Desbroces	650000	8.000,00	0,89%
3270	48002	3270.48002	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	650000	2.500,00	0,28%
3270	48003	3270.48003	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas a la Natalidad	650000	1.500,00	0,17%
3240	48004	3240.48004	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. IES Montesclaros	650000	2.000,00	0,22%
3240	48005	3240.48005	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. CEIP Alto Ebro	650000	1.320,00	0,15%
3340	48009	3340.48009	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación Cultural Santa Águeda	650000	300,00	0,03%
2310	48010	2310.48010	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. ALCER Cantabria	650000	300,00	0,03%
2310	48014	2310.48014	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Emergencia Social	650000	1.200,00	0,13%
2310	48016	2310.48016	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Nominativa UNATE/PEM	650000	15.000,00	1,68%
3340	48017	3340.48017	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Peña Campurriana	650000	300,00	0,03%
2310	48018	2310.48018	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Cruz Roja	650000	300,00	0,03%
1610	63900	1610.63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Inversiones Redes Abastecimiento	219000	27.500,00	3,08%
Total Presupuesto					893.907,66	



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

Ejercicio: 2026

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Aplicación	Alias	Estado de Ingresos	Cta PGC	Importe	%
Eco		Denominación			
11200	11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	724000	45.882,70	5,13%
11300	11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	724000	156.609,64	17,52%
11400	11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	724000	138.622,46	15,51%
11500	11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	725000	49.440,29	5,53%
13000	13000	Impuesto sobre actividades económicas	727000	1.500,00	0,17%
29000	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	733000	15.580,18	1,74%
30000	30000	Servicio de abastecimiento de agua	740000	45.046,05	5,04%
30100	30100	Servicio de alcantarillado	740000	6.012,00	0,67%
30200	30200	Servicio de recogida de basuras	740000	85.280,00	9,54%
32100	32100	Licencias urbanísticas	740000	15.580,18	1,74%
32200	32200	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	740000	1.000,00	0,11%
32300	32300	Tasas por otros servicios urbanísticos	740000	100,00	0,01%
33700	33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	742000	5.784,72	0,65%
33800	33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	742000	1.965,77	0,22%
34100	34100	Servicios asistenciales	741000	8.096,57	0,91%
39100	39100	Multas por infracciones urbanísticas	777000	500,00	0,06%
39211	39211	Recargo de apremio	760000	0,00	0,00%
39900	39900	Otros ingresos diversos	777000	14.266,82	1,60%
42000	42000	Participación en los Tributos del Estado	750000	148.353,56	16,60%
42091	42091	De la Administración General del Estado. PE Violencia de Genero	750000	1.800,00	0,20%
45001	45001	Otras transferencias incondicionadas. Fondo de Cooperación Municipal	750000	110.906,04	12,41%
45002	45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	750000	24.580,68	2,75%
45080	45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	750000	15.000,00	1,68%
54100	54100	Arrendamiento de fincas urbanas	777000	2.000,00	0,22%
Total Presupuesto				893.907,66	



ESTADO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR PROGRAMA

Ejercicio: 2026

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Estado de Gastos			
Por programa	Denominación	Importe	%
0	DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00 %
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	236.437,75	26,45 %
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	72.100,00	8,07 %
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	77.520,00	8,67 %
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	53.800,00	6,02 %
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	454.049,91	50,79 %
Total Gastos		893.907,66	



ESTADO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026

Importe: euros

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	232.149,19	25,97 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	552.338,47	61,79 %
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.920,00	9,16 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
	Total	866.407,66	96,92 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	27.500,00	3,08 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	27.500,00	3,08 %
	Total No Financieras	893.907,66	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Gastos	893.907,66	



ESTADO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR ARTÍCULOS

Ejercicio: 2026

Presupuesto Inicial

Importe: euros

		Estado de Gastos	
Capítulo	Artículo	Denominación	Importe
I		GASTOS DE PERSONAL	
	12	Personal Funcionario	123.276,59
	13	Personal Laboral	61.403,43
	15	Incentivos al rendimiento	3.000,00
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	44.469,17
		Total Capítulo	232.149,19
II		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	4.700,00
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	47.300,00
	22	Material, suministros y otros	483.338,47
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	17.000,00
		Total Capítulo	552.338,47
IV		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	46	A Entidades Locales	57.200,00
	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	24.720,00
		Total Capítulo	81.920,00
VI		INVERSIONES REALES	
	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	27.500,00
		Total Capítulo	27.500,00
		Total Gastos	893.907,66



ESTADO DE GASTOS. IMPORTES POR ÁREA DE GASTO - CAPÍTULO

Ejercicio: 2026

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Programa	Área de Gasto 1	Área de Gasto 2	Área de Gasto 3	Área de Gasto 4	Área de Gasto 9	Área de Gasto 0
Económica	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	DEUDA PÚBLICA
A) Operaciones No Financieras						
A1) Operaciones Corrientes						
I GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	232.149,19	0,00
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	208.937,75	55.300,00	64.600,00	25.800,00	197.700,72	0,00
III GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	16.800,00	12.920,00	28.000,00	24.200,00	0,00
V FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A2) Operaciones de Capital						
VI INVERSIONES REALES	27.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) Operaciones Financieras						
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gastos	236.437,75	72.100,00	77.520,00	53.800,00	454.049,91	0,00



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026

Importe: euros

Programa: 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1330	20000	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	200,00
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Desbroces Término Municipal	20.000,00
1600	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Depuradoras	10.000,00
1610	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Mantenimiento Contadores de Agua	5.000,00
1610	22500	Tributos estatales. Canon Confederación	4.500,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Inversiones Redes Abastecimiento	27.500,00
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida Basuras	95.460,32
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	63.777,43
1650	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Mantenimiento Alumbrado Público	10.000,00
Total Programa			236.437,75

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2026**Importe: **euros****Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teleasistencia	1.500,00
2310	22606	Reuniones, conferencias y cursos. Pacto de Estado Violencia de Género	1.800,00
2310	22699	Otros gastos diversos. Programas Complementarios UBAS	4.000,00
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Catering Social	3.000,00
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio Ayuda a Domicilio	45.000,00
2310	48010	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. ALCER Cantabria	300,00
2310	48014	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Emergencia Social	1.200,00
2310	48016	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Nominativa UNATE/PEM	15.000,00
2310	48018	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Cruz Roja	300,00
Total Programa			72.100,00



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026

Importe: euros

Programa: 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3240	48004	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. IES Montesclaros	2.000,00
3240	48005	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. CEIP Alto Ebro	1.320,00
3270	22699	Otros gastos diversos Festival Navidad	600,00
3270	48002	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	2.500,00
3270	48003	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas a la Natalidad	1.500,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	3.000,00
3340	22615	Gastos diversos. Concurso Jardines y Flores, Belenes y Fotografía	1.000,00
3340	22699	Otros gastos diversos. Día del Mayor	3.000,00
3340	48009	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación Cultural Santa Águeda	300,00
3340	48017	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Peña Campurriana	300,00
3370	21200	Edificios y otras construcciones. Pintado Ludoteca Orzales	4.000,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	21.000,00
3380	22699	Otros gastos diversos. Cuota SGAE	1.500,00
3380	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Ebro Sound	12.500,00
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas Entidades Locales Menores	5.000,00
3410	22699	Otros gastos diversos. Actividades Deportivas del Ayuntamiento	18.000,00
Total Programa			77.520,00



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2026**

Importe: **euros**

Programa: 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4100	22699	Otros gastos diversos. Feria del Ganado	7.500,00
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Plan Desbroces	8.000,00
4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	10.000,00
4500	21200	Edificios y otras construcciones. Ascensor Centro Corconte	1.800,00
4500	21201	Edificios y otras construcciones. Caldera Centro de la Miel	1.500,00
4530	21002	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve	5.000,00
4540	46800	A Entidades Locales Menores. Ayudas Juntas Vecinales	20.000,00
Total Programa			53.800,00



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026

Importe: euros

Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	19.040,95
9200	12004	Sueldos del Grupo C2	20.577,19
9200	12006	Trienios	7.410,03
9200	12009	Otras retribuciones básicas. RAF LEADER	6.600,00
9200	12100	Complemento de destino	25.544,35
9200	12101	Complemento específico	44.104,07
9200	13000	Retribuciones básicas Laboral Fijo	56.403,43
9200	13001	Horas extraordinarias	5.000,00
9200	15000	Productividad	2.000,00
9200	15100	Gratificaciones	1.000,00
9200	16000	Seguridad Social	41.469,17
9200	16009	Otras cuotas. PRL - Formación	3.000,00
9200	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00
9200	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Fotocopiadora	3.500,00
9200	21400	Elementos de transporte	5.000,00
9200	22000	Ordinario no inventariable. Material Oficina	2.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Software Municipal y Hostings	13.000,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	12.000,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	15.000,00
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones	8.580,00
9200	22201	Postales	8.000,00
9200	22400	Primas de seguros	24.000,00
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	500,00
9200	22602	Publicidad y propaganda	3.500,00
9200	22604	Jurídicos, contenciosos	5.000,00
9200	22699	Otros gastos diversos	23.620,72
9200	22700	Limpieza y aseo	20.000,00
9200	22701	Seguridad. Alarmas Edificios Municipales	4.500,00
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	18.500,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	9.000,00
9200	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	3.000,00

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2026**Importe: **euros****Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno. Asistencias Plenarias	8.000,00
9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno. Locomoción	9.000,00
9200	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación LEADER	8.000,00
9220	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Cuotas Asociaciones Municipios	1.200,00
9290	22699	Otros gastos diversos. Comisiones Bancarias	500,00
9420	46300	A Mancomunidades. Mancomunidad Alto Ebro	15.000,00
Total Programa			454.049,91
Total Presupuesto			893.907,66



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe: euros

Económica: 1 GASTOS DE PERSONAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	19.040,95
9200	12004	Sueldos del Grupo C2	20.577,19
9200	12006	Trienios	7.410,03
9200	12009	Otras retribuciones básicas. RAF LEADER	6.600,00
9200	12100	Complemento de destino	25.544,35
9200	12101	Complemento específico	44.104,07
		Total Artículo 12	123.276,59
9200	13000	Retribuciones básicas Laboral Fijo	56.403,43
9200	13001	Horas extraordinarias	5.000,00
		Total Artículo 13	61.403,43
9200	15000	Productividad	2.000,00
9200	15100	Gratificaciones	1.000,00
		Total Artículo 15	3.000,00
9200	16000	Seguridad Social	41.469,17
9200	16009	Otras cuotas. PRL - Formación	3.000,00
		Total Artículo 16	44.469,17
		Total Económica	232.149,19



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe: euros

Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1330	20000	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	200,00
9200	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00
9200	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Fotocopiadora	3.500,00
Total Artículo 20			4.700,00
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Desbroces Término Municipal	20.000,00
1600	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Depuradoras	10.000,00
4530	21002	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve	5.000,00
3370	21200	Edificios y otras construcciones. Pintado Ludoteca Orzales	4.000,00
4500	21200	Edificios y otras construcciones. Ascensor Centro Corconte	1.800,00
4500	21201	Edificios y otras construcciones. Caldera Centro de la Miel	1.500,00
9200	21400	Elementos de transporte	5.000,00
Total Artículo 21			47.300,00
9200	22000	Ordinario no inventariable. Material Oficina	2.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Software Municipal y Hostings	13.000,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	63.777,43
9200	22103	Combustibles y carburantes	12.000,00
1610	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Mantenimiento Contadores de Agua	5.000,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	15.000,00
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teleasistencia	1.500,00
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones	8.580,00
9200	22201	Postales	8.000,00
9200	22400	Primas de seguros	24.000,00
1610	22500	Tributos estatales. Canon Confederación	4.500,00
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida Basuras	95.460,32
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	500,00
9200	22602	Publicidad y propaganda	3.500,00
9200	22604	Jurídicos, contenciosos	5.000,00
2310	22606	Reuniones, conferencias y cursos. Pacto de Estado Violencia de Género	1.800,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	3.000,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	21.000,00
3340	22615	Gastos diversos. Concurso Jardines y Flores, Belenes y Fotografía	1.000,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Ejercicio: 2026
Importe: euros

Presupuesto Inicial

2310	22699	Otros gastos diversos. Programas Complementarios UBAS	4.000,00
3270	22699	Otros gastos diversos Festival Navidad	600,00
3340	22699	Otros gastos diversos. Día del Mayor	3.000,00
3380	22699	Otros gastos diversos. Cuota SGAE	1.500,00
3410	22699	Otros gastos diversos. Actividades Deportivas del Ayuntamiento	18.000,00
4100	22699	Otros gastos diversos. Feria del Ganado	7.500,00
4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	10.000,00
9200	22699	Otros gastos diversos	23.620,72
9290	22699	Otros gastos diversos. Comisiones Bancarias	500,00
9200	22700	Limpieza y aseo	20.000,00
9200	22701	Seguridad. Alarmas Edificios Municipales	4.500,00
1650	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Mantenimiento Alumbrado Público	10.000,00
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	18.500,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	9.000,00
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Catering Social	3.000,00
3380	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Ebro Sound	12.500,00
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio Ayuda a Domicilio	45.000,00
9200	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	3.000,00
		Total Artículo 22	483.338,47
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno. Asistencias Plenarias	8.000,00
9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno. Locomoción	9.000,00
		Total Artículo 23	17.000,00
		Total Económica	552.338,47



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe: euros

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9420	46300	A Mancomunidades. Mancomunidad Alto Ebro	15.000,00
9200	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación LEADER	8.000,00
9220	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Cuotas Asociaciones Municipios	1.200,00
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas Entidades Locales Menores	5.000,00
4540	46800	A Entidades Locales Menores. Ayudas Juntas Vecinales	20.000,00
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Plan Desbroces	8.000,00
Total Artículo 46			57.200,00
3270	48002	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	2.500,00
3270	48003	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas a la Natalidad	1.500,00
3240	48004	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. IES Montesclaros	2.000,00
3240	48005	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. CEIP Alto Ebro	1.320,00
3340	48009	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación Cultural Santa Águeda	300,00
2310	48010	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. ALCER Cantabria	300,00
2310	48014	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Emergencia Social	1.200,00
2310	48016	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Nominativa UNATE/PEM	15.000,00
3340	48017	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Peña Campurriana	300,00
2310	48018	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Cruz Roja	300,00
Total Artículo 48			24.720,00
Total Económica			81.920,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe: euros

Económica: 6 INVERSIONES REALES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Inversiones Redes Abastecimiento	27.500,00
		Total Artículo 63	27.500,00
		Total Económica	27.500,00
		Total Presupuesto	893.907,66

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2026**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros**

Económica: 1 GASTOS DE PERSONAL
Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	19.040,95
9200	12004	Sueldos del Grupo C2	20.577,19
9200	12006	Trienios	7.410,03
9200	12009	Otras retribuciones básicas. RAF LEADER	6.600,00
9200	12100	Complemento de destino	25.544,35
9200	12101	Complemento específico	44.104,07
9200	13000	Retribuciones básicas Laboral Fijo	56.403,43
9200	13001	Horas extraordinarias	5.000,00
9200	15000	Productividad	2.000,00
9200	15100	Gratificaciones	1.000,00
9200	16000	Seguridad Social	41.469,17
9200	16009	Otras cuotas. PRL - Formación	3.000,00
Total Programa			232.149,19
Total Económica			232.149,19

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2026**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1330	20000	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	200,00
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Desbroces Término Municipal	20.000,00
1600	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Depuradoras	10.000,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	63.777,43
1610	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Mantenimiento Contadores de Agua	5.000,00
1610	22500	Tributos estatales. Canon Confederación	4.500,00
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida Basuras	95.460,32
1650	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Mantenimiento Alumbrado Público	10.000,00
Total Programa			208.937,75

Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teleasistencia	1.500,00
2310	22606	Reuniones, conferencias y cursos. Pacto de Estado Violencia de Género	1.800,00
2310	22699	Otros gastos diversos. Programas Complementarios UBAS	4.000,00
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Catering Social	3.000,00
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio Ayuda a Domicilio	45.000,00
Total Programa			55.300,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2026**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3370	21200	Edificios y otras construcciones. Pintado Ludoteca Orzales	4.000,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	3.000,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	21.000,00
3340	22615	Gastos diversos. Concurso Jardines y Flores, Belenes y Fotografía	1.000,00
3270	22699	Otros gastos diversos Festival Navidad	600,00
3340	22699	Otros gastos diversos. Día del Mayor	3.000,00
3380	22699	Otros gastos diversos. Cuota SGAE	1.500,00
3410	22699	Otros gastos diversos. Actividades Deportivas del Ayuntamiento	18.000,00
3380	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Ebro Sound	12.500,00
Total Programa			64.600,00

Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4530	21002	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve	5.000,00
4500	21200	Edificios y otras construcciones. Ascensor Centro Corconte	1.800,00
4500	21201	Edificios y otras construcciones. Caldera Centro de la Miel	1.500,00
4100	22699	Otros gastos diversos. Feria del Ganado	7.500,00
4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	10.000,00
Total Programa			25.800,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2026**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00
9200	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Fotocopiadora	3.500,00
9200	21400	Elementos de transporte	5.000,00
9200	22000	Ordinario no inventariable. Material Oficina	2.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Software Municipal y Hostings	13.000,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	12.000,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	15.000,00
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones	8.580,00
9200	22201	Postales	8.000,00
9200	22400	Primas de seguros	24.000,00
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	500,00
9200	22602	Publicidad y propaganda	3.500,00
9200	22604	Jurídicos, contenciosos	5.000,00
9200	22699	Otros gastos diversos	23.620,72
9290	22699	Otros gastos diversos. Comisiones Bancarias	500,00
9200	22700	Limpieza y aseo	20.000,00
9200	22701	Seguridad. Alarmas Edificios Municipales	4.500,00
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	18.500,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	9.000,00
9200	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	3.000,00
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno. Asistencias Plenarias	8.000,00
9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno. Locomoción	9.000,00
Total Programa			197.700,72
Total Económica			552.338,47

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2026**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	48010	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. ALCER Cantabria	300,00
2310	48014	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Emergencia Social	1.200,00
2310	48016	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Nominativa UNATE/PEM	15.000,00
2310	48018	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Cruz Roja	300,00
Total Programa			16.800,00

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas Entidades Locales Menores	5.000,00
3270	48002	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	2.500,00
3270	48003	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas a la Natalidad	1.500,00
3240	48004	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. IES Montesclaros	2.000,00
3240	48005	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. CEIP Alto Ebro	1.320,00
3340	48009	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación Cultural Santa Águeda	300,00
3340	48017	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Peña Campurriana	300,00
Total Programa			12.920,00

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4540	46800	A Entidades Locales Menores. Ayudas Juntas Vecinales	20.000,00
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Plan Desbroces	8.000,00
Total Programa			28.000,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2026**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9420	46300	A Mancomunidades. Mancomunidad Alto Ebro	15.000,00
9200	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación LEADER	8.000,00
9220	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Cuotas Asociaciones Municipios	1.200,00
Total Programa			24.200,00
Total Económica			81.920,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2026**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros**

Económica: 6 INVERSIONES REALES
Programa: 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Inversiones Redes Abastecimiento	27.500,00
		Total Programa	27.500,00
		Total Económica	27.500,00
		Total Presupuesto	893.907,66

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. AGRUPADO POR PROGRAMA Y ECONÓMICA**Ejercicio: **2026**
Importe: **euros**

Presupuesto Inicial

Programa: 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1330	20000	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	200,00
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Desbroces Término Municipal	20.000,00
1600	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Depuradoras	10.000,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	63.777,43
1610	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Mantenimiento Contadores de Agua	5.000,00
1610	22500	Tributos estatales. Canon Confederación	4.500,00
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida Basuras	95.460,32
1650	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Mantenimiento Alumbrado Público	10.000,00
Total Económica			208.937,75

Programa: 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
Económica: 6 INVERSIONES REALES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Inversiones Redes Abastecimiento	27.500,00
Total Económica			27.500,00
Total Programa			236.437,75

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. AGRUPADO POR PROGRAMA Y ECONÓMICA**Ejercicio: **2026**
Importe: **euros**

Presupuesto Inicial

Programa: 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teleasistencia	1.500,00
2310	22606	Reuniones, conferencias y cursos. Pacto de Estado Violencia de Género	1.800,00
2310	22699	Otros gastos diversos. Programas Complementarios UBAS	4.000,00
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Catering Social	3.000,00
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio Ayuda a Domicilio	45.000,00
Total Económica			55.300,00

Programa: 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	48010	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. ALCER Cantabria	300,00
2310	48014	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Emergencia Social	1.200,00
2310	48016	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Nominativa UNATE/PEM	15.000,00
2310	48018	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Cruz Roja	300,00
Total Económica			16.800,00
Total Programa			72.100,00

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. AGRUPADO POR PROGRAMA Y ECONÓMICA**Ejercicio: **2026**
Importe: **euros**

Presupuesto Inicial

Programa: 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE**Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3370	21200	Edificios y otras construcciones. Pintado Ludoteca Orzales	4.000,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	3.000,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	21.000,00
3340	22615	Gastos diversos. Concurso Jardines y Flores, Belenes y Fotografía	1.000,00
3270	22699	Otros gastos diversos Festival Navidad	600,00
3340	22699	Otros gastos diversos. Día del Mayor	3.000,00
3380	22699	Otros gastos diversos. Cuota SGAE	1.500,00
3410	22699	Otros gastos diversos. Actividades Deportivas del Ayuntamiento	18.000,00
3380	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Ebro Sound	12.500,00
Total Económica			64.600,00

Programa: 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas Entidades Locales Menores	5.000,00
3270	48002	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	2.500,00
3270	48003	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas a la Natalidad	1.500,00
3240	48004	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. IES Montesclaros	2.000,00
3240	48005	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. CEIP Alto Ebro	1.320,00
3340	48009	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación Cultural Santa Águeda	300,00
3340	48017	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Peña Campurriana	300,00
Total Económica			12.920,00
Total Programa			77.520,00

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. AGRUPADO POR PROGRAMA Y ECONÓMICA**Ejercicio: **2026**
Importe: **euros**

Presupuesto Inicial

Programa: 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4530	21002	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve	5.000,00
4500	21200	Edificios y otras construcciones. Ascensor Centro Corconte	1.800,00
4500	21201	Edificios y otras construcciones. Caldera Centro de la Miel	1.500,00
4100	22699	Otros gastos diversos. Feria del Ganado	7.500,00
4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	10.000,00
Total Económica			25.800,00

Programa: 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4540	46800	A Entidades Locales Menores. Ayudas Juntas Vecinales	20.000,00
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Plan Desbroces	8.000,00
Total Económica			28.000,00
Total Programa			53.800,00

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. AGRUPADO POR PROGRAMA Y
ECONÓMICA**Ejercicio: **2026**Importe: **euros**

Presupuesto Inicial

Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL**Económica:** 1 GASTOS DE PERSONAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	19.040,95
9200	12004	Sueldos del Grupo C2	20.577,19
9200	12006	Trienios	7.410,03
9200	12009	Otras retribuciones básicas. RAF LEADER	6.600,00
9200	12100	Complemento de destino	25.544,35
9200	12101	Complemento específico	44.104,07
9200	13000	Retribuciones básicas Laboral Fijo	56.403,43
9200	13001	Horas extraordinarias	5.000,00
9200	15000	Productividad	2.000,00
9200	15100	Gratificaciones	1.000,00
9200	16000	Seguridad Social	41.469,17
9200	16009	Otras cuotas. PRL - Formación	3.000,00
Total Económica			232.149,19

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. AGRUPADO POR PROGRAMA Y ECONÓMICA**Ejercicio: **2026**
Importe: **euros**

Presupuesto Inicial

Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL
Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00
9200	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Fotocopiadora	3.500,00
9200	21400	Elementos de transporte	5.000,00
9200	22000	Ordinario no inventariable. Material Oficina	2.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Software Municipal y Hostings	13.000,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	12.000,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	15.000,00
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones	8.580,00
9200	22201	Postales	8.000,00
9200	22400	Primas de seguros	24.000,00
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	500,00
9200	22602	Publicidad y propaganda	3.500,00
9200	22604	Jurídicos, contenciosos	5.000,00
9200	22699	Otros gastos diversos	23.620,72
9290	22699	Otros gastos diversos. Comisiones Bancarias	500,00
9200	22700	Limpieza y aseo	20.000,00
9200	22701	Seguridad. Alarmas Edificios Municipales	4.500,00
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	18.500,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	9.000,00
9200	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	3.000,00
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno. Asistencias Plenarias	8.000,00
9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno. Locomoción	9.000,00
Total Económica			197.700,72

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. AGRUPADO POR PROGRAMA Y
ECONÓMICA**Ejercicio: **2026**Importe: **euros**

Presupuesto Inicial

Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9420	46300	A Mancomunidades. Mancomunidad Alto Ebro	15.000,00
9200	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación LEADER	8.000,00
9220	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Cuotas Asociaciones Municipios	1.200,00
Total Económica			24.200,00
Total Programa			454.049,91
Total Presupuesto			893.907,66



NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Ejercicio: 2026

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Prog	Eco	Denominación	Créditos	
			Por aplicación	Disponibles
1330	20000	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	200,00	208.937,75
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Desbroces Término Municipal	20.000,00	208.937,75
1600	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Depuradoras	10.000,00	208.937,75
1610	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Mantenimiento Contadores de Agua	5.000,00	208.937,75
1610	22500	Tributos estatales. Canon Confederación	4.500,00	208.937,75
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida Basuras	95.460,32	208.937,75
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	63.777,43	208.937,75
1650	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Mantenimiento Alumbrado Público	10.000,00	208.937,75
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	208.937,75	
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Inversiones Redes Abastecimiento	27.500,00	27.500,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	27.500,00	
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teleasistencia	1.500,00	55.300,00
2310	22606	Reuniones, conferencias y cursos. Pacto de Estado Violencia de Género	1.800,00	55.300,00
2310	22699	Otros gastos diversos. Programas Complementarios UBAS	4.000,00	55.300,00
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Catering Social	3.000,00	55.300,00
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio Ayuda a Domicilio	45.000,00	55.300,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	55.300,00	
2310	48010	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. ALCER Cantabria	300,00	16.800,00
2310	48014	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Emergencia Social	1.200,00	16.800,00
2310	48016	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Nominativa UNATE/PEM	15.000,00	16.800,00
2310	48018	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Cruz Roja	300,00	16.800,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	16.800,00	
3270	22699	Otros gastos diversos Festival Navidad	600,00	64.600,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	3.000,00	64.600,00
3340	22615	Gastos diversos. Concurso Jardines y Flores, Belenes y Fotografía	1.000,00	64.600,00
3340	22699	Otros gastos diversos. Día del Mayor	3.000,00	64.600,00
3370	21200	Edificios y otras construcciones. Pintado Ludoteca Orzales	4.000,00	64.600,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	21.000,00	64.600,00
3380	22699	Otros gastos diversos. Cuota SGAE	1.500,00	64.600,00
3380	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Ebro Sound	12.500,00	64.600,00
3410	22699	Otros gastos diversos. Actividades Deportivas del Ayuntamiento	18.000,00	64.600,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	64.600,00	
3240	48004	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. IES Montesclaros	2.000,00	12.920,00
3240	48005	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. CEIP Alto Ebro	1.320,00	12.920,00
3270	48002	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	2.500,00	12.920,00
3270	48003	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas a la Natalidad	1.500,00	12.920,00
3340	48009	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación Cultural Santa Águeda	300,00	12.920,00
3340	48017	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Peña Campurriana	300,00	12.920,00
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas Entidades Locales Menores	5.000,00	12.920,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	12.920,00	
4100	22699	Otros gastos diversos. Feria del Ganado	7.500,00	25.800,00



NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Ejercicio: 2026

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Prog	Eco	Estado de Gastos Denominación	Créditos	
			Por aplicación	Disponibles
4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	10.000,00	25.800,00
4500	21200	Edificios y otras construcciones. Ascensor Centro Corconte	1.800,00	25.800,00
4500	21201	Edificios y otras construcciones. Caldera Centro de la Miel	1.500,00	25.800,00
4530	21002	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve	5.000,00	25.800,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	25.800,00	
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Plan Desbroces	8.000,00	28.000,00
4540	46800	A Entidades Locales Menores. Ayudas Juntas Vecinales	20.000,00	28.000,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	28.000,00	
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	19.040,95	232.149,19
9200	12004	Sueldos del Grupo C2	20.577,19	232.149,19
9200	12006	Trienios	7.410,03	232.149,19
9200	12009	Otras retribuciones básicas. RAF LEADER	6.600,00	232.149,19
9200	12100	Complemento de destino	25.544,35	232.149,19
9200	12101	Complemento específico	44.104,07	232.149,19
9200	13000	Retribuciones básicas Laboral Fijo	56.403,43	232.149,19
9200	13001	Horas extraordinarias	5.000,00	232.149,19
9200	15000	Productividad	2.000,00	232.149,19
9200	15100	Gratificaciones	1.000,00	232.149,19
9200	16000	Seguridad Social	41.469,17	232.149,19
9200	16009	Otras cuotas. PRL - Formación	3.000,00	232.149,19
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	232.149,19	
9200	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00	197.700,72
9200	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Fotocopiadora	3.500,00	197.700,72
9200	21400	Elementos de transporte	5.000,00	197.700,72
9200	22000	Ordinario no inventariable. Material Oficina	2.500,00	197.700,72
9200	22002	Material informático no inventariable. Software Municipal y Hostings	13.000,00	197.700,72
9200	22103	Combustibles y carburantes	12.000,00	197.700,72
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	15.000,00	197.700,72
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones	8.580,00	197.700,72
9200	22201	Postales	8.000,00	197.700,72
9200	22400	Primas de seguros	24.000,00	197.700,72
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	500,00	197.700,72
9200	22602	Publicidad y propaganda	3.500,00	197.700,72
9200	22604	Jurídicos, contenciosos	5.000,00	197.700,72
9200	22699	Otros gastos diversos	23.620,72	197.700,72
9200	22700	Limpieza y aseo	20.000,00	197.700,72
9200	22701	Seguridad. Alarmas Edificios Municipales	4.500,00	197.700,72
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	18.500,00	197.700,72
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	9.000,00	197.700,72
9200	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	3.000,00	197.700,72
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno. Asistencias Plenarias	8.000,00	197.700,72
9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno. Locomoción	9.000,00	197.700,72
9290	22699	Otros gastos diversos. Comisiones Bancarias	500,00	197.700,72
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	197.700,72	
9200	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación LEADER	8.000,00	24.200,00
9220	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Cuotas Asociaciones Municipios	1.200,00	24.200,00



NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026

Importe: euros

Prog	Eco	Estado de Gastos		Créditos	
		Denominación	Por aplicación	Disponibles	
9420	46300	A Mancomunidades. Mancomunidad Alto Ebro	15.000,00	24.200,00	
		Vinculación no limitada			
		Total Vinculación	24.200,00		
		Total Presupuesto	893.907,66		



ESTADO DE INGRESOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026

Importe: euros

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	392.055,09	43,86 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.580,18	1,74 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	183.632,11	20,54 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.640,28	33,63 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00	0,22 %
	Total	893.907,66	100,00 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	0,00	0,00 %
	Total No Financieras	893.907,66	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Ingresos	893.907,66	



ESTADO DE INGRESOS. RESUMEN GENERAL POR ARTÍCULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026

Importe: euros

		Estado de Ingresos	
Capítulo	Artículo	Denominación	Importe
I		IMPUESTOS DIRECTOS	
	11	Impuestos sobre el Capital	390.555,09
	13	Impuesto sobre actividades económicas	1.500,00
		Total Capítulo	392.055,09
II		IMPUESTOS INDIRECTOS	
	29	Otros impuestos indirectos	15.580,18
		Total Capítulo	15.580,18
III		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	
	30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	136.338,05
	32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	16.680,18
	33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	7.750,49
	34	Precios Públicos	8.096,57
	39	Otros ingresos	14.766,82
		Total Capítulo	183.632,11
IV		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	42	De la Administración del Estado	150.153,56
	45	De Comunidades Autónomas	150.486,72
		Total Capítulo	300.640,28
V		INGRESOS PATRIMONIALES	
	54	Rentas de bienes inmuebles	2.000,00
		Total Capítulo	2.000,00
		Total Ingresos	893.907,66



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe: euros

Económica: 1 IMPUESTOS DIRECTOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	45.882,70
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	156.609,64
11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	138.622,46
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	49.440,29
	Total Artículo 11	390.555,09
13000	Impuesto sobre actividades económicas	1.500,00
	Total Artículo 13	1.500,00
	Total Económica	392.055,09



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe: euros

Económica: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	15.580,18
	Total Artículo 29	15.580,18
	Total Económica	15.580,18



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe: euros

Económica: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
30000	Servicio de abastecimiento de agua	45.046,05
30100	Servicio de alcantarillado	6.012,00
30200	Servicio de recogida de basuras	85.280,00
	Total Artículo 30	136.338,05
32100	Licencias urbanísticas	15.580,18
32200	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	1.000,00
32300	Tasas por otros servicios urbanísticos	100,00
	Total Artículo 32	16.680,18
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	5.784,72
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	1.965,77
	Total Artículo 33	7.750,49
34100	Servicios asistenciales	8.096,57
	Total Artículo 34	8.096,57
39100	Multas por infracciones urbanísticas	500,00
39211	Recargo de apremio	0,00
39900	Otros ingresos diversos	14.266,82
	Total Artículo 39	14.766,82
	Total Económica	183.632,11

**ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe: euros**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
42000	Participación en los Tributos del Estado	148.353,56
42091	De la Administración General del Estado. PE Violencia de Genero	1.800,00
	Total Artículo 42	150.153,56
45001	Otras transferencias incondicionadas. Fondo de Cooperación Municipal	110.906,04
45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	24.580,68
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	15.000,00
	Total Artículo 45	150.486,72
	Total Económica	300.640,28



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe: euros

Económica: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

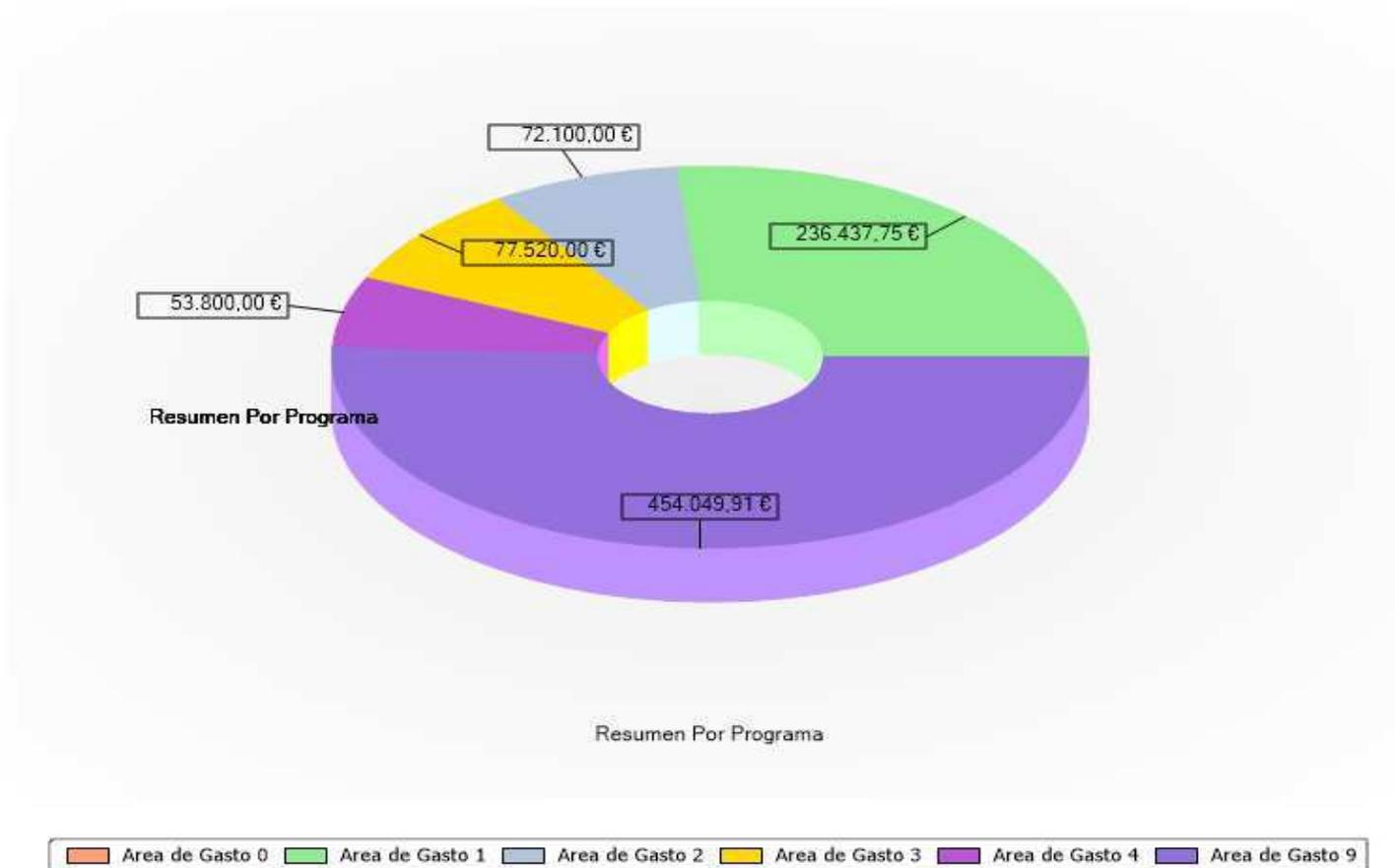
Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
54100	Arrendamiento de fincas urbanas	2.000,00
	Total Artículo 54	2.000,00
	Total Económica	2.000,00
	Total Presupuesto	893.907,66



PRESUPUESTO DE GASTOS POR AREAS DE GASTO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe euros

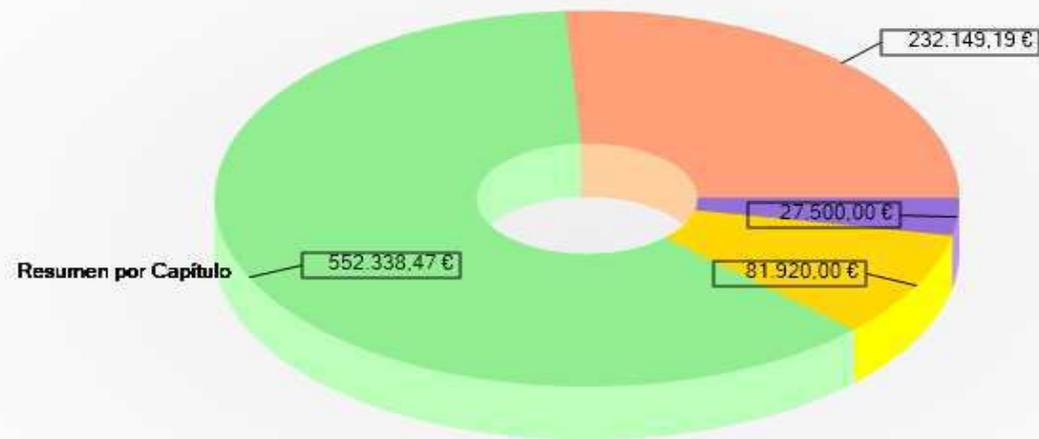




PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe euros



Resumen por Capítulo

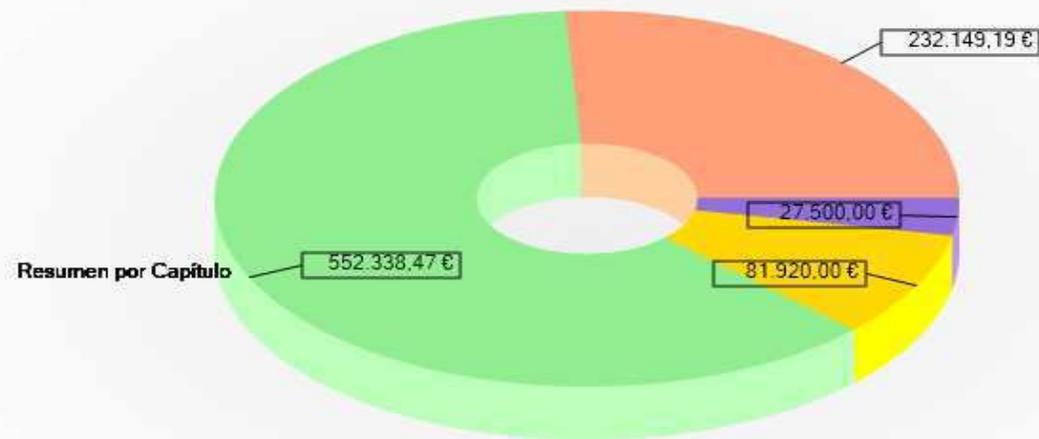




PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE POR CAPÍTULO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe euros



Resumen por Capítulo

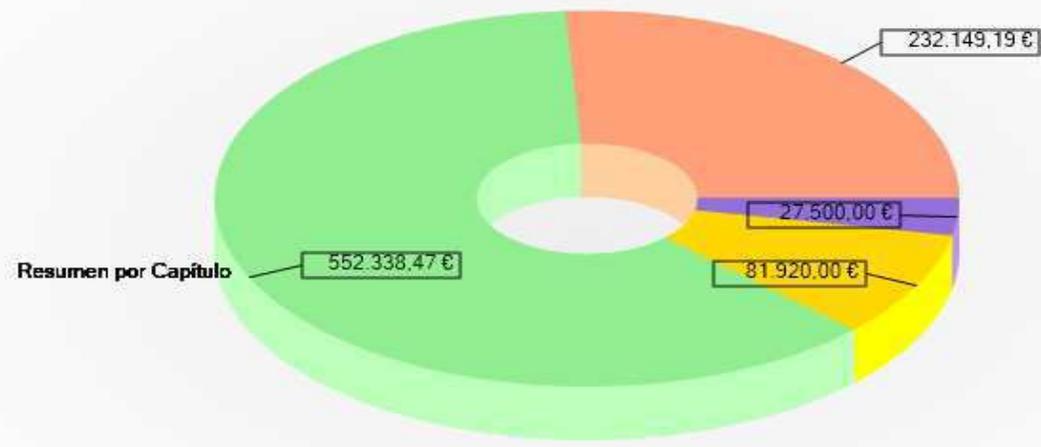




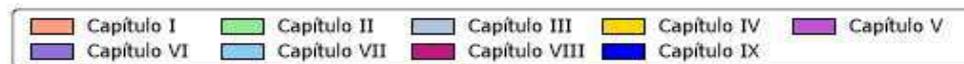
PRESUPUESTO DE GASTOS DE CAPITAL POR CAPÍTULO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe euros



Resumen por Capítulo

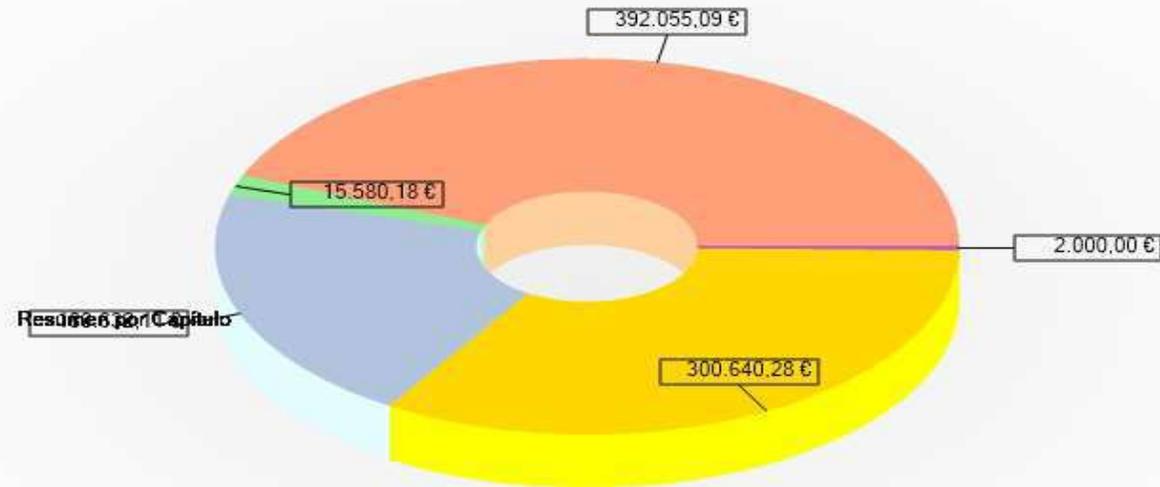




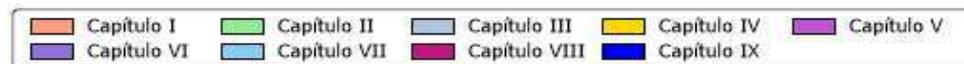
PREVISIONES DE INGRESOS POR CAPÍTULO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe euros



Resumen por Capítulo

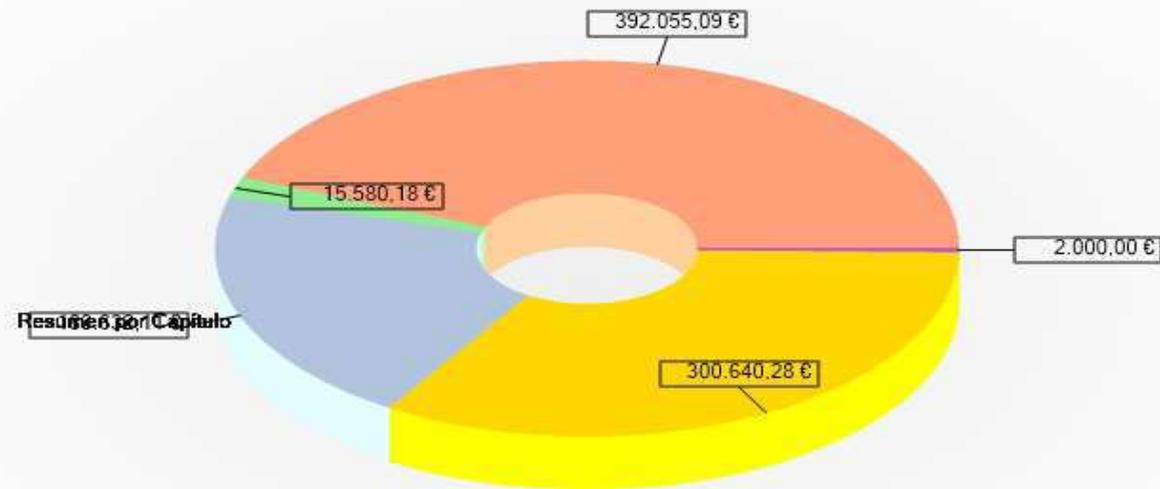




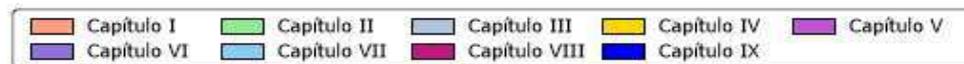
PREVISIONES DE INGRESOS CORRIENTE POR CAPÍTULO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe euros



Resumen por Capítulo

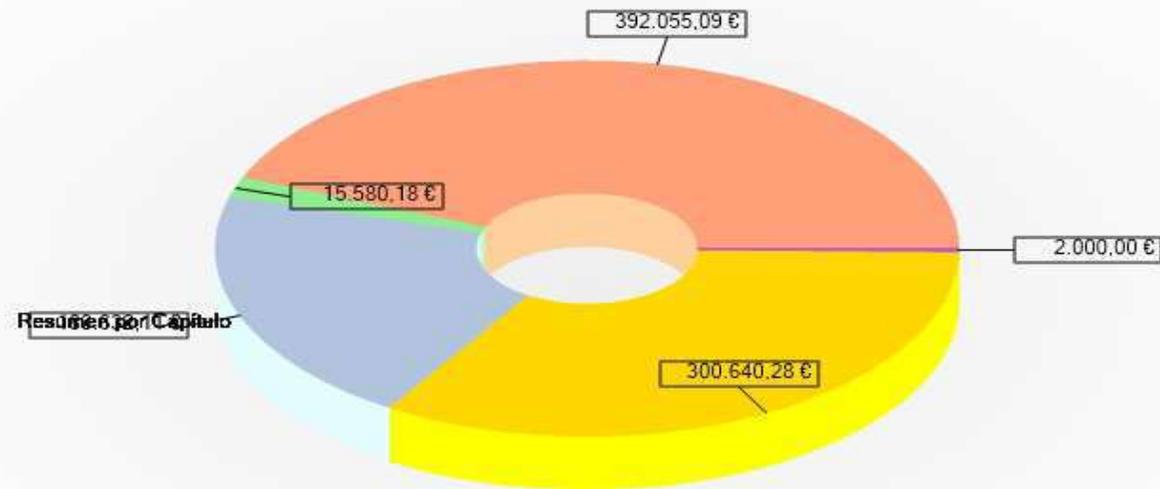




PREVISIONES DE INGRESOS DE CAPITAL POR CAPÍTULO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe euros



Resumen por Capítulo

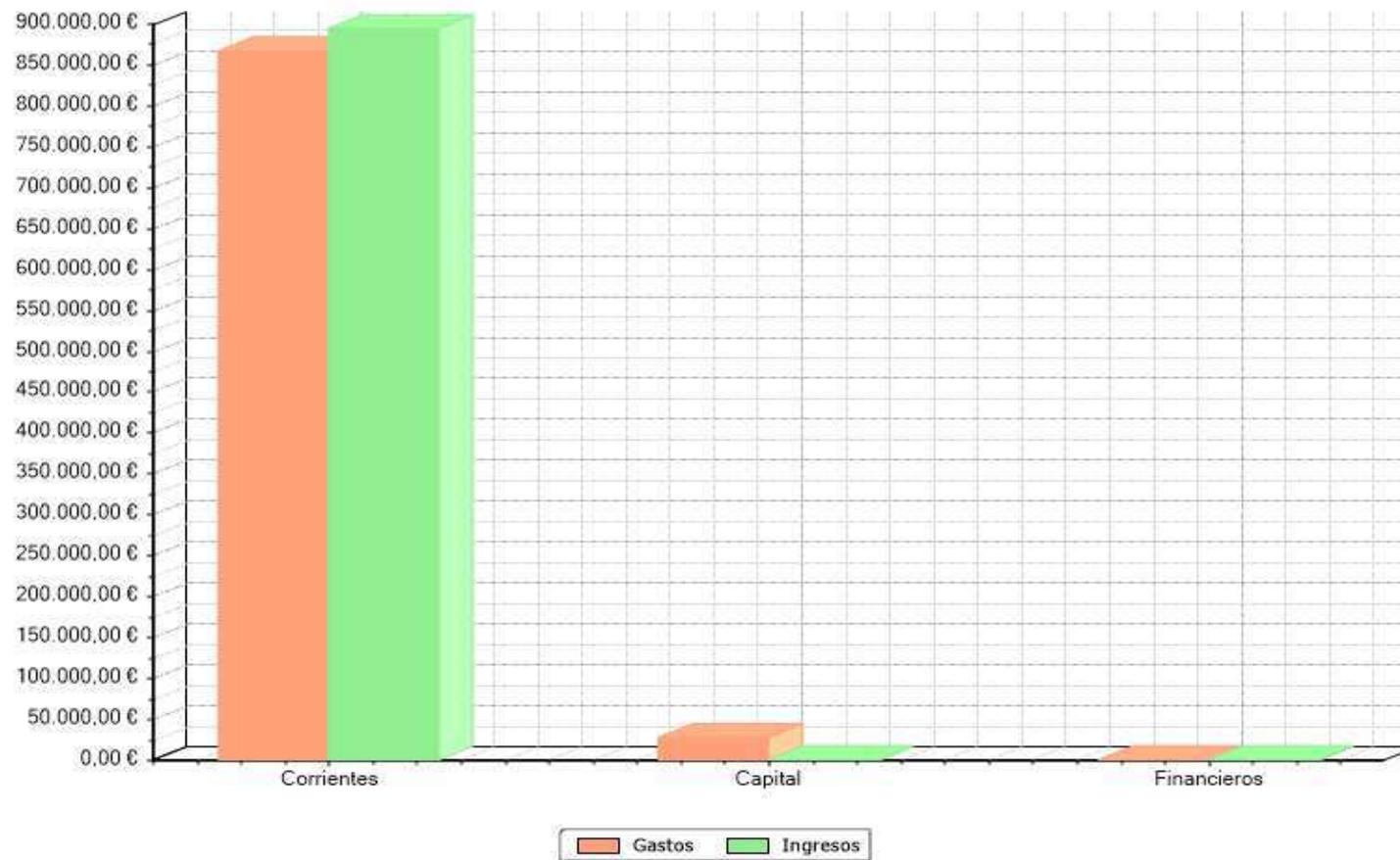




COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe euros

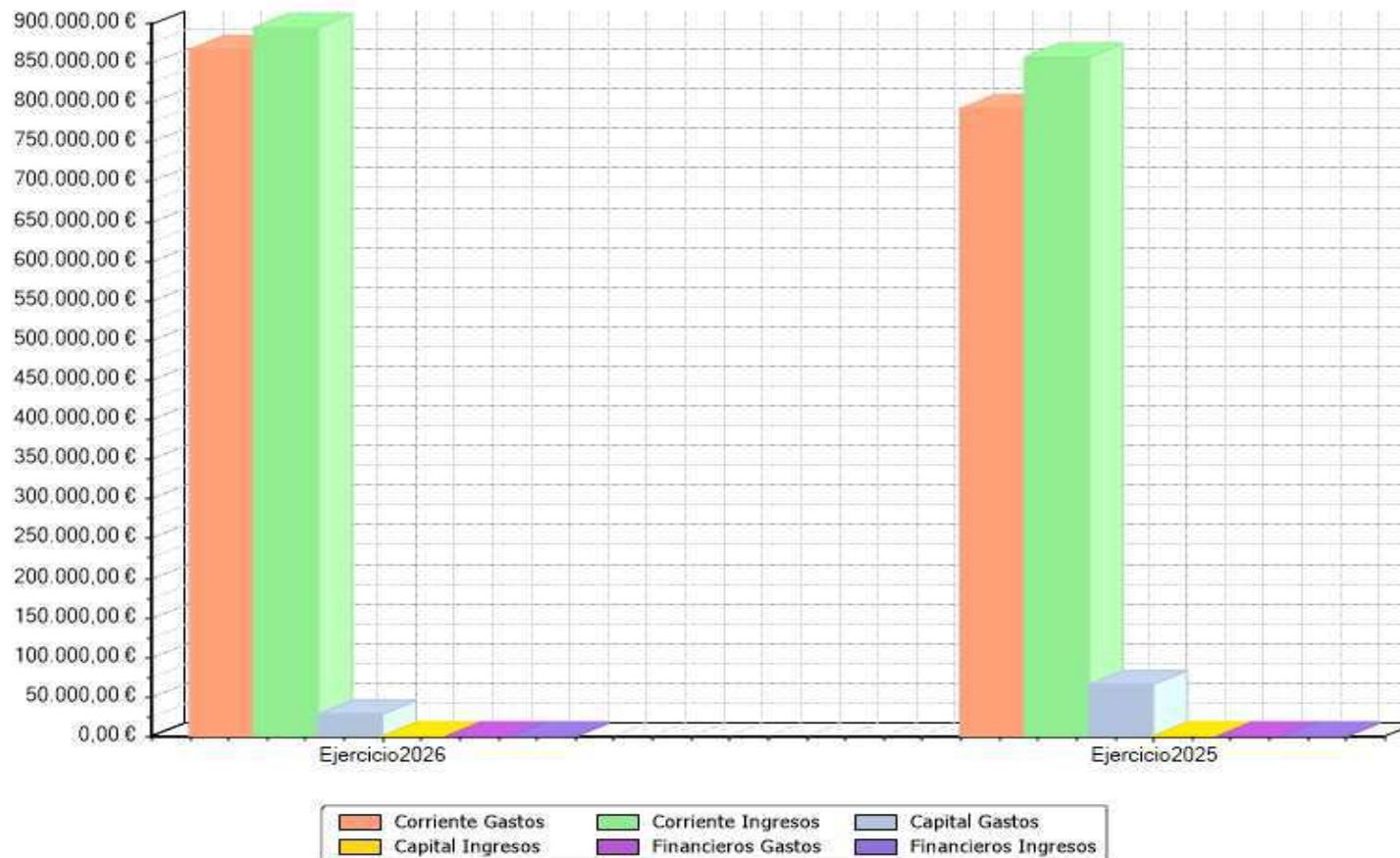




COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON EJERCICIO ANTERIOR

Ejercicio: 2026
Importe euros

Presupuesto Inicial





COEFICIENTE DE GASTO CORRIENTE

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2026**

Importe: **euros**

Fórmula de Cálculo

$$\text{Coeficiente de Gasto Corriente} = \frac{\text{Presupuesto de Gastos Corrientes (Cap. I a V)} * 100}{\text{Total Presupuesto de Gastos}}$$

Ejercicio 2026

$$\text{Coeficiente de Gasto Corriente} = \frac{866.407,66 * 100}{893.907,66} = 96,92 \%$$

El Coeficiente de Gasto Corriente muestra la proporción del Gasto Corriente Presupuestado con respecto al Total del Presupuesto de Gastos.



COEFICIENTE DE GASTO DE CAPITAL
Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2026**
Importe: **euros**

Fórmula de Cálculo

$$\begin{array}{l} \text{Coeficiente de} \\ \text{Gastos de} \\ \text{Capital} \end{array} = \frac{\text{Presupuesto de Gastos de Capital (Cap. VI a VII) * 100}}{\text{Total Presupuesto de Gastos}}$$

Ejercicio 2026

$$\begin{array}{l} \text{Coeficiente de} \\ \text{Gastos de} \\ \text{Capital} \end{array} = \frac{27.500,00 * 100}{893.907,66} = \mathbf{3,08 \%}$$

El Coeficiente de Gasto de Capital muestra la proporción del Gasto de Capital Presupuestado con respecto al Total del Presupuesto de Gastos.

**COEFICIENTE DE INGRESO CORRIENTE**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2026**Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\text{Coeficiente de Ingreso Corriente} = \frac{\text{Presupuesto de Ingresos Corrientes (Cap. I a V)} * 100}{\text{Total Presupuesto de Ingresos}}$$

Ejercicio 2026

$$\text{Coeficiente de Ingreso Corriente} = \frac{893.907,66 * 100}{893.907,66} = 100,00 \%$$

El Coeficiente de Ingreso Corriente muestra la proporción del Ingreso Corriente Presupuestado con respecto al Total del Presupuesto de Ingresos.



COEFICIENTE DE INGRESO DE CAPITAL
Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2026**
Importe: **euros**

Fórmula de Cálculo

$$\begin{array}{l} \text{Coeficiente de} \\ \text{Ingresos de} \\ \text{Capital} \end{array} = \frac{\text{Presupuesto de Ingresos de Capital (Capítulos VI y VII)} * 100}{\text{Total Presupuesto de Ingresos}}$$

Ejercicio 2026

$$\begin{array}{l} \text{Coeficiente de} \\ \text{Ingresos de} \\ \text{Capital} \end{array} = \frac{0,00 * 100}{893.907,66} = \mathbf{0,00 \%}$$

El Coeficiente de Ingreso de Capital muestra la proporción del Ingreso de Capital Presupuestado con respecto al Total del Presupuesto de Ingresos.



PRESUPUESTO POR HABITANTE

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2026**

Importe: **euros**

Fórmula de Cálculo

$$\text{Presupuesto por Habitante} = \frac{\text{Presupuesto de Gastos}}{\text{Número de Habitantes}}$$

Ejercicio 2026

$$\text{Presupuesto por Habitante} = \frac{893.907,66}{673} = \mathbf{1.328,24 \text{ euros}}$$

Este ratio indica qué importe representa el Presupuesto de Gasto de una Entidad con respecto a cada uno de sus habitantes.



PRESUPUESTO DE INVERSIÓN POR HABITANTE

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2026**

Importe: **euros**

Fórmula de Cálculo

$$\begin{array}{l} \text{Presupuesto de} \\ \text{Inversión} \\ \text{por Habitante} \end{array} = \frac{\text{Presupuesto de Inversión (Cap. VI y VII)}}{\text{Número de Habitantes}}$$

Ejercicio 2026

$$\begin{array}{l} \text{Presupuesto de} \\ \text{Inversión} \\ \text{por Habitante} \end{array} = \frac{27.500,00}{673} = \mathbf{40,86 \text{ euros}}$$

El Presupuesto de Inversión por Habitante es un índice que muestra el importe que representan los Capítulos de inversiones reales y transferencias de capital del Presupuesto de Gastos sobre el número de habitantes de un territorio.

**ESFUERZO INVERSOR**
Presupuesto InicialEjercicio: **2026**
Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\text{Esfuerzo Inversor} = \frac{\text{Capítulos VI y VII del Presupuesto de Gastos} * 100}{\text{Total Presupuesto de Gastos}}$$

Ejercicio 2026

$$\text{Esfuerzo Inversor} = \frac{27.500,00 * 100}{893.907,66} = 3,08 \%$$

El Esfuerzo Inversor es un coeficiente que muestra la proporción que guardan los Capítulos de Inversiones reales y Transferencias de capital presupuestadas sobre el total del Presupuesto de Gastos.



Fórmula de Cálculo

$$\text{Autonomía} = \frac{\text{Presupuesto de Ingresos - Cap. IX de Ingresos} * 100}{\text{Total Presupuesto de Ingresos}}$$

Ejercicio 2026

$$\text{Autonomía} = \frac{893.907,66 * 100}{893.907,66} = 100,00 \%$$

Este indicador informa de la proporción de Presupuestos de Ingresos de los Capítulos I a VIII sobre del Presupuesto de Ingresos Total.

**AUTONOMÍA FISCAL**
Presupuesto InicialEjercicio: **2026**
Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\text{Autonomía Fiscal} = \frac{(\text{Capítulos I, II y III (menos art 36,38 y 39) del Presupuesto de Ingresos}) * 100}{\text{Total Presupuesto de Ingresos}}$$

Ejercicio 2026

$$\text{Autonomía Fiscal} = \frac{576.500,56 * 100}{893.907,66} = \mathbf{64,49 \%}$$

La Autonomía Fiscal es un indicador que informa de la capacidad de autofinanciación por medio de los tributos (impuestos directos, indirectos y tasas y precios públicos) de la Entidad con respecto al Presupuesto de Ingresos.



AHORRO BRUTO
Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2026**
Importe: **euros**

Fórmula de Cálculo

$$\text{Ahorro Bruto} = \text{Ingresos Corrientes (Cap. I a V)} - \text{Gastos Corrientes (Cap I a V)}$$

Ejercicio 2026

$$\text{Ahorro Bruto} = 893.907,66 - 866.407,66 = \mathbf{27.500,00 \text{ euros}}$$

El Ahorro Bruto calculado con los valores previstos en el Presupuesto, informa del superávit-déficit del Presupuesto corriente.

**AHORRO BRUTO CORREGIDO**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2026**Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\begin{array}{rclclcl} \text{Ahorro Bruto} & & \text{Ingresos Corrientes} & & \text{Gastos Corrientes} & & \text{Amortización de la} \\ \text{Corregido} & = & \text{(Cap. I a V)} & - & \text{(Cap. I a V)} & - & \text{Deuda} \end{array}$$

Ejercicio 2026

$$\begin{array}{rclcl} \text{Ahorro Bruto} & & & & & & \\ \text{Corregido} & = & 893.907,66 & - & 866.407,66 & - & 0,00 = \mathbf{27.500,00 \text{ euros}} \end{array}$$

El Ahorro Bruto Corregido calculado sobre valores consignados en el Presupuesto, es la previsión de Ingresos Corrientes menos Gastos Corrientes y menos la Amortización de la Deuda presupuestada.

**ÍNDICE DE FINANCIACIÓN DEL GASTO CORRIENTE**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2026**Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\begin{array}{l} \text{Índice de} \\ \text{Financiación de} \\ \text{Gastos Corrientes} \end{array} = \frac{\text{Presupuesto de Gasto Corriente (Cap. I a V)}}{\text{Presupuesto de Ingresos Corrientes (Cap. I a V)}}$$

Ejercicio 2026

$$\begin{array}{l} \text{Índice de} \\ \text{Financiación de} \\ \text{Gastos Corrientes} \end{array} = \frac{866.407,66 * 100}{893.907,66} = \mathbf{96,92 \%}$$

El índice de financiación de los gastos corrientes muestra la proporción de los Gastos Corrientes consignados en el Presupuesto sobre los Ingresos Corrientes previstos en el Presupuesto.



COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2026**

Importe: **euros**

Fórmula de Cálculo

$$\text{Coeficiente de Endeudamiento} = \frac{\text{Intereses (Cap. III) + Amortización (Cap IX)*100}}{\text{Ingresos Corrientes (Cap. I a V)}}$$

Ejercicio 2026

$$\text{Coeficiente de Endeudamiento} = \frac{0,00}{893.907,66} = \mathbf{0,00\%}$$

El Coeficiente de Endeudamiento muestra la proporción de gastos en Intereses y en Amortización del Presupuesto sobre los Ingresos Corrientes previstos.

**ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2026**Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\text{Endeudamiento por Habitante} = \frac{\text{Intereses (Cap. III) + Amortización (Cap. IX)}}{\text{Número de Habitantes}}$$

Ejercicio 2026

$$\text{Endeudamiento por Habitante} = \frac{0,00}{673} = \mathbf{0,00 \text{ euros}}$$

El Endeudamiento por Habitante muestra el importe presupuestado de Intereses y Capital Amortizado en relación con el número de Habitantes.

Estado de gastos e ingresos Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388381

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): JAAA ACER VMPW DDW3 TQWK

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	El Alcalde EDUARDO ORTIZ GARCÍA	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 10/12/2025 11:45 EDUARDO ORTIZ GARCIA
	El Secretario Interventor SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 10/12/2025 11:54 SANTIAGO CARRAL RIADIGOS



Ayuntamiento de Campo de Yuso

Campo de Yuso (CANTABRIA)

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026
EXPEDIENTE 1718449K
BASES DE EJECUCIÓN



FIRMADO POR
El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026.

CAPÍTULO I – NORMAS GENERALES

Base 1ª. Principios Generales

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto del AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases, a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; y demás disposiciones aplicables a la Administración Local en materia económico financiera.

El Alcalde-Presidente de la Corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución. Se faculta al Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta Entidad estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Principio de plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos de esta Entidad se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de este Ayuntamiento deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Base 2ª. Ámbito Temporal. Marcos Presupuestarios.

Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026 tendrán la misma vigencia que el Presupuesto aprobado para este ejercicio.

Si dicho Presupuesto tuviera que prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, durante el periodo de prórroga.

El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, en el momento de la aprobación del reconocimiento de la obligación, por el órgano que corresponda, las obligaciones siguientes:

- Obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Obligaciones derivadas de la Agencia Tributaria.
- Obligaciones derivadas del Agencia Cántabra de Administración Tributaria o del Gobierno de Cantabria.
- Facturas registradas de entrada hasta el 15 de enero del ejercicio 2025 relativas a bienes o servicios realizados en el ejercicio 2024.

En los supuestos no contemplados en el punto anterior, el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto efectivamente realizado en los mismos, corresponderá al Alcalde, siempre que exista crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente. Corresponderá al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no exista dotación presupuestaria.

La imputación se efectuará siempre que exista crédito suficiente y adecuado, que se acreditará con la correspondiente retención de crédito efectuada por la Contabilidad del municipio.

El presente Presupuesto se ajusta al plan presupuestario a medio plazo aprobado para los próximos tres años, en cumplimiento del artículo 29 de la LOEPYSF, y es coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública.

Los Marcos Presupuestarios regulados en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de





FIRMADO POR
El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y ante la falta de concreción de quién debe ser el Órgano competente para su aprobación, serán aprobados por Resolución de Alcaldía.

Base 3ª. Ámbito de Aplicación.

Las Bases de Ejecución se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad Local y de sus Organismos Autónomos.

Base 4ª. Presupuesto General.

El Presupuesto General para el ejercicio está integrado por el Presupuesto de la propia Entidad, siendo su detalle el que se muestra a continuación:

Entidad	Presupuesto de Gastos	Presupuesto de Ingresos
Ayuntamiento de Campoo de Yuso	893.907,66€	893.907,66€
Total Presupuesto	893.907,66€	893.907,66€

La estructura presupuestaria ha sido definida de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, siendo ésta la siguiente:

- Por Programas, distinguiéndose: Área de Gastos, Política de Gastos y Grupos de Programas, Programas y Subprogramas.
- Económico, distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida.
- No se establece clasificación Orgánica.

Las previsiones del Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación por: Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento, que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos, es de 637.428,48 euros.

Base 5ª. Vinculaciones Jurídicas

Los créditos para gastos del Presupuesto de la Entidad Principal y de cada uno de sus Organismos Autónomos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados o, en caso de que las hubiere, por las modificaciones que debidamente se hayan aprobado, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recogen en estas Bases de Ejecución. Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica será, como mínimo, el del Artículo.





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en el punto anterior, podrá efectuarse el mismo sin la necesidad de más trámites. La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

Base 6ª. Principios Presupuestarios y Prórroga del Presupuesto.

La ejecución del Presupuesto se llevará a cabo teniendo en cuenta los principios de legalidad, especialidad, devengo, anualidad, unidad de caja, publicidad y equilibrio presupuestario.

La prórroga del Presupuesto Municipal se producirá según lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales.

Una vez en vigor el presupuesto definitivo se efectuarán los ajustes precisos para dar cobertura a todas las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

CAPÍTULO II – MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Base 7ª. De las Modificaciones de Crédito

Cuando deba realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará el expediente de Modificación de Créditos con sujeción a las prescripciones legales y a las particularidades reguladas en este Capítulo.

Cualquier modificación de créditos exige una propuesta razonada de la variación, valorándose la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de objetivos fijados en el momento de aprobar el Presupuesto. Los expedientes serán incoados por orden del Alcalde-Presidente.

Los expedientes de Modificación deberán ser previamente informados por el Órgano de Intervención.

Las Modificaciones de Crédito aprobadas por el Pleno de la Corporación no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

Las Modificaciones de Crédito aprobadas por órgano distinto al Pleno serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y en lo no previsto por las mismas será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



Base 8ª. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Cuando deba realizarse algún gasto para el que no exista crédito o sea insuficiente y no ampliable el consignado y que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, el Pleno de la Corporación ordenará la incoación por la Presidencia de uno de los siguientes expedientes:

- Crédito extraordinario
- Suplemento de crédito

Estos créditos se financiarán con uno o varios de los recursos enumerados en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990:

- a) Remanente líquido de tesorería
- b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio
- d) Los gastos de inversión aplicables a los capítulos VI, VII, VIII y IX también podrán financiarse como recursos procedentes de operaciones de crédito
- e) Excepcionalmente, los gastos aplicables a los capítulos I, II, III y IV podrán financiarse mediante operaciones de crédito, siendo preciso el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 177 del TRLRHL y en el artículo 36.3 del RD 500/1990, de 20 de abril.

El expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito se ajustará en su tramitación a lo previsto en el artículo 177 del TRLHL y los artículos 35 a 38 del RD 500/1990. En la tramitación del expediente serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos que establece el TRLGHL.

Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de esta Entidad Local.

Los acuerdos del Ayuntamiento que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF: P39017001. Tlf.: 942778310. FAX: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER W3PV VFWH ZJCV

Bases de ejecución Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

Base 9ª. Ampliaciones de crédito.

Es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las partidas declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento en firme de un mayor derecho sobre el previsto en el Presupuesto de ingresos, y se encuentran afectados al crédito que se pretende ampliar.

Únicamente se considerarán partidas ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que será incoado por la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos.

La aprobación de los expedientes que afecten al Presupuesto de la Corporación corresponderá a la Presidencia, previo informe de la Intervención.

La aprobación de los expedientes que afecten al Presupuesto de los Organismos Autónomos corresponderá a la Presidencia de la Corporación.

Base 10ª. Transferencias de Crédito

Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Presupuesto de Gastos, se aprobará un expediente de Transferencia de Crédito.

La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito en los Presupuestos de la Corporación o de los Organismos Autónomos cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de Gasto corresponde al Pleno de la Corporación.

La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, o cuando afecten a créditos de personal, corresponde a la Presidencia, y serán inmediatamente ejecutivas, si se refieren al Presupuesto de la Corporación, o de la Presidencia de cada Organismo Autónomo cuando afecten a sus Presupuestos.

En cualquier caso, las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLHL y artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El responsable de Hacienda ordenará la retención de crédito correspondiente en las partidas que se prevé minorar.





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



Base 11ª. Generación de créditos por ingresos.

La generación de crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto podrá producirse como consecuencia de aumentos de ingresos de naturaleza no tributaria:

- a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con la Corporación o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos de competencia local. Será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.
- b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.
- c) Prestación de servicios, por la cual se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados.
- d) El reembolso de préstamos concedidos.
- e) Reintegro de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

Para la utilización de este tipo de Modificación de Crédito deberán producirse las circunstancias definidas en los artículos 44, 45 y 46 del Real Decreto 500/1990.

Además, en dicho expediente será necesario prever las consecuencias económicas de que el compromiso de aportación no llegara a materializarse en cobro, precisando la financiación alternativa que, en su caso, será preciso aplicar.

Su aprobación corresponderá a la Presidencia de la Corporación, si se trata de modificación del Presupuesto de la Entidad, o por la Presidencia de los Organismos Autónomos si se refiere al Presupuesto de los mismos.

Base 12ª. Incorporación de remanentes de crédito.

Son remanentes de crédito, aquellos que, al cierre y liquidación del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

En los casos y límites establecidos en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, los créditos de aquellas partidas del Presupuesto de Gastos que forman el Presupuesto General, podrán ser incorporados como remanentes de crédito a los presupuestos del ejercicio siguiente.

Según lo establecido en el artículo 182.1 del TRLRHL y 47 del Real Decreto 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ellos los suficientes recursos financieros.

Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

- Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.
- Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe del órgano interventor en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF.: P39017001. Tlf.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER W3PV VFWH ZJCV

Bases de ejecución Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito corresponde a la Presidencia, previo informe del Órgano Interventor, pudiendo simultanearse su aprobación con el expediente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Cuando como consecuencia de modificaciones en la estructura del Presupuesto se modifique el nombre o la numeración de las partidas en relación con el Presupuesto anterior, podrán ser realizadas incorporaciones de remanentes de crédito, siempre que quede acreditado en el expediente la correlación de las partidas y que el crédito que se incorpora se destina a financiar el mismo gasto que en el Presupuesto anterior.

Base 13ª. Créditos no incorporables.

No podrán ser incorporados los créditos que en la fecha de liquidación del Presupuesto se encuentren declarados como créditos no disponibles.

Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que formen parte de un proyecto financiado con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

Base 14ª. Bajas de crédito por anulación y Fondo de Contingencia.

Cuando la Presidencia estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación y la correspondiente retención de crédito.

La aprobación de los expedientes de bajas de créditos por anulación corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 a 171 del TRLRHL.

En particular, se recurrirá a esta modificación de crédito si de la liquidación del ejercicio anterior, hubiera resultado remanente de tesorería negativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPYSF, las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

NO se ha incluido en el presente Presupuesto de la Entidad una dotación al Fondo de Contingencia.

CAPÍTULO III – EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Base 15ª. Límite de Gasto no Financiero y Prioridad de pago de la Deuda Pública. Grado de Ejecución.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento, que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos, es de 421.681,88 euros.

En observancia del artículo 14 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 135 de la Constitución española, los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

Así mismo, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

En consonancia con el cálculo de la regla de gasto, en las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un «ajuste por grado de ejecución del gasto» que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se estimará en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real. En este Ayuntamiento se toman los 3 últimos años para calcular dicho ajuste.

Base 16ª. Consignaciones presupuestarias, Créditos no disponibles y Retención de crédito

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Ayuntamiento a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

Cuando el responsable de un área gestora considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una partida presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada que deberá ser conformada por el responsable de Hacienda.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.

Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante subvenciones, aportaciones de otras Instituciones, u operaciones de crédito quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se formalice el compromiso por parte de las entidades que conceden la subvención o el crédito.

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF.: P39017001. Tlf.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER W3PV VFWH ZJCV

Bases de ejecución Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

Cuando la cuantía del gasto, o la complejidad en la preparación del expediente, lo aconsejen, el responsable del Área gestora podrá solicitar la retención de crédito en una partida presupuestaria.

Recibida la solicitud en Intervención, se verificará la suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, y a nivel de partida presupuestaria cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

Una vez expedida la certificación de existencia de crédito por Intervención, el responsable de Hacienda autorizará la reserva correspondiente.

Base 17ª. Autorización de gastos

La autorización del gasto es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

Es competencia del Presidente la autorización de gastos cuando su importe no exceda del 10% de los recursos ordinario del Presupuesto ni, en cualquier caso, de los límites establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Haciendas Locales.

En los Organismos Autónomos, las competencias atribuidas al Presidencia de la Corporación serán ejercidas por la Presidencia del mismo.

Base 18ª. Disposición de gastos

La disposición o compromiso es el acto por el que se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites establecidos, la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Se trata de un acto de relevancia jurídica para terceros vinculando a la Entidad a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos señalados para la autorización del gasto.

Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del preceptor, se podrán acumular las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable AD.

Base 19ª. Reconocimiento de la obligación

Se trata del acto que declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa acreditación documental de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que autorizan y comprometen el gasto.

Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Cuando excepcionalmente, por circunstancias de extrema urgencia o necesidad, se realice un gasto sin que exista crédito presupuestario, el Pleno podrá reconocer la obligación a efectos de que en el Presupuesto del año siguiente se incorpore la dotación necesaria.





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



Base 20ª. Tramitación de Facturas

Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor
- Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
- Descripción suficiente del suministro o servicio.
- La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total.
- Lugar y fecha de su emisión
- Centro gestor que efectuó el encargo
- Número del expediente de gasto, que fue comunicado en el momento de la adjudicación.
- Firma del contratista.

Recibidas las facturas en el Registro General de la Corporación, se trasladarán al órgano encargado del servicio del gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el gestor correspondiente, implicando dicho acto que las prestaciones se han efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a su expedición. En el caso de que entre la fecha del documento y la fecha de presentación en el Registro exista una diferencia, se tomará esta última fecha como referencia para su pago, a los efectos de lo establecido por el artículo 200 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

Una vez conformadas dichas facturas, se trasladarán a la Intervención de Fondos a efectos de su fiscalización y contabilización, elaborándose relación de todas aquellas facturas que pueden ser elevadas a la aprobación del órgano competente.

Respecto a las certificaciones de obra, será preciso adjuntar a las mismas facturas, debiendo constar la conformidad por parte de los Servicios Técnicos en ambos documentos.

Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:

- Tributos.
- Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados
- Aquellos gastos que, en su caso, autorice expresamente el Alcalde-Presidente, con carácter previo a su aprobación.

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación a todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública a expedir y remitir factura electrónica. El Ayuntamiento de Campoo de Yuso excluye de esta obligación de facturación electrónica si así lo desean, a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores del Ayuntamiento por los servicios en el exterior hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Téngase en cuenta respecto a la Factura Electrónica lo acordado por el Ayuntamiento de Campoo de Yuso mediante Ordenanza Municipal reguladora del Registro Contable de Facturas. BOC 80, de 29 de abril de 2015.

Base 21ª. Acumulación de fases de ejecución.

Un mismo acto podrá abarcar más de una fase de ejecución del Presupuesto de gastos pudiéndose dar los siguientes casos:

- Autorización-Disposición.
- Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación.

El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados. En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas las fases objeto de acumulación.

Podrán acumularse en un solo acto administrativo los gastos de pequeña cuantía que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de Anticipos de caja fija y Pagos a justificar y, en particular los siguientes:

- Cuotas de la Seguridad Social.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase cuyas plazas figuren en el anexo de personal aprobado conjuntamente con el Presupuesto.
- Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios y suscripciones, cargas por servicios del Estados y gastos impuestos por la legislación estatal y autonómica.
- Intereses de demora y otros gastos financieros.
- Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas, en general, cuando su abono sea consecuencia de contrato debidamente aprobado.
- Gastos por servicios de correos, teléfonos y telégrafos, dentro del crédito presupuestario.
- En general, adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a proceso de contratación, incluidos los suministros cuyo importe de cada factura no exceda de 3.005,06 euros.

Base 22ª. Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación

1. En los Gastos de Personal se observarán las siguientes reglas:

a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral (artículos 10, 11, 12, y 13) se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará la





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



diligencia del Responsable de Personal, acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior.

b) Las remuneraciones por los conceptos de productividad y gratificaciones (artículo 15) precisarán que se dicte acto administrativo que justifique que han sido prestados los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma.

Las nóminas tienen la consideración de documento O.

c) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento O.

d) En otros conceptos, cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo será preciso la presentación de factura, según lo previsto en la base anterior.

2. En los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura. Para gastos de importes inferiores a 3.000,00 euros no será necesario solicitar tres presupuestos, siendo suficiente la presentación de la factura. Importes inferiores a 3.000,00 euros se considerarán como gasto corriente, no de inversión.

Los gastos de dietas y locomoción (artículo 23), originarán la tramitación de documentos ADO, cuya expedición se efectuará en Intervención y que deberá autorizar el responsable de Hacienda.

3. En los gastos financieros (Capítulos III y IX) se observarán estas reglas:

a) Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de Intervención respecto a su ajuste al cuadro financiero. Se tramitará documento O por Intervención.

b) Del mismo modo, se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien las justificaciones será más completa y el documento O deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

4. En las transferencias, corrientes o de capital, que la Entidad haya de satisfacer, se tramitará documento O, que iniciará el servicio gestor, cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento O tendrá lugar por haberse cumplido las condiciones fijadas.

5. En los gastos de inversión, el contratista deberá presentar factura, en algunos casos acompañada de certificación de obras, como se señala en estas bases de ejecución.

6. La adquisición de acciones exigirá para su pago que las mismas, o el resguardo válido, obren en poder de la Corporación.

7. La concesión de préstamos al personal generará la tramitación de documento ADO, instado por el Servicio de Personal, cuyo soporte será la solicitud del interesado y la diligencia de Personal acreditando que su concesión se ajusta a la normativa.

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF.: P39017001. Tlf.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER W3PV VFWH ZJCV

Bases de ejecución Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

Base 23ª. Ordenación del Pago

Es el acto mediante el cual la persona encargada de la ordenación de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

La competencia recae sobre la Presidencia, si bien podrá delegar de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3 y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará basándose en relaciones de órdenes de pago que elaborará la Tesorería, de conformidad con el plan de disposición de fondos sí bien cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo puede efectuarse individualmente.

CAPITULO IV – PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Base 24ª. Gastos de Personal

La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose, por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, a comienzo del ejercicio, mediante el documento AD.

Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento O, que se elevará a la Presidencia de la Corporación, a efectos de ordenación de pago.

El nombramiento de funcionarios, o la contratación de personal laboral, originará la tramitación de sucesivos documentos AD por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.

Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio se tramitará documento AD por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.

En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y conocidos a principio de año, se tramitará el correspondiente documento AD.

Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo la Corporación o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales recogidas en las bases siguientes.

Base 25ª. Trabajos extraordinarios del Personal

La prestación de servicios en horas fuera de la jornada legal y la dependencia donde se considere necesaria su realización, solo podrá ser ordenada por la Presidencia. Dicha actividad laboral se retribuirá mediante gratificaciones por servicios extraordinarios o complemento de productividad. Respecto del personal laboral, para la cuantía de las horas extraordinarias, se estará a lo establecido en las Tablas Salariales del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria. El resto del personal funcionario, será retribuido en sus trabajos extraordinarios mediante el sistema de gratificaciones o productividad. Si a fin de ejercicio quedarán cantidades pendientes de aplicar en gratificaciones o productividad se repartirá entre los empleados de plantilla en la nómina de diciembre.





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



Base 26ª. Retribuciones, dietas e indemnizaciones especiales

Los miembros de la Corporación, y, en su caso, personal del Ayuntamiento cuando ejerza funciones como vocal o secretario de mesas de contratación, percibirán dietas por los siguientes conceptos y cuantías:

- a) Por asistencia a sesiones del Pleno de la Corporación, Junta de Gobierno Local, mesas de contratación, tribunales de procesos selectivos u otros órganos colegiados: 50,00 euros.
- b) Por asistencia a Comisiones informativas: 30,00 euros.
- c) Dietas por traslado a Santander, Torrelavega o desplazamientos fuera de un radio de 50 km: 30,05 euros.
- d) Dieta mensual de Alcaldía: 250,00 euros.
- e) Dieta semestral de Tesorería: 150,00 euros.

En concepto de gastos de viaje fuera del lugar de trabajo, el personal que se refiere el punto 1 percibirá las siguientes cantidades:

- Si el desplazamiento se efectúa en vehículo propio, se pagará a 0,26 euros por kilómetro recorrido si se trata de automóviles.

- Si el desplazamiento se efectúa en transporte público, se abonará el gasto efectivamente realizado, justificado mediante aportación de documentos originales acreditativos del pago.

No se abonarán los desplazamientos dentro del término municipal.

En todo caso, tanto para las dietas por asistencias a plenos y comisiones, gastos de desplazamiento y tras indemnizaciones por razón de servicio, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Base 27ª. Subvenciones

1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado, la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.

3. Conforme al artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF: P39017001. Tlf.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER W3PV VFWH ZJCV

Bases de ejecución Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

4. Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

5. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a. Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d. Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

El Ayuntamiento podrá determinar en las bases otro procedimiento para proceder a la concesión de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios.

Se establecen las siguientes subvenciones nominativas, no sujetas a concurrencia competitiva y publicidad:

1. **SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES MENORES:** Se concederá una subvención a las Entidades Locales menores que celebren sus Fiestas Patronales, previa solicitud y justificación del gasto realizado de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La subvención se concederá por los importes que se detallan a continuación a cada Entidad Local Menor que lo solicite y justifique documentalmente.

- UN DÍA DE FIESTA CON ORQUESTA 400€
- DOS DÍAS DE FIESTA CON ORQUESTA 600€
- UN DÍA SIN ORQUESTA 100€

Cada pueblo puede recibir subvención para una sola fiesta. Los gastos de consumo eléctrico corren a cargo de la Entidad Local Menor, incluyendo el alquiler del generador, que será por cuenta de la propia EATIM. Será obligación del destinatario la de identificar convenientemente y hacer constar en los servicios que se realicen en base a esta subvención, así como en cuanta publicidad se haga de las actividades subvencionadas, la colaboración del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, debiendo figurar el escudo municipal en cuanta publicidad se realice por cuenta del destinatario.





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



Se concederá igualmente ayudas de 300€ para asociaciones de vecinos o entidades locales menores que participen en el concurso de carretas de las fiestas de San Mateo en Reinosa. Se fija como límite global en este concepto la cantidad de 600 euros, por lo que, como máximo, solo se financiarán dos carretas. En el caso de existir más solicitudes, se atenderá únicamente a las dos primeras solicitudes que se hayan presentado por Registro de Entrada. Será obligación del destinatario la de identificar convenientemente y hacer constar en los servicios que se realicen en base a esta subvención, así como en cuanta publicidad se haga de las actividades subvencionadas, la colaboración del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, debiendo figurar el escudo municipal en cuanta publicidad se realice por cuenta del destinatario.

Tanto para el caso de festejos populares como para las carretas, se deberá presentar cuenta justificativa de la subvención en el plazo de un mes desde la concesión de la ayuda, y en ella deberá figurar una declaración de las actividades realizadas y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas detallando los siguientes extremos:

- Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento.
- Poseer nombre, CIF o NIF y domicilio del proveedor.
- Poseer nombre, CIF o NIF del domicilio del cliente.
- Llevar el IVA detallado o incluido o declaración de exención.
- Estar datadas en el mismo ejercicio económico de celebración del festejo.

Igualmente, tanto en el caso de subvenciones para festejos populares como carretas, se deberá acreditar el cumplimiento de la obligación de hacer constar el escudo municipal en cuanta publicidad se realice por cuenta del destinatario, debiendo facilitar copia del cartel anunciador respectivo o cualquier otra documentación que acredite que se ha cumplido dicha obligación por el destinatario.

2. AYUDAS AL ESTUDIO. AYUDAS AL ESTUDIO

Objetivo y finalidad de la convocatoria.

El objeto de esta aportación es ayudar a cubrir los gastos y regular las ayudas al estudio propuestas y financiadas exclusivamente por el Ayuntamiento de Campoo de Yuso para los vecinos del municipio que estén matriculados en algún curso de educación o formación en el periodo 2026/27. Las concesiones de estas ayudas buscan contribuir con el pago de las matrícula y demás gastos relacionados con la formación, material escolar, libros, desplazamientos...etc

Esta modalidad de Ayudas al Estudio podrá ser sustituida por una aportación al propio Centro Escolar para que dicha Ayuda sea gestionada directamente por el Centro. En virtud de Resolución del Órgano competente se decidirá la modalidad de gestión escogiendo entre aportación a cada alumno solicitante o aportación directa al propio Centro Escolar. Los alumnos que estén matriculados en alguno de los centros con los que exista convenio de aportación, no podrán percibir dichas ayudas, dado que las recibirán a través del propio banco de recursos del centro.

Crédito presupuestario.

El crédito total que se destina es de 2.500,00 euros con cargo a la partida 3270.48002 del presupuesto de gastos del ejercicio 2026.

Procedimiento de la concesión.

Podrá solicitar esta ayuda el padre/madre, tutor legal de aquellos alumnos menores o los propios alumnos mayores de edad matriculados en cualquier centro docente para el curso 2026/27 en cualquiera

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF: P39017001. Tlf.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER W3PV VFWH ZJCV

Bases de ejecución Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

de los planes de estudios como son Aula de 2 años, Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Básica, Escuelas Taller, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Universitarias o similares y que estén empadronados en el municipio con una antigüedad mínima de dos años.

Las solicitudes se formalizarán en los impresos que, a tal efecto, se facilitaran a los interesados en el Ayuntamiento de Campoo de Yuso, y deberá adjuntarse fotocopia de la matrícula o justificante de estar matriculado para el curso académico 2026/27 y número de cuenta bancario. Se examinará la documentación y en el caso que adolezca de algún defecto, se requerirá al solicitante, para que subsane, dentro de un plazo de 10 días hábiles, y si no lo hiciera, se archivara su solicitud sin más trámite.

Estas ayudas se concederán para una sola matrícula por alumno. La concesión de la subvención atenderá a los criterios citados anteriormente, teniendo como límite las consignaciones presupuestarias establecidas anualmente en el presupuesto de este Ayuntamiento y la cantidad máxima que en su caso se acuerde por Resolución de Alcaldía. En el caso de que no puedan atenderse todas las solicitudes se atenderá únicamente a las primeras solicitudes que se hayan presentado por Registro de Entrada.

Las solicitudes que no cumplan alguna de las cuestiones anteriores serán desestimadas.

Resoluciones de las ayudas y publicación.

La petición de la ayuda será resuelta por el Alcalde del Ayuntamiento en un plazo máximo de un mes a contar desde que finalice del plazo de entrega de las solicitudes. La resolución expresara el nombre y apellidos de los alumnos beneficiarios y el importe de la ayuda.

La resolución definitiva de los beneficiarios de dicha ayuda quedara publicada en la web del ayuntamiento www.campoodeyuso.com y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Procedimiento de pago.

El importe de la ayuda se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario

3. OTRAS COLABORACIONES A ASOCIACIONES. Se concederá una subvención en concepto de colaboración económica con las siguientes asociaciones: Fundación Patronato Europeo del Mayor y la Solidaridad Intergeneracional, 15.000,00 euros. Asociación Cultural Santa Águeda de Quintanamanil, 300,00 euros. ALCER, Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades Renales, 300,00 euros, Peña Campurriana, 300,00 euros y Cruz Roja, 300,00 euros. La ayuda se concederá previa solicitud y justificación de los requisitos establecidos de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se deberá presentar cuenta justificativa de la subvención en el plazo de un mes desde la concesión de la ayuda, y en ella deberá figurar una declaración de las actividades realizadas y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas detallando los siguientes extremos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento.
- b) Poseer nombre, CIF o NIF y domicilio del proveedor.
- c) Poseer nombre, CIF o NIF del domicilio del cliente.
- d) Llevar el IVA detallado o incluido o declaración de exención.
- e) Estar datadas en el mismo ejercicio económico de celebración de la actividad.

4. AYUDAS A LA NATALIDAD. Se concederá una subvención en concepto de ayuda a la natalidad, destinada a la adquisición de material necesario para cuidado del recién nacido, a cada uno de los hijos





FIRMADO POR
El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



nacidos durante el ejercicio económico 2026 en el Municipio de Campoo de Yuso, siempre y cuando cualquiera de los progenitores cuente con una antigüedad de empadronamiento de dos años en el término municipal de Campoo de Yuso. La ayuda se concederá previa solicitud y justificación de los requisitos establecidos, y lo será por importe de 300,00 € por cada recién nacido y año. Se justificará de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se fija un límite global de 1.500,00 euros por este concepto. En el caso de existir más solicitudes, se atenderá únicamente a las primeras solicitudes que se hayan presentado por Registro de Entrada.

5. AYUDA AL DESBROCE. Se establece la siguiente ayuda anual por Junta Vecinal:

CIEN EUROS POR HECTÁREA DESBROZADA. 100,00.-€/Ha.

DIEZ HECTÁREAS POR ENTIDAD LOCAL MENOR MÁXIMO. 10,00.-Has/Año

Límite Global por este concepto: 8.000,00 euros.

En el caso de existir más solicitudes, se atenderá únicamente a las primeras solicitudes que se hayan presentado por Registro de Entrada.

Se dispone el siguiente calendario de Fases de Gestión de la Ayuda 3, de naturaleza financiera:

I	II	III	IV	V
Solicitud	Evaluación	Aprobación	Ejecución	Justificación
MAYO	JUNIO - JULIO	AGOSTO –SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE	Hasta 30 NOVIEMBRE

- **Solicitud:** Se solicitará durante todo el mes de mayo. Se divulgará pública y adecuadamente mediante bando o comunicación escrita dirigida a los Presidentes de las Juntas Vecinales.

- **Evaluación:** La solicitud de ayuda financiera será evaluada entre junio y julio a través de la cumplimentación del Boletín anexo a este Plan.

En ningún caso la evaluación será arbitraria ni interesada, basándose exclusivamente en los criterios técnicos, objetivos y cuantificables más adecuados recogidos en este Plan y la mejor documentación disponible.

Si bien la mayoría de las Solicitudes de Ayuda 3-Financiera, y tras su redacción cooperativa según la Ayuda 2-Diseño, previsiblemente se ajustará a los estándares del Plan. Pero entendiendo la novedad y excelencia que se busca en éste, y con el mero objetivo de facilitar, en todo lo posible, la obtención de la ayuda por las Juntas Vecinales y que la concreción de la misma sea acorde con los objetivos del presente Plan se establece el siguiente sistema de gestión.

Durante las Fases I y II, si la evaluación es negativa o con reparos, se buscará cooperativamente entre las Administraciones involucradas (Junta Vecinal y Ayuntamiento, primordialmente) consensuar y adecuar el desbroce proyectado a los intereses y requisitos comunes. De esta manera, el desbroce proyectado podrá reformularse por una sola vez; siendo este Boletín cumplimentado nuevamente, buscando adecuar el desbroce a los altos estándares y exigencias técnicas de este Plan y así, tras ello y con una solicitud coherente y adecuada a los fines del mismo, poder obtener la ayuda.

- **Aprobación:** Con posterioridad, las solicitudes de Ayuda 3-Financiera al desbroce serán resueltas de conformidad con la legislación vigente en materia de régimen local y este Plan.

Razonadamente y cuando las solicitudes no se ajusten a los objetivos y naturaleza del Plan, hayan sido evaluadas insatisfactoriamente o hubiesen sido condicionadas pero éstas no hubiesen sido aceptadas por la Junta Vecinal solicitante, la ayuda podrá ser denegada.





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

- **Ejecución:** Las Juntas Vecinales ejecutarán el desbroce proyectado entre los meses septiembre a noviembre, guardándose en todo momento los requisitos que se dispongan. Se ejecuta así fuera de periodos críticos para la fauna silvestre.

- **Justificación:** Se efectuará desde la concesión de la Ayuda 3-Financiera hasta el 30 de noviembre, mediante la presentación de la siguiente documentación:

La justificación final de la actuación para percibir la Ayuda 3-Financiera se realizará mediante la siguiente documentación:

- *Instancia de justificación de la ayuda, según el modelo establecido al que se acompañará:*
- *Planos definitivos de situación y de detalle de la superficie desbrozada (donde se indicarán los bordes irregulares, islas-refugio y situación de los elementos singulares respetados).*
- *Copia de la Autorización del desbroce de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.*
- *Copia o Certificado del Acta de Sesión de Concejo Abierto/Junta Vecinal donde se acuerde solicitar la Ayuda 3-Financiera al Ayuntamiento de Campoo de Yuso.*
- *Certificado, bajo su responsabilidad, del Secretario de la Junta Vecinal con el Visto Bueno del Presidente, de la ejecución de los trabajos subvencionados y adecuación de los trabajos a las condiciones de la Ayuda 2-Diseño-Vinculada.*
- *Copia compulsada de la factura de la realización de los trabajos. La factura deberá contener los requisitos exigidos por la normativa fiscal vigente.*

El Ayuntamiento de Campoo de Yuso podrá recabar cuanta información relacionada para la comprobación de la actuación y el perfecto cumplimiento de sus condiciones. Ninguna de las Ayudas del Plan supone asunción de responsabilidad de ningún tipo por el Ayuntamiento de Campoo de Yuso. La dirección, desarrollo y ejecución de los trabajos serán de exclusiva responsabilidad de la Junta Vecinal. Si la actuación subvencionada no fuese ejecutada o su ejecución no se ajustase a las condiciones y fines de la misma podrá iniciarse el procedimiento de reintegro y/o sanciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes. En todo caso, se advertirá al solicitante de tal inadecuación para evitar que se repita en sucesivos ejercicios y así procurar que los objetivos de este Plan sean integradas en las políticas ordinarias y domésticas de gestión del Monte por la Junta Vecinal.

Base 28ª. Tramitación de aportaciones y subvenciones

En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones se tramitará documento AD, tan pronto como se conozca la cuantía de la aportación.

Si a fin de ejercicio, no se conociera el importe de la aportación obligatoria, se reclamará formalmente certificación de dicho dato, a fin de contabilizar la correspondiente fase ADO.

Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto originarán la tramitación de documento AD, al inicio de ejercicio.

Otras subvenciones originarán documento AD en el momento de su otorgamiento.

La concesión de cualquier tipo de subvenciones requerirá la formación de un expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago, así como las causas que motivarían la obligación de reintegrar el importe percibido.

Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Servicio gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión. Si tales condiciones,





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de fondos, el Servicio gestor detallará cuál es el período de tiempo en que, en todo caso, aquellas se deberán cumplir.

En el último supuesto, la Intervención registrará esta situación de fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer las medidas procedentes. No será posible efectuar pago alguno por concesión de subvenciones cuando hubiere transcurrido el período para acreditar, sin que se haya justificado la aplicación de fondos.

Con carácter general, para justificar la aplicación de los fondos recibidos, se tendrá en cuenta:

- a) Cuando el destino de la subvención es la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los Servicios Municipales se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.
- b) Cuando el destino es la adquisición de material fungible, la prestación de servicios u otro de similar naturaleza, se requerirá la aportación de documentos originales acreditativos del pago realizado.

El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar que no es deudor de la Entidad, extremo que se justificará mediante certificado expedido por el Tesorero.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el Presidente podrá acordar la compensación.

Base 29ª. Gastos de Inversión

La autorización de gastos de primer establecimiento, y los de ampliación y mejora, se condicionan al resultado previo de los correspondientes estudios de adecuación a la legalidad.

En el expediente deberá incorporarse, en todo caso, la siguiente documentación:

- a) Proyecto, planos y memoria.
- b) Presupuesto, que contendrá la totalidad del coste. Si se precisara de la ejecución de obras de urbanización, se evaluará el coste de las mismas.
- c) Pliego de condiciones.
- d) Constancia de que se ha incoado el expediente de imposición de contribuciones especiales o informe de su improcedencia.
- e) Amortización, razonando la vida útil estimada.
- f) Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, cuantías que serán informadas por Intervención en cuanto a la posibilidad de cobertura en los años sucesivos.
- g) Propuesta de aplicación presupuestaria.

Los servicios gestores presentarán un calendario de realización de los proyectos incluidos en el capítulo VI, a excepción de las adquisiciones de material inventariable.

Base 30ª. Constitución de fianzas y depósitos

La operación contable de las fianzas que se viera obligada a constituir la Corporación, en general, tendrán carácter de no presupuestarias.





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

Base 31ª. Operaciones de crédito.

Para atender necesidades transitorias de Tesorería, esta Entidad podrá concertar Operaciones de Tesorería por plazo no superior a un año con cualquier Entidad financiera, siempre que, en su conjunto, no superen el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

Esta Entidad también podrá acudir al crédito público o privado en las condiciones del artículo 50 y siguientes del TRLRHL. La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de esta Entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que se deriven para ésta.

Base 32ª. Contratos Menores

Los contratos menores se deben constituir como una figura para atender prestaciones singulares u ocasionales, esto es, una unidad funcional independiente, que han de justificarse por ser esporádicas o por existir una imprevisión o necesidad y no repetitiva en el tiempo, que, aunque se pueda intuir que se presentarán en el futuro (una reparación de una obra, un suministro de oficina), no haya una cierta y segura previsión municipal de cuándo se necesitarán.

Respecto a la cuantía, serán contratos menores aquellos cuyo valor estimado sea inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. En relación con ello, en el expediente se deberá justificar, por parte del órgano de contratación o equivalente, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cifras anteriores.

Como en el resto de contratos y en armonía con el artículo 28.1 de la LCSP, se debe incluir el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Su duración no podrá ser superior a un año, no puede ser objeto de prórroga ni se admitirá la revisión de precios.

Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas establezcan. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran, y en su caso, el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Finalmente deberán publicarse en la forma prevista en el artículo 63.4 -al menos trimestralmente-.

Los contratos menores, tal y como dispone el artículo 219.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, no estarán sometidos a fiscalización previa y en este sentido se pronuncia el artículo 17 del recientemente aprobado Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, RD 424/2017.





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



Además, dichas actuaciones no sujetas a fiscalización previa (A y D) serán siempre objeto de control permanente ejercido por la Intervención de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.a del RD 424/2017.

Es decir, en la contratación menor se exige, como arriba se ha indicado, la aprobación del gasto, y la aprobación puede suceder una vez realizada la prestación y presentada la correspondiente factura. La aprobación del gasto no habrá de producirse necesariamente en todos los casos con carácter previo a la ejecución del gasto, sino que dicho trámite podrá simultanearse, incluso, con la aprobación de la factura incorporada al expediente. En definitiva, la aprobación del gasto en el contrato menor admitiría la posibilidad de que sea efectiva sobre gasto ya ejecutado, subsumiéndose, por tanto, en el reconocimiento de la obligación. No obstante, debemos excepcionar de este criterio, el contrato menor de obras, que, al requerir de presupuesto exige una previa conformidad al mismo por parte del órgano de contratación; es decir, su aprobación previa, lo que conllevaría la del propio gasto.

La Intervención podrá, en el momento en el que se presenta la factura ya realizada la prestación correspondiente, momento en el que se toma conocimiento del gasto, se comprueba la existencia de crédito, y, con el visto bueno del responsable político y la aprobación del órgano competente, se traslada a Tesorería para su pago.

Tanto la necesidad del contrato como la no alteración de su objeto para evitar las reglas generales de la contratación se podrán justificar por el órgano competente, esto es, por el órgano de contratación, en el mismo acto administrativo de aprobación del gasto –cuando este acto no preceda en el tiempo al reconocimiento de la factura–, que asimismo deberá disponer del oportuno seguimiento respecto de cada proveedor para vigilar el cumplimiento de la no acumulación de contratos por encima del respectivo límite cuantitativo.

Tanto el TRLRHL como el RD 424/2017 eximen a los citados gastos de la fiscalización previa en las fases de aprobación y compromiso del gasto, pero no del resto de las modalidades de ejercicio de la función interventora. Así, los gastos de contratos menores:

- estarán en todo caso sometidos a la intervención del reconocimiento de las obligaciones (fase O) -y tratándose de inversiones comprobables, de la comprobación de la inversión-; y a la intervención formal de la ordenación del pago y a la intervención material del mismo;
- pero además, las actuaciones no sujetas a fiscalización previa (fase A y D), por no ejercerse la función interventora, estarán sometidas al ejercicio del control permanente, verificándose posteriormente “el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.a del RD 424/2017.

En definitiva, y de manera más concreta, el contenido de las actuaciones de control previo y posterior sobre los contratos menores serían las siguientes:

- La fiscalización del reconocimiento de la obligación verificará los siguientes aspectos:
 - » La correcta aplicación del gasto a la aplicación presupuestaria adecuada según la naturaleza del gasto propuesto, así como la competencia del órgano propuesto para aprobar el reconocimiento de la obligación.
 - » La existencia de factura expedida por el contratista, ajustada a lo establecido en el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso a los requerimientos de facturación electrónica, debidamente efectuada la conformidad que acredite su recepción, y que su importe coincide con el recogido en la propuesta de gasto.

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF: P39017001. Tlf.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER W3PV VFWH ZJCV

Bases de ejecución Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

- El control permanente tendrá como objetivo comprobar que los gastos tramitados como menores lo han sido conforme a la legislación vigente y, en su caso, proponer los procedimientos de revisión derivados.

Base 33ª. Gastos plurianuales

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los proyectos de obras contemplados en el anexo de inversiones que se adjudiquen en el ejercicio corriente, pero que se ejecuten en el ejercicio siguiente, podrán adquirirse compromisos de gastos hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine, sin atarse a los porcentajes del apartado 3 del mismo artículo citado.

Los compromisos podrán adquirirse siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

El Pleno de la Corporación podrá aprobar los gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.

Corresponderá al Alcalde autorizar y disponer los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo delegación del Pleno, ni en cualquier caso a 6.010.121,04 euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

En los demás casos, corresponderá al Pleno de la Corporación su autorización y disposición.

CAPITULO V – PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Base 34ª. Pagos a justificar

Tendrán el carácter de “a justificar” las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago, circunstancia ésta que apreciará, en todo caso, por el Ordenador de pagos y la Intervención.

Los fondos librados “a justificar” sólo se podrán utilizar para hacer frente a los pagos derivados de gastos previamente aprobados o para aquellos que, por razón de la cuantía, no requieran la formación de expediente.

La expedición de órdenes de pago a justificar habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que se establezca por la Presidencia.

Podrán entregarse cantidades a justificar a los cargos electivos de la Corporación y al restante personal de la Entidad.





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



Los preceptores quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos, y siempre dentro del ejercicio presupuestario en el que se concedieron.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios o preceptores que tuviesen en su poder fondos pendientes de justificación.

Por la Intervención se llevará registro de todos los mandamientos de pagos expedidos con este carácter, en donde se especifique el preceptor, concepto, importe y fecha límite para la justificación, a fin de promover el oportuno expediente de reintegro, si una vez transcurrido no se obtuviera aquella justificación.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se rendirán por los preceptores ante Intervención, y en las que figurarán debidamente relacionadas, las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos librados.

La cantidad no invertida por el preceptor de la cantidad "a justificar" deberá ser reintegrada.

Base 35ª. Anticipos de caja fija

Tendrán la consideración de "anticipos de caja fija" las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que, para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación de los gastos al Presupuesto del año en que se realicen.

El Tesorero propondrá a los habilitados que podrán efectuar provisiones de fondos

La Presidencia será el órgano encargado de su autorización, previo informe de Intervención, debiendo determinar el límite cuantitativo, la partida o partidas presupuestarias y la persona habilitada al efecto.

CAPITULO VI – EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Base 36ª. Plan de Tesorería

Corresponderá a El Tesorero elaborar el Plan Trimestral de Tesorería, cuya aprobación corresponde al El Alcalde.

La gestión de los recursos líquidos se regirá por el principio de caja única y se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto se regirá por el principio de caja única y se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que procedan de recaudación por contribuciones especiales, subvenciones finalistas, u otros ingresos específicos afectados a fines determinados.





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

Base 37ª. Reconocimiento de derechos

El reconocimiento de derechos es el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos en favor de la Corporación.

Corresponde a la Presidencia o al Pleno, indistintamente, dictar la resolución o acuerdo de reconocimiento de derechos, así como la devolución de ingresos indebidos.

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor de la Entidad, cualquiera que sea su origen.

El registro contable de los derechos reconocidos se efectuará:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, cuando se aprueben las liquidaciones.
- b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, tras la aprobación del padrón.
- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presente y se haya ingresado el importe de las mismas.
- d) En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se registrará el reconocimiento una vez autorizada la realización del gasto.
- e) En los préstamos una vez formalizado el contrato.
- f) Respecto a la participación en tributos del Estado, una vez conocido el importe de las entregas a cuenta. Al final del ejercicio se contabilizará como derecho reconocido el importe previsto de la liquidación.
- g) En intereses y otras rentas, en el momento del devengo.

Base 38ª. Control de Recaudación

La Intervención adoptará las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la gestión recaudatoria.

La dirección de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, con especial referencia a las anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago.

Se consideran derechos de dudoso cobro, los de antigüedad superior a dos años, salvo que las especiales características del derecho o del deudor o de la garantía prestada justifiquen otra consideración.

Base 39ª. Contabilización de los Cobros.

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

Los Ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen, en la Caja Única.





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.

Cuando los Servicios gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarla a Tesorería, a fin de que pueda efectuarse su puntual seguimiento.

Tesorería controlará que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendientes de formalización contable.

Base 40ª. Operaciones de crédito

Para la concentración o modificación de toda clase de operación es de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza vinculadas a la gestión del presupuesto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 52 del TRLRHL, en relación con el artículo 4.1.I) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Corresponde a El Alcalde la concertación de operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 177.5 del TRLRHL, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de los recursos corrientes del mismo, salvo las de tesorería que le correspondan cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. Una vez superados dichos límites la aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación.

CAPITULO VII – CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Base 41ª. Control y fiscalización

CONTROL INTERNO

Con la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se acordó en el Pleno de 17 de julio de 2018 el reglamento de régimen simplificado de control interno con fiscalización e intervención limitada previa del ayuntamiento de Campoo de Yuso, por el que se regirá dicho régimen de control interno.

FISCALIZACIÓN

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por la Intervención.

El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor del Ayuntamiento, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF.: P39017001. Tlf.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER W3PV VFWH ZJCV

Bases de ejecución Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso (artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos y obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.
- La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de autorización y disposición de gastos que correspondan a suministros menores o gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial.

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado de Conformidad» sin necesidad de motivarla.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

En materia de gastos corrientes, imputables al Capítulo II, se ejercerá la fiscalización limitada en los términos recogidos en el artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La fiscalización previa se limitará a comprobar los siguientes extremos:

- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto y obligación que se proponga contraer. En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, que se cumple lo preceptuado en la normativa vigente.
- Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- Para todo tipo de expedientes habrán de efectuarse, además, las comprobaciones adicionales que se determinen en las presentes Bases, pudiendo, el órgano interventor, formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere el apartado 2 del artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Los órganos de control interno que realicen las fiscalizaciones con posterioridad deberán emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas. Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

Las entidades locales podrán determinar, mediante acuerdo del Pleno, la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría (artículos 219.3 y 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Cuando de los informes de fiscalización se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería municipal o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del expediente y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

- La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
- El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.
- Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.

Se comprobará:

- Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
- Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.
- Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.
- Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

No estarán sujetos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones. Gastos imputables al Capítulo II del Presupuesto, cuyo importe, individualmente considerados, no podrá superar la cifra de 3.000 €. Esta limitación cuantitativa no es de aplicación, sin embargo, a los gastos de combustibles, indemnizaciones por razón de servicio, arrendamientos, teléfono, energía eléctrica, trabajos realizados por otras empresas y demás de tracto sucesivo. Con antelación a la realización del pedido, a efectos de operatividad, en estos casos, se comprobará la existencia de crédito presupuestario y se realizará una retención de crédito en contabilidad por el importe previsto.

La intervención de la inversión de las cantidades destinadas a realizar servicios, obras y adquisiciones consistirá en el examen e informe de los documentos justificativos (intervención documental) y en la comprobación, en su caso, de que el importe de los mismos ha sido debidamente intervenido en la obra, servicio o adquisición de que se trate (intervención material). Este examen será previo cuando tales documentos hayan de servir de base para la expedición de las órdenes de pago “en firme” y posterior, cuando tenga por objeto acreditar el empleo que se haya dado a las cantidades libradas con el carácter de “a justificar”. En el procedimiento ordinario de ejecución del gasto la intervención de la inversión se sitúa en el momento inmediatamente anterior al reconocimiento de la obligación (fase “O”); en la sucesión de actuaciones fiscales es posterior a la previa y anterior a la intervención formal del pago.

La intervención documental de la inversión se realiza mediante el examen de los documentos justificativos del gasto realizado (facturas, certificaciones, nóminas, etc.). En este trámite debe verificarse la suficiencia probatoria de los justificantes, su regulación formal, la exactitud aritmética y su conformidad con los compromisos de gasto aprobados y fiscalizados, en su caso.





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



Dentro del trámite de la intervención formal de la ordenación del pago se comprobará que el pago ha sido ordenado por la autoridad competente y que corresponde a una obligación reconocida, liquidada y fiscalizada previamente.

CAPITULO VI – LIQUIDACIÓN Y CIERRE

Base 42ª. Aprobación de liquidaciones

La liquidación y cierre del Presupuesto se efectuará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectos al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho sin más excepciones que las recogidas en la legislación vigente.

Se faculta a la Presidencia para que en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios que se compruebe no responden realmente a obligaciones pendientes de pago o derechos pendientes de cobro.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago, quedarán a cargo de la Tesorería a fin de terminar el proceso de ejecución del gasto público.

Base 43ª. Cierre del Presupuesto

Los presupuestos de la Corporación y de los Organismos Autónomos se liquidarán por separado, elaborándose los estados demostrativos de la liquidación y la propuesta de incorporación de remanentes antes del día primero de marzo del año natural siguiente a aquel que se cierra.

La liquidación del Presupuesto de la Corporación y de sus Organismos Autónomos será aprobada por el Presidente, previo informe de la Intervención, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Remanente de Tesorería constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

A efectos del cálculo de remanente de tesorería se considerarán como mínimo derechos de difícil o imposible recaudación, los resultantes de aplicar los siguientes criterios:

- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los DOS EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 %.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del EJERCICIO TERCERO ANTERIOR al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los EJERCICIOS CUARTO A QUINTO ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 %.





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los RESTANTES EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 %.

En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

Base 44ª. De la Cuenta General

Esta regulación viene contenida en los artículos 208, 210 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deberán formar la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario. El contenido, estructura y normas de elaboración de las Cuentas se determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.

Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuanta comprobación estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

DISPOSICIÓN FINAL

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley y Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

En La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER W3PV VFWH ZJCV

Bases de ejecución Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 32



Ayuntamiento de Campo de Yuso

Campo de Yuso (CANTABRIA)

**PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026
EXPEDIENTE 1718449K
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2025

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones. El Plan fue creado por la Ley General de Subvenciones y se concibe como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Asimismo, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a las diferentes actuaciones municipales, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento; configurándose, por ello, como instrumento de planificación idóneo de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Pero el Plan no solo es un instrumento de planificación y mejora de la acción administrativa. Así, cabe considerar que el propio Plan se erige también como una valiosa e imprescindible herramienta al servicio de la ciudadanía, facilitándole el control de la política subvencional.

El Plan Estratégico del Ayuntamiento de Campoo de Yuso contendrá una memoria explicativa de los costes de realización y sus fuentes de financiación. El mismo será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, preferentemente junto con el Presupuesto General y será publicado en el tablón de anuncios, en la página Web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto del Plan.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestario de 2026, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Artículo 2. Principios generales.

La gestión de las subvenciones municipales se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) La distribución de fondos públicos que lleva aparejada la actividad subvencional de la Administración Municipal se hallará sometida a la utilización de baremos, parámetros y/o criterios objetivos que deberán ser previamente conocidos por los potenciales beneficiarios.
- b) Publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- c) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- d) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF.: P39017001. Tlfo.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER X44R LKXD HF9V

Plan estratégico de subvenciones Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388394

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

Artículo 3. Objeto de las subvenciones.

1. Las subvenciones tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en concreto:

- actividades culturales.
- actividades deportivas.
- actividades dirigidas a la juventud.
- actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.
- actividades relativas a la educación.
- actividades relativas a la promoción de la mujer.
- actividades relativas a la sanidad.
- actividades relativas a la protección del medio ambiente o de la sociedad civil.
- actividades que realicen las asociaciones de vecinos así como Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipal, para la defensa de sus intereses y ejercicio de sus competencias.
- cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

2. Son subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición, preferentemente realizadas dentro del término municipal, y referidas a las actividades anteriormente relacionadas.

En las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones podrá establecerse que las actividades que se rijan por temporadas, calendarios oficiales o cursos escolares no se refieran únicamente al año de su petición.

3. Cuando así lo prevean las bases reguladoras de las subvenciones, también serán subvencionables actividades de carácter cultural que no se realicen en el término municipal pero que tengan como fin promover y dar a conocer las tradiciones, usos y costumbres de Campoo de Yuso.

También podrán ser subvencionables otras actividades que no se realicen en el término municipal y que incidan en la formación y ocupación del tiempo libre de los ciudadanos de Campoo de Yuso.

Artículo 4. Objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos y todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



Artículo 5. Carácter programático del Plan.

El Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 6. Beneficiarios de las subvenciones.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiario:

- a) Las personas jurídico públicas o privadas.
- b) Las personas físicas.
- c) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

2. Las personas jurídico privadas deberán carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerarán también entidades sin fines de lucro aquéllas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales.

No obstante lo anterior, para el supuesto de las ayudas que el Ayuntamiento pueda prever en materia de empleo, también podrán ser beneficiarios de las subvenciones personas jurídicas privadas con ánimo de lucro.

3. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones y siempre que así se prevea en las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, cuando el beneficiario sea una persona jurídica privada los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

4. No podrán tener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones o que se encuentren incurso en las causas de prohibición establecidas en el apartado 3 del citado artículo.

5. Para el ejercicio de 2026 tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones las personas físicas y/o jurídicas que se relacionan en la Memoria explicativa que se acompaña como Anexo a este Plan.

Artículo 7. Ámbito temporal.

El contenido del presente Plan está referido a las previsiones de subvención contempladas en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio de 2026.

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF: P39017001. Tlf.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER X44R LKXD HF9V

Plan estratégico de subvenciones Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388394

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

Artículo 8. Articulación presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones se articula presupuestariamente por medio de su Presupuesto General para el ejercicio 2026, en la que se incluye las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2026.

Artículo 9. Modificación del Plan.

Si en atención a circunstancias motivadas, es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, esta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias, así como informará las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los “Créditos y sus modificaciones” así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria.

CAPÍTULO II

Procedimientos de concesión de las subvenciones.

Artículo 10. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijan con carácter general en esta Ordenanza y con los que, con carácter específico, puedan fijar las bases reguladoras de subvención.

2. Las Concejalías que tengan delegación en las materias o actividades objeto de subvención propondrán el borrador de bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

El órgano competente para autorizar el gasto, de acuerdo con lo que establezcan para cada ejercicio presupuestario las bases de ejecución del presupuesto municipal, será el competente para aprobar las Bases reguladoras de concesión de subvenciones.

Las citadas bases se aprobarán previo informe de los servicios jurídicos y de la Intervención de Fondos correspondiente.

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones deberán aprobarse durante el primer semestre de cada año.

No se contemplan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el presente ejercicio económico 2026, dada la existencia de limitaciones presupuestarias.





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



Artículo 11. Procedimiento de concesión directa: subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Las Bases de Ejecución deberán contener como mínimo los siguientes extremos:

- a) Definición de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberá aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

CAPÍTULO III

Control y evaluación del Plan

Artículo 12. Control del cumplimiento

La Alcaldía efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

Artículo 13. Memoria final.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, el Alcalde, deberá presentar una Memoria en la que se contemple, el grado de cumplimiento del Plan, y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Disposición final. Publicación y entrada en vigor.

Este Plan Estratégico de Subvenciones (2026), entrará en vigor con el Presupuesto General del Ejercicio 2026. Asimismo, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en el portal de transparencia <https://transparenciacampoodeyuso.com>.





CAMPOO DE YUSO



MEMORIA PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2026

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO	COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PAGO ANTICIPADO	GARANTÍA	PLAZO JUSTIFICACIÓN
3380.46800	E.A.T.I.M.	FIESTAS	ACTIVIDADES CULTURALES	SÍ	UN DÍA DE FIESTA CON ORQUESTA 400€ DOS DÍAS DE FIESTA CON ORQUESTA 600€ UN DÍA SIN ORQUESTA 100€	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	SÍ	NO	UN MES DESDE LA CONCESIÓN
3380.46800	E.A.T.I.M. / COMISIONES DE FIESTAS	CARRETAS FISTAS DE SAN MATEO REINOSA	ACTIVIDADES CULTURALES	SÍ	300,00 €	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	SÍ	NO	UN MES DESDE LA CONCESIÓN
3340.48009	ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA ÁGUEDA DE QUINTANAMANIL	REVISTA ONTARADA	ACTIVIDADES CULTURALES	SÍ	300,00 €	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	SÍ	NO	UN MES DESDE LA CONCESIÓN
2310.48016	FUNDACIÓN PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR Y LA SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	ACTIVIDADES CENTRO MULTISERVICIOS LAS NIEVES DE LA POBLACIÓN	PROMOCIÓN SOCIAL	SÍ	15.000,00	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	SÍ	NO	HASTA EL 30/11/2026



FIRMADO POR



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoopdeyuso.sedipualba.es/>

Memoria plan de subvenciones Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388398

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER 2UQF NQEA NZDE

2310.48010	ALCER, ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES	MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA	ACTIVIDADES RELATIVAS CON LA SANIDAD	SÍ	300,00 €	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	SÍ	NO	UN MES DESDE LA CONCESIÓN
4120.46801	E.A.T.I.M.	PLAN DE DESBROCES	ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	SÍ	SESENTA EUROS POR HECTÁREA DESBROZADA. 100,00.-€/HA. DIEZ HECTÁREAS POR ENTIDAD LOCAL MENOR MÁXIMO. 10,00.- HAS/AÑO	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	NO	NO	PREVIA A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA
3240.48004	IES MONTESCLAROS	CONVENIO CON EDUCACIÓN PARA DOTACIÓN BANCO DE RECURSOS	ACTIVIDADES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN.	SÍ	2.000,00 €	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	SÍ	NO	CONFORME A CONVENIO
3240.48005	C.P: ALTO EBRO	CONVENIO CON EDUCACIÓN PARA DOTACIÓN BANCO DE RECURSOS	ACTIVIDADES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN.	SÍ	1.320,00 €	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	SÍ	NO	CONFORME A CONVENIO
3270.48002	AYUDAS AL ESTUDIO	MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA	ACTIVIDADES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN.	SÍ	2.500,00 €	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	SÍ	NO	COMPROBACIÓN POSTERIOR
3270.4800	AYUDAS A LA NATALIDAD	FOMENTO DE LA NATALIDAD	ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DE LA MUJER.	SÍ	1.500,00 € 300,00 EUROS POR CADA NACIMIENTO	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	SÍ	NO	COMPROBACIÓN POSTERIOR
3340.48017	PEÑA CAMPURRIANA	DESARROLLO LOCAL Y CULTURAL	DESARROLLO RURAL.	SÍ	300,00 €	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	SÍ	NO	UN MES DESDE LA CONCESIÓN
3340.48018	CRUZ ROJA	MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA	ACTIVIDADES RELATIVAS CON LA SANIDAD	SÍ	300,00 €	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	SÍ	NO	UN MES DESDE LA CONCESIÓN



Ayuntamiento de Campo de Yuso

Campo de Yuso (CANTABRIA)

**PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026
EXPEDIENTE 1718449K
INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**



FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS
10/12/2025



INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y DEL LÍMITE DE DEUDA EN EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

D/D^a Santiago Carral Riádigos, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), habiendo examinado el Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2026, formado por El Alcalde de Ayuntamiento de Campoo de Yuso, emite el presente informe:

NORMATIVA REGULADORA:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Artículos 53.7 y 165.1 en relación al principio de Estabilidad Presupuestaria, del Real Decreto Legislativo 2/2044, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.

Además hay que tener en cuenta las siguientes guías y manuales:

- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera para las Corporaciones Locales.
- Cálculo del déficit en Contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

- Documento sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, publicado en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales.

ANTECEDENTES:

1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL:

La Entidad Ayuntamiento de Campoo de Yuso no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto del presupuesto de la entidad local.

2.- LÍMITES OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA VIVA Y REGLA DE GASTO:

Es objeto de este informe de Intervención la evaluación del cumplimiento de los siguientes objetivos en el Presupuesto General de la Corporación Local.

1. Estabilidad presupuestaria.
2. Regla de gasto.
3. Nivel de deuda.

Con independencia de si los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto no se encuentran fijados, a los Presupuestos de las Entidades Locales les es de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

El Consejo de Ministros ha vuelto a aprobar el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas 2026-2028 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2026.





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

El citado Acuerdo incluye los mismos objetivos que fueron aprobados inicialmente por el Consejo de Política Fiscal y Financiera y el Ejecutivo (18 de noviembre). Lo mismo ocurre con el techo de gasto, que asciende a 212.026 millones de euros (sin fondos europeos).

De esta manera, y una vez más, los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública vuelven a remitirse de nuevo a las Cortes.

Así las cosas, recordemos los objetivos que actualmente están de camino a las Cortes:

Objetivos de estabilidad:

El Acuerdo recoge la senda de objetivos de estabilidad para el período 2026-2028 por subsectores. En el caso de la administración local, se contempla un equilibrio presupuestario (0,0) durante los tres próximos años.

Igualmente les es de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues desconocer el objetivo de deuda pública no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avaless
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Página 3 / 10



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER 39MC RPU2 VJHF

Informe cumplimiento reglas fiscales Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388405

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El Acuerdo del Consejo de Ministros recoge los siguientes objetivos de deuda pública para ese periodo 2026-2028:

	2026	2027	2028
Entidades Locales	1,3	1,3	1,2

3.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El art. 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de las Administraciones públicas se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. En su apartado 4, añade que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio y superávit presupuestario.

Según interpretación dada por la IGAE en el Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, la capacidad/necesidad de financiación se mide por la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

Para el ejercicio actual el límite establecido es de **0,00 %**.

Primero:

El Presupuesto resumido por Capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	232.149,19
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	552.338,47
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	81.920,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	27.500,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total Gastos No Financieros	893.907,66
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total Gastos financieros	0,00
	Total Presupuesto de Gastos	893.907,66





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	392.055,09
Capítulo 2	Impuestos indirectos	15.580,18
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	183.632,11
Capítulo 4	Transferencias corrientes	300.640,28
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	2.000,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total Ingresos No Financieros	893.907,66
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total Ingresos Financieros	0,00
	Total Presupuesto de Ingresos	893.907,66

Segundo:

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes presupuestados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-34.840,74
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	3.502,70
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	19.656,67
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	153.246,51
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación público privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública	0,00
Préstamos	0,00
Otros	3.901,84
Total ajustes a Presupuesto de la Entidad	145.466,98

En el documento Anexo ajustes al informe de Intervención se acompaña desglose de los ajustes realizados.





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025**Tercero:****Capacidad/necesidad de financiación:**

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	893.907,66
Gastos No Financieros	893.907,66
(+/-) Ajustes	145.466,98
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	145.466,98

El Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2026 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

4.- EVALUACIÓN DE LA REGLA DE GASTO:

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española y ha sido fijado para el ejercicio 2026 en el **3,50 %**.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Primero: Cálculo del gasto computable:

Concepto	Liquidación ejercicio anterior	Presupuesto actual
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos	1.085.161,56	893.907,66
(-) Suma de los Intereses financieros	0,00	0,00
Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC	0,00	-153.246,51
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	-153.246,51
Otros (especificar)	0,00	0,00
Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda	1.085.161,56	740.661,15
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-216.606,86	0,00
Unión Europea	-216.606,86	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00

Página 6 / 10



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER 39MC RPU2 VJHF

Informe cumplimiento reglas fiscales Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388405La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

Diputaciones	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0	0
Total de Gasto Computable del ejercicio	868.554,70	740.661,15
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		63.072,00

Descripción del cambio normativo	Importe Incremento/disminución en Presupuesto actual	Normas que cambian	Aplicación Presupuestaria	Observaciones

En el documento Anexo ajustes al informe de Intervención se acompaña desglose de los ajustes realizados.

Segundo: Variación del gasto computable de la entidad:

Gasto computable ejercicio anterior (1)	868.554,70
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	3,50 %
Gasto computable (1) x (1+ tasa incremento (2))	898.954,11
Aumentos / Disminuciones de recaudación por cambios normativos	63.072,00
Límite de la Regla de Gasto	962.026,11
Gasto computable ejercicio actual	740.661,15
Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Pto. Ejercicio actual	221.364,96
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior	-14,72 %

La variación del gasto computable en términos SEC cumple el objetivo de regla de gasto .

El límite máximo de gasto no financiero que puede aprobar la Corporación Local se fija en 962.026,11.

5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

Primero:

Cálculo de los ingresos corrientes previstos y ajustados en el ejercicio:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes previstos en los Capítulos I a V del ejercicio	893.907,66
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otro de este carácter.	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital.	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras.	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro.	0,00
Total ingresos corrientes	893.907,66





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

Segundo:

Concepto	DEUDA VIVA A 31/12/2015
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	0,00
Deuda a largo plazo	0,00
Emisiones de deuda	0,00
Operaciones con entidades de crédito	0,00
Factoring sin recurso	0,00
Deuda con Administraciones públicas (FFPP)*	0,00
Otras operaciones de crédito	0,00
Avales ejecutados durante el ejercicio	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	0,00
Resto de entidades	0,00
Avales reintegrados durante el ejercicio	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
Total Deuda Viva	0,00

Tercero: Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

Ingresos corrientes previstos a 31/12/ del ejercicio actual	893.907,66
Deuda viva prevista a 31/12 del ejercicio actual	0,00
% de nivel de deuda viva	0,00000000
Deuda viva formalizada prevista a 31/12 del ejercicio actual	0,00
% de nivel de deuda formalizada	0,00000000

El nivel de deuda cumple el objetivo del nivel deuda viva.

El nivel de deuda cumple el objetivo del nivel deuda formalizada.





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

INFORMO:

Primero: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

Segundo: La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (art. 11 LOEPSF).

Tercero: Según redacción dada por Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales de 2013 a la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que modifica el art. 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. Si el volumen de endeudamiento que, excediendo el 75%, no supere el 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Cuarto: En virtud de lo dispuesto en el art. 30 de la LOEPSF, la Corporación Municipal aprobará el límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Quinto: La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit), regla de gasto y nivel de deuda.





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

VALORACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

La Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, publicada en el BOE el pasado día 8 de noviembre, ha suprimido respecto al cumplimiento de la regla de gasto, el Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado, y establece que deberá efectuarse una valoración trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4.e).

CONCLUSIÓN:

El límite de gasto no financiero calculado anteriormente se fija en 962.026,11 euros.

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 presentado por la Presidencia, realizados en él los cálculos y ajustes necesarios, se informa que en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, el de regla de gasto y el nivel de deuda

En La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Página 10 / 10



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER 39MC RPU2 VJHF

Informe cumplimiento reglas fiscales Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388405

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10



FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025



ANEXO AL INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA EN EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

AJUSTES EN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

El objeto de este documento es presentar el detalle del cálculo de los ajustes a realizar para aproximar los gastos e ingresos presupuestarios a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas. Se realizarán ajustes en todos aquellos casos en que los criterios de Contabilidad Nacional de acuerdo con el SEC, difieran de los aplicados en Contabilidad Presupuestaria Local.

Para establecer los ajustes a aplicar en el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y en el cálculo de la Regla de Gasto, se utilizan tres fuentes basadas en el Sistema Europeo de Cuentas SEC-95:

- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.
- Los Formularios publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los ajustes se aplicarán al cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, a la Regla de Gasto o a ambos. Para su identificación, los ajustes que afecten a la Estabilidad Presupuestaria se identificarán con el Código GRxxxx (conforme a los formularios del MHAP) y los de Regla de Gasto por RGxxx.

En estabilidad presupuestaria, los ajustes que afecten a los ingresos no financieros se aplican por su signo aumentando o disminuyendo la capacidad/necesidad de financiación. Sin embargo, los ajustes que afecten a los gastos no financieros, deberán aumentar la capacidad/necesidad de financiación si son negativos porque suponen un menor gasto, o disminuirla en caso de que sean positivos puesto que suponen un mayor gasto.





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

A continuación se detallan los Ajustes posibles con sus códigos identificativos:

Ajuste	Ingreso	Gasto	Estabilidad Presupuestaria	Regla de gasto
Por recaudación de ingresos Capítulos 1, 2, 3	X		GR000, GR000b, GR00c	
Por Liquidación de la PTE 2008 y 2009	X		GR001 y GR002	
Intereses		X	GR006	
Diferencias de Cambio		X	GR006b	
Por grado de ejecución del gasto		X	GR015	RG13
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		X	GR009	RG02
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	X		GR004	
Dividendos y Participación en Beneficios	X		GR003	
Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	X	X	GR016	
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	X	X	GR017	
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	X	X	GR018	RG03
Aportaciones de Capital		X	GR012	RG04
Asunción y Cancelación de deudas		X	GR013	RG05
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		X	GR014	RG06
Adquisiciones con pago aplazado		X	GR008	RG08
Arrendamiento financiero		X	GR008a	RG09
Contratos de asociación público privada (APP's)		X	GR008b	RG07
Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	X	X	GR010	RG12
Préstamos		X	GR019	RG10
Otros:				
• Inversiones realizadas por abono total del precio		X	GR099	RG99
• Entregas a cuenta por el sistema de financiación	X		GR099	RG99
• Operaciones de censo	X	X	GR099	RG99
• Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas	X		GR099	
Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		X		RG01
Mecanismo extraordinario del pago a proveedores 2012		X		RG11
Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local		X		RG21
Regla de gasto por gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la UE u otras Administraciones Públicas		X		RG22





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

RECAUDACIÓN DE INGRESOS CAPÍTULO 1, 2 y 3. GR000 GR00b GR00c

En el Manual de cálculo del Déficit de Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas, no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”. “En contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados y con efecto en el déficit público es el de caja”, mientras que en contabilidad presupuestaria, como regla general, el criterio es el de devengo. Por ello, habrá que hacer un ajuste sustituyendo los derechos reconocidos netos en el ejercicio por la recaudación neta del ejercicio.

AJUSTE: Calcula la media de los ingresos recaudados para los capítulos I, II y III durante los tres últimos ejercicios en presupuesto corriente y en cerrados sobre el importe presupuestado. Dicho porcentaje se aplica a las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio actual.

Razón media de los ingresos recaudados sobre los importes presupuestados:

Ingresos: Capítulo 1	Presupuesto	Ingresos corrientes	Ingresos Cerrados
Año X-3	381.929,18	45.364,84	330.999,57
Año X-2	383.387,92	42.924,11	328.558,77
Año X-1	386.401,38	1.590,25	299.931,22
Total	1.151.718,48	89.879,20	959.489,56
Razón media:			0,91113304

Ingresos: Capítulo 2	Presupuesto	Ingresos corrientes	Ingresos Cerrados
Año X-3	12.011,85	17.833,55	3.950,00
Año X-2	16.441,98	16.079,39	4.266,76
Año X-1	99.419,39	114.491,70	0,00
Total	127.873,22	148.404,64	8.216,76
Razón media:			1,22481783





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

Ingresos: Capítulo 3	Presupuesto	Ingresos corrientes	Ingresos Cerrados
Año X-3	109.406,01	94.573,72	13.278,67
Año X-2	108.577,55	86.215,76	13.133,22
Año X-1	117.574,27	158.698,73	5.577,10
Total	335.557,83	339.488,21	31.988,99
Razón media:			1,10704375

Importe Ajuste por Recaudación de Ingresos

Presupuesto ejercicio actual	Previsiones	Razón media	Recaudación prevista	Importe ajuste
Capítulo 1	392.055,09	0,91113304	357.214,35	-34.840,74
Capítulo 2	15.580,18	1,22481783	19.082,88	3.502,70
Capítulo 3	183.632,11	1,10704375	203.288,78	19.656,67

Observaciones Ajuste Capítulo 1: _____

Observaciones Ajuste Capítulo 2: _____

Observaciones Ajuste Capítulo 3: _____

LIQUIDACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO 2008 Y 2009. (GR001 y GR002)

Los menores ingresos que se obtengan por la devolución de ingresos indebidos de la Liquidación de la Participación de Tributos del Estado de 2008 y 2009, no se considerarán en la evaluación de la estabilidad presupuestaria por lo que deberá realizarse un ajuste como mayor ingreso no financiero. Este ajuste sólo se realizará si en el Presupuesto de Ingresos se ha presupuestado el importe neto previsto recaudar en el ejercicio habiendo descontado las devoluciones de ingresos.

Concepto	Importe
Ajuste PTE 2008	0,00
Ajuste PTE 2009	0,00

Observaciones Ajuste PIE 2008: _____

Observaciones Ajuste PIE 2009: _____

INTERESES. (GR006)

En contabilidad nacional los intereses deben imputarse con criterio de devengo. En contabilidad presupuestaria, los intereses se imputan en el momento del reconocimiento de la obligación que coincide con el vencimiento,

El ajuste se realizará por la diferencia entre los intereses devengados y las obligaciones reconocidas en presupuesto. En este sentido, se realizan los siguientes ajustes:





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

Intereses	Importe
Previsión de Intereses a devengar en el ejercicio	0,00
Previsión de Obligaciones a reconocer por intereses vencidos	0,00
Diferencia	0,00
Ajuste	0,00

Observaciones: _____

DIFERENCIAS DE CAMBIO. (GR 006b)

En contabilidad nacional los gastos por diferencias de cambio son considerados financieros, por tanto, deben excluirse del cálculo de la estabilidad presupuestaria. Sin embargo en contabilidad presupuestaria se imputan en el Capítulo III (conceptos 322 y 332). El ajuste se realiza por la suma de los gastos previstos en estos conceptos.

Importe del ajuste: **0,00 euros**

Observaciones: _____

GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO. GR015 RG13

En las Corporaciones locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo, para el cálculo del gasto computable en los presupuestos iniciales se realizará un ajuste por grado de ejecución del gasto que afectará al cálculo de los empleos no financieros. Según interpretación de la IGAE, reducirá los empleos no financieros en aquellos gastos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario y los aumentará en aquellos casos cuya ejecución vaya a superar el importe de los créditos iniciales.

El criterio aplicable para el cálculo del grado de ejecución ha sido: Propuesta anterior, Gasta proporcional al Crédito Inicial

Según el criterio aplicado, el ajuste previsto calculado sobre el comportamiento de los tres últimos ejercicios es el siguiente.





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

Año X-3	Créditos iniciales	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Definitivo	Obligaciones reconocidas
Capítulo 1	221.780,72	314.374,50	536.155,22	406.559,02
Capítulo 2	463.811,53	94.627,09	558.438,62	478.495,18
Capítulo 3	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 4	46.320,00	-4.121,01	42.198,99	34.322,55
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	126.666,74	511.376,29	638.043,03	303.821,39
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	858.578,99	916.256,87	1.774.835,86	1.223.198,14

Año X-2	Créditos iniciales	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Definitivo	Obligaciones reconocidas
Capítulo 1	422.835,61	0,00	422.835,61	285.011,16
Capítulo 2	515.604,89	144.637,27	660.242,16	563.998,38
Capítulo 3	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 4	61.220,00	12.379,86	73.599,86	59.755,02
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	30.800,00	564.151,39	594.951,39	460.048,19
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	1.030.460,50	721.168,52	1.751.629,02	1.368.812,75

Año X-1	Créditos iniciales	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Definitivo	Obligaciones reconocidas
Capítulo 1	226.054,88	85.462,18	311.517,06	266.976,19
Capítulo 2	514.838,09	86.765,54	601.603,63	537.457,07
Capítulo 3	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 4	61.120,00	-474,42	60.645,58	52.001,75
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	59.500,00	275.032,77	334.532,77	278.069,80
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	861.512,97	446.786,07	1.308.299,04	1.134.504,81





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

Suma tres ejercicios	Créditos iniciales	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Definitivo	Obligaciones reconocidas
Capítulo 1	870.671,21	399.836,68	1.270.507,89	958.546,37
Capítulo 2	1.494.254,51	326.029,90	1.820.284,41	1.579.950,63
Capítulo 3	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 4	168.660,00	7.784,43	176.444,43	146.079,32
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	216.966,74	1.350.560,45	1.567.527,19	1.041.939,38
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	2.750.552,46	2.084.211,46	4.834.763,92	3.726.515,70

Gasta proporcional al crédito inicial:

Suma tres ejercicios	Importe calculado si gasta proporcional al crédito inicial	% inejecución calculado	Créditos previstos en ejercicio actual	Ajuste propuesto	Ajuste aplicado
Capítulo 1	656.885,91	0,24554080	232.149,19	-57.002,10	-57.002,10
Capítulo 2	1.296.966,75	0,13203090	552.338,47	-72.925,75	-72.925,75
Capítulo 3	0,00	0,00000000	0,00	0,00	0,00
Capítulo 4	139.634,55	0,17209447	81.920,00	-14.097,98	-14.097,98
Capítulo 5	0,00	0,00000000	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	144.218,35	0,33529741	27.500,00	-9.220,68	-9.220,68
Capítulo 7	0,00	0,00000000	0,00	0,00	0,00
Total	2.237.705,56		893.907,66	-153.246,51	-153.246,51

INVERSIONES REALIZADAS POR CUENTA DE LA CORPORACIÓN LOCAL. GR009 y RG02

En este caso la Entidad es beneficiaria de una inversión realizada por otra administración pública (dependiente y excluida del sector Administración pública) que le será entregada a su finalización. A efectos de contabilidad nacional estas inversiones deben imputarse en cada ejercicio, según el grado de ejecución y no en el momento del reconocimiento de la obligación. El ajuste será por la diferencia entre las obligaciones reconocidas que se espera reconocer y el importe de la obra a ejecutar en el ejercicio:

Inversiones realizadas por cuenta de la Entidad	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Obra prevista ejecutar	0,00	0,00
Obra prevista reconocer	0,00	0,00
Diferencia	0,00	0,00
Ajuste	0,00	0,00

Observaciones: _____

INGRESOS POR VENTAS DE ACCIONES (PRIVATIZACIONES). GR004

Por lo general, la venta directa de activos financieros no tiene repercusión sobre la capacidad/necesidad de financiación al contabilizarse en el capítulo VIII de Ingreso. No obstante, cualquier operación que de lugar a

Página 7 / 20





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

que ingresos derivados de la venta directa de activos financieros se registren en el presupuesto en los capítulos I a VII dará lugar al correspondiente ajuste (dividendos, transferencias,...). Este ajuste será negativo y disminuirá los ingresos no financieros.

Importe ajuste: **0,00 euros**

Observaciones: _____

AJUSTE POR DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS. GR003

Son ingresos por reparto de beneficios de una sociedad mercantil a una Corporación local. En contabilidad presupuestaria se imputan en el Capítulo V del Presupuestos de ingresos.

En contabilidad nacional pueden distinguirse dos supuestos de reparto de beneficios:

1. Reparto del beneficio de una sociedad considerada administración pública a otra administración pública: Caso excepcional en que la sociedad mercantil clasificada como AAPP, reparte dividendos a la Corporación dependiente. Los pagos se consideran transferencias entre administraciones y no afectan al déficit de la Corporación local.
2. Reparto de beneficios de sociedad no administración pública a administraciones públicas. Pueden diferenciarse dos casos:
 - 1) Reparto de dividendos: Si los pagos derivan de los beneficios ordinarios de la sociedad pública, se considera operación no financiera por lo que no procede ajuste alguno puesto que la imputación presupuestaria se realizará en el Cap. V de Ingresos.
 - 2) Retirada de capital: Si los pagos derivan de ingresos que no proceden de resultados ordinarios sino de retiradas de capital, a efectos de contabilidad nacional se consideran ingresos financieros y, en consecuencia, se realizará un ajuste negativo por ese importe.
3. Reparto de beneficios de sociedad considerada administración pública a una sociedad pública que participa en su capital. La sociedad deber considerar dicha operación como transferencia corriente o de capital, por lo que no procede ajuste alguno.

Importe ajuste: **0,00 euros**

Observaciones: _____

INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA. GR016

El objetivo de este ajuste es doble:

Ajuste cuando el beneficiario final de la transferencia comunitaria no es la Corporación Local:

La Corporación local se limita a ser mero receptor y portador de fondos, sin que estos tengan, en principio, incidencia alguna sobre su déficit público. Si los importes recibidos y dados son coincidentes, el déficit público no se ve afectado. Sólo cuando el importe satisfecho por la Corporación Local al destinatario final no coincide con la cantidad recibida de la Unión Europea, habrá de realizarse un ajuste por la diferencia:





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

Ajuste por ingresos de los que la Entidad no es beneficiaria final de la transferencia	Ejercicio actual
Previsiones de ingresos	0,00
Total Ajuste por previsión de Ingresos	0,00

Previsiones de gastos	0,00
Total Ajuste por previsión de gastos	0,00

Observaciones: _____

Ajuste cuando el beneficiario final de la transferencia comunitaria es la Corporación Local:

En este caso, la entidad es beneficiaria final de los fondos comunitarios.

La entidad, una vez realizado el gasto, remite las certificaciones justificativas de los mismos a las Unidades Administradoras de Fondos que, a su vez, las elevarán a la Comisión para su reembolso. Por aplicación del criterio de devengo, una vez efectuado y certificado el gasto, debe reconocer también el ingreso correspondiente, cuyo importe será el resultado de aplicar el % de financiación al gasto certificado en el ejercicio.

El ajuste vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponde al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora:

Previsión de Ingresos de la UE: **0,00 euros**

Código del Proyecto de Gasto	Denominación Proyecto de Gasto	CF	Certificación de obra prevista	CF* Certific. obra
Importe total (CF * Certificación de obra)				0,00
Importe Ajuste				0,00

Observaciones: _____

AJUSTE POR OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA (SWAPS). GR017

Los swaps son acuerdos contractuales entre dos partes para intercambiar, en un periodo concreto y según unas normas preestablecidas, una serie de pagos que corresponden al mismo montante de endeudamiento. Pueden ser swaps de tipos de interés o sobre divisas. Los Swaps de tipo de interés no dan lugar a ajustes porque el criterio de imputación presupuestaria coincide con el de contabilidad nacional. Los Swaps de divisas, se consideran operaciones financieras por lo que darán lugar a un ajuste positivo si el resultado derivado del swaps ha sido de pérdida (contabilizado en el capítulo III de Gastos, concepto 592) o a un ajuste negativo si la operación de permuta de divisas ha dado beneficios para la Corporación Local (contabilizado en el Capítulo V de ingresos, concepto 353).





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

Ajuste por operaciones de permuta financiera (SWAPS)	Importe
Previsiones de beneficios	0,00
Total Ajuste	0,00

Observaciones: _____

Ajuste por operaciones de permuta financiera (SWAPS)	Importe
Previsiones de pérdidas	0,00
Total Ajuste	0,00

Observaciones: _____

OPERACIONES DE REINTEGRO Y EJECUCIÓN DE AVALES. GR018 RG03

La ejecución de un aval determina la asunción de una deuda por parte de la Corporación Local. Con carácter general, en el ejercicio en que se produce la ejecución del aval se contabiliza un gasto en el Capítulo VIII del Presupuesto de gastos. No obstante, a efectos de contabilidad nacional esta operación no tienen carácter financiero por lo que se realizará un ajuste por un mayor gasto no financiero.

Si llega a ejercitarse la acción contra el avalado y éste reintegra el importe concedido por la Corporación Local, la recuperación de las cantidades pagadas por dicha ejecución se contabilizará en el capítulo VIII del Presupuesto de ingresos. No obstante, a efectos de contabilidad nacional esta operación no tiene carácter financiero por lo que se realizará un ajuste como mayor ingreso no financiero

Ajuste por operaciones de ejecución y reintegro de avales (Ingresos)	Importe
Previsiones de ingresos	0,00
Total Ajuste	0,00

Observaciones: _____

Ajuste por operaciones de ejecución y reintegro de avales (Gastos)	Importe ejercicio anterior	Importe ejercicio actual
Previsiones de gastos	0,00	0,00
Total Ajuste	0,00	0,00

Observaciones: _____

APORTACIONES DE CAPITAL GR012 RG04

Las aportaciones de capital de una Corporación Local a sus empresas dependientes, se registran en el Capítulo VIII del Presupuesto de Gastos. En Contabilidad nacional, depende del destino de la aportación:

1. Aportaciones de capital a favor de unidades incluidas en el sector Administraciones públicas a las que se refiere el art. 2.1 de LO 2/2012: A efectos de contabilidad nacional, se consideran transferencias de capital y se realizará un ajuste de mayores empleos no financieros por el importe aportado. No obstante, si se trata de aportaciones de capital entre unidades que integran la

Página 10 / 20





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

Corporación local (incluidas en el art. 2.1 de la LO 2/2012), no computarán como mayores empleos no financieros porque se tendrán en cuenta para la consolidación de transferencias entre unidades.

2. Aportaciones de capital a favor de unidades no incluidas en el sector Administraciones públicas incluidas en el art. 2.2 de la LO 2/2012. Estas aportaciones supondrán mayores empleos no financieros excepto cuando de estas operaciones, la Administración pública espere obtener una rentabilidad económica suficiente, bien vía dividendos o bien, vía incremento de valor de los activos financieros.

Ajuste por operaciones de capital	Importe ejercicio anterior	Importe ejercicio actual
Previsión de Aportaciones de capital	0,00	0,00
Total Ajuste	0,00	0,00

Observaciones: _____

ASUNCIÓN Y CANCELACIÓN DE DEUDAS. GR013 RG05

La asunción de deudas es el acto por el cual un ente se subroga como prestatario de una deuda previamente contraída por otro. Supone el nacimiento de un pasivo para el ente que se subroga y la cancelación del pasivo en el ente que originariamente contrajo la deuda. La cancelación de deuda se entiende como un acuerdo bilateral para cancelar o condonar la totalidad o parte de un pasivo que deja de existir cuando se produce el acuerdo. Ni la asunción ni la cancelación de deudas, tiene reflejo en contabilidad presupuestaria. En contabilidad nacional el SEC considera esta operación como una transferencia de capital. Por tanto, deberá efectuarse un ajuste por mayor empleo no financiero por el montante de la deuda pendiente que se asume o cancela. Si la asunción o cancelación se realiza con una unidad integrante de la Corporación local incluida en el art. 2.1 de la LO 2/2012, se tendrá en cuenta para la consolidación de transferencias entre unidades y, por tanto, no computará como mayor empleo no financiero.

Hay dos excepciones, que no darán lugar a ajustes:

- Cuando dicha asunción o cancelación de deudas se produce por la desaparición del ente dependiente.
- Cuando dicha asunción o cancelación es parte de un proceso de privatización a ejecutar en menos de un año.

Ajuste por asunción y cancelación de deudas	Ajustes a la Liquidación	Ajustes al Presupuesto propuesto
Asunción de deudas	0,00	0,00
Cancelación de deudas	0,00	0,00
Ajuste a aplicar	0,00	0,00

Observaciones: _____





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025**GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO. GR 014 RG06**

La aplicación del principio de devengo del SEC implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decide su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros, mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir, aplicadas a presupuesto, darán lugar a ajustes de menores empleos no financieros. Lo mismo puede ocurrir con la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación" si no se han incluido en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto".

Este ajuste podrá tener signo positivo o negativo.

Gastos realizados pendientes de aplicar al Presupuesto	Ajustes a la Liquidación	Ajustes al Presupuesto propuesto
(+) Gastos realizados en el ejercicio que a 31 de diciembre no se han imputado al presupuesto, estén pagados o no.	0,00	
(-) Gastos imputados al presupuesto corriente, correspondiente a obligaciones de ejercicios anteriores, estuviesen pagadas o no en conceptos no presupuestarios	0,00	0,00
Ajuste a aplicar	0,00	0,00

Observaciones: _____

ADQUISICIONES CON PAGO APLAZADO. GR008 RG08

Según establece el Sistema Europeo de Cuentas este tipo de adquisiciones deber registrarse en el momento de la entrega o puesta a disposición del bien por el importe total del mismo. En el ejercicio en que tiene lugar la entrega, se realizará un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de gastos relativas a la adquisición del bien. En los ejercicios siguientes, se efectuará un ajuste de menor gasto no financiero por el importe aplazado e incorporado al presupuesto como obligación reconocida para el pago del activo.

Ajuste por adquisiciones con pago aplazado	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Bienes previsto adquirir	0,00	0,00
Obligaciones previstos reconocer	0,00	0,00
Diferencia	0,00	0,00
Ajuste a aplicar	0,00	0,00

Observaciones: _____

ARRENDAMIENTO FINANCIERO. GR008a RG09

De conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero deber registrarse en el momento de la firma del contrato de arrendamiento. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto. En

Página 12 / 20



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER 4ZCE 4TTA U9ZP

Anexo Informe de estabilidad Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388412

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 20



FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

los ejercicios siguientes, se efectuarán ajustes de menores gastos no financieros por las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de gastos

Ajuste por arrendamiento financiero	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Bienes previsto adquirir	0,00	0,00
Obligaciones previstos reconocer	0,00	0,00
Diferencia	0,00	0,00
Ajuste a aplicar	0,00	0,00

Observaciones: _____

CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA (APP's). GR008b RG07

Para el caso de infraestructuras realizadas a través de Asociaciones Público Privadas cuyos activos se incluirán en el balance de la Corporación local, se deberá contabilizar como empleo no financiero en cada ejercicio, el importe de la inversión ejecutada desde el momento inicial. Cada año se realizará un ajuste de mayor empleo no financiero por el valor de la inversión ejecutada por el concesionario. Cuando la Corporación comience a satisfacer la contraprestación al concesionario, se realizará un ajuste como menor empleo no financiero por el gasto que corresponde a la amortización del préstamo imputado asociado a la inversión.

Ajuste por contratos de Asociación Público Privada	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Obra previsto ejecutar	0,00	0,00
Obligaciones previstos reconocer	0,00	0,00
Diferencia	0,00	0,00
Ajuste a aplicar	0,00	0,00

Observaciones: _____

INVERSIONES REALIZADAS POR LA CORPORACIÓN LOCAL POR CUENTA DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA para una entidad no perteneciente a la Corporación local. GR010 RG12

Este supuesto tiene lugar cuando una Administración pública distinta a la Corporación Local le encomienda a la Corporación Local la realización de una inversión por su cuenta, que será traspasada al balance de la Administración Pública a su término. Según el SEC, estas inversiones deben asignarse a la Administración pública que resulte destinataria al final de la encomienda desde el inicio de su ejecución.

La Corporación local tendrá que efectuar un ajuste de menor gasto no financiero por las obligaciones reconocidas derivadas de esa encomienda en el Presupuesto de gastos. En cuanto a los ingresos recibidos como contraprestación de esta encomienda, éstos no se consideran ingresos de la Corporación Local según el SEC y, por tanto, no podrán afectar al cálculo del gasto computable en la regla de gasto, independientemente de su tratamiento presupuestario.

Página 13 / 20



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER 4ZCE 4TTA U9ZP

Anexo Informe de estabilidad Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388412

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 20



FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

Ajuste por inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	Ejercicio actual
Ingreso previsto ejecutar	0,00
Ajuste a aplicar	0,00

Observaciones: _____

Ajuste por inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Gasto previsto ejecutar	0,00	0,00
Ajuste a aplicar	0,00	0,00

Observaciones: _____

POR PRÉSTAMOS FALLIDOS. GR019 RG10

Darán lugar a mayores empleos no financieros y por tanto, deberán realizarse ajustes por los fallidos que se produzcan en un ejercicio derivados de cualquier préstamo que conceda una Corporación Local a una unidad incluida en el artículo 2 de la LO 2/2012. No obstante, cuando el fallido se produzca respecto de un préstamo concedido a una unidad integrante de la Corporación Local, incluida en el artículo 2.1 de la LO 2/2012, se tendrá en cuenta para la consolidación de transferencias entre unidades y, por tanto, no computará a efectos de la regla de gasto como un mayor empleo no financiero.

Ajuste por Préstamos	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Capital pendiente de préstamos declarados fallidos en el ejercicio	0,00	0,00
Ajuste a aplicar	0,00	0,00

Observaciones: _____

DETALLE DEL AJUSTE "OTROS" Se incluyen los siguientes ajustes:**INVERSIONES REALIZADAS POR ABONO TOTAL DEL PRECIO. GR099 RG99**

A efectos de contabilidad nacional estas inversiones deben imputarse en cada ejercicio, según el grado de ejecución y no en el momento del reconocimiento de la obligación. El ajuste será por la diferencia entre las obligaciones reconocidas que se espera reconocer y el importe de la obra a ejecutar en el ejercicio:

Inversiones realizadas por abono total del precio	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Obra prevista ejecutar	0,00	0,00
Obra prevista reconocer	0,00	0,00
Ajuste a aplicar	0,00	0,00

Observaciones: _____





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RUÍDIGOS
10/12/2025**ENTREGAS A CUENTA POR EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN. GR099**

En el Manual de cálculo del Déficit de Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, los ingresos por entregas a cuenta por el sistema de financiación se deben contabilizar con el criterio de caja.

AJUSTE: Calcula la media de los ingresos recaudados en el art. 42, o en el concepto 420 o en el subconcepto 42000 y 42010, según el desarrollo de la clasificación presupuestaria, durante los tres últimos ejercicios en presupuesto corriente y en cerrados sobre el importe presupuestado. Dicho porcentaje se aplica a las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio actual,

Cálculo de la razón media

Ingresos art.42	Presupuesto	Ingresos corrientes	Ingresos Cerrados
Año X-3	135.017,81	137.725,90	0,00
Año X-2	140.300,61	145.742,22	0,00
Año X-1	173.058,32	176.701,36	0,00
Totales	448.376,74	460.169,48	0,00
Razón media (Total Ingresos/Total Presupuesto)			1,02630096
Presupuesto ejercicio actual			148.353,56
Recaudación prevista (Presupuesto actual * razón media)			152.255,40
Importe ajuste (Recaudación prevista – Presupuesto ejercicio actual)			3.901,84

Observaciones: _____

OPERACIONES DE CENSOS. GR099 RG99

El censalista (Banco) entrega un importe al censatario, obligándose éste a pagos periódicos, quedando la propiedad de un inmueble vinculada a la ejecución de dichos pagos. El importe entregado por el censalista al censatario se imputa en el Capítulo VI del Presupuesto de Ingresos y los pagos que hace el censatario se contabilizan en el capítulo VI del Presupuesto de Gastos. En contabilidad nacional estas operaciones tienen carácter financiero y, por tanto, deberá realizarse ajustes: un menor ingreso no financiero por el importe derivado de la constitución del censo y un menor gasto no financiero por los pagos periódicos anuales.

Ajuste por operaciones de censos : Ingresos	Ejercicio actual
Previsión de ingresos no financieros por operaciones de censos	0,00
Ajuste	0,00

Observaciones: _____

Ajuste por operaciones de censos : Gastos	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Previsión de gastos no financieros por operaciones de censos	0,00	0,00
Ajuste a aplicar	0,00	0,00

Observaciones: _____





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. GR099

Las transferencias entre Administraciones Públicas deberían imputarse simultáneamente en la administración pagadora y en la receptora. En caso de no coincidencia en el criterio de imputación, prevalecerá siempre el de la administración pagadora, realizando en consecuencia, un ajuste positivo o negativo según sea la diferencia.

Este ajuste solo es aplicable a los ingresos de los Capítulos 4 y 7 excluidas las recibidas de la Unión Europea, objeto de otro ajuste, y las realizadas entre entidades del grupo de la Corporación Local, que se ajustarán en el momento de la consolidación.

Importe ajuste: **0,00 euros**

Observaciones: _____

AJUSTE DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y DEMÁS INVERSIONES REALES. RG01

El Sistema Europeo de cuentas considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizadas en el ejercicio. Por tanto, deberán contabilizarse como menores empleos no financieros y, en consecuencia, realizar ajustes de menor gasto, por el importe de los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el Capítulo VI del Presupuesto de ingresos.

Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Importe enajenación	0,00	0,00
Ajuste	0,00	0,00

Observaciones: _____

MECANISMO EXTRAORDINARIO DEL PAGO A PROVEEDORES 2012. RG11

Los gastos no contabilizados, ni en el Presupuesto ni en la cuenta de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, y pagados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores, se han incorporado de acuerdo con las directrices de Eurostat, como gasto en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación de las Corporaciones Locales en términos del Sistema Europeo de Cuentas en el ejercicio 2011 y anteriores, por lo que estos gastos deben eliminarse de los empleos no financieros del ejercicio 2012.

Por tanto, deberá realizarse un ajuste en el ejercicio 2012 de menor empleo no financiero por las obligaciones pendientes de pago a proveedores conocidas a través del mecanismo de pago y contabilizadas en 2012, ya estén aplicadas al Presupuesto de gastos de 2012 o permanezcan en la cuenta de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto.

Deberá realizarse un ajuste negativo por las facturas que a 31/12/2012 no estaban contabilizadas en fase O ni en la cuenta 413 y que se han introducido en el mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

(RDL 4/2012), ya estén aplicadas al presupuesto de gasto en el ejercicio 2012 o permanezcan en la cuenta 413

Mecanismo extraordinario del pago a proveedores	Ejercicio anterior
Gastos correspondientes a ejercicios anteriores, aflorados en 2012	0,00
Ajuste a aplicar	0,00

Observaciones: _____

TRANSFERENCIAS Y OTRAS OPERACIONES INTERNAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN LOCAL. RG21

De los empleos no financieros se descontarán aquellos gastos considerados como transferencia según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el art. 2.1. de la LO 2/2012. El SEC considera transferencias entre Administraciones públicas: los gastos recogidos en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y préstamos, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades, con independencia del capítulo en el que se encuentre registrado en el Presupuesto. Este mismo criterio se aplicará respecto a las unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española.

Transferencias internas	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Transferencias internas	0,00	0,00
Otras operaciones internas	0,00	0,00
Ajuste	0,00	0,00

Observaciones: _____

GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA U OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. RG22

Se ajustarán a la baja los gastos que han sido financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, independientemente del momento en que se perciban estos fondos, aun cuando sea en distinto ejercicio al del devengo del gasto.

En este sentido, se realizan los siguientes ajustes

Procedentes de la Unión Europea:

Ajuste ejercicio anterior:

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
2024/0003	1334516W - Contratación personal desempleado Orden IND/1/2024, de 23 de febrero	81.200,00	62.620,62	1,29669748	21.712,93	28.155,10
2024/0006	Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2022/25	1.641,79	1.641,79	1,00000000	0,00	0,00

Página 17 / 20



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER 4ZCE 4TTA U9ZP

Anexo Informe de estabilidad Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388412

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 20



FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

2024/0007	1376644F - Plan Corresponsables 2024/25	13.696,00	13.695,99	1,00000073	0,00	0,00
2025/0001	Convenio desarrollo servicios sociales de atención primaria	24.000,00	37.050,40	0,64776629	37.050,40	24.000,00
2025/0002	1439438W - Violencia de género	1.641,79	1.657,70	0,99040236	1.657,70	1.641,79
2025/0003	1456561C - Mejora infraestructuras agrarias. Camino Las Espinias en La Riva	39.829,07	39.531,22	1,00753455	39.531,22	39.829,07
2025/0004	1517396W - Instalación Solar Fotovoltaica PRTR	47.970,09	44.505,00	1,07785844	12.659,27	13.644,90
2025/0005	1417783T - Adquisición de vehículo financiado por la DGAL	40.000,00	55.549,61	0,72007706	55.549,61	40.000,00
2025/0006	1421269K - Contratación personal desempleado	103.200,00	102.769,67	1,00418732	59.273,14	59.521,34
2025/0007	1602684A - Adquisición desbrozadora de brazo para acoplar a tractor	37.292,20	37.292,20	1,00000000	0,00	0,00
2025/0008	1607107T - Elaboración de censo de amianto	4.100,00	4.961,00	0,82644628	0,00	0,00
2025/0009	1406564M - Prevención salud pública	6.873,34	6.873,34	1,00000000	6.873,34	6.873,34
2025/0010	1451835N - Ayuda para adquisición de material para agrupación PC	1.424,47	1.424,47	1,00000000	766,23	766,23
2025/0011	1586456M - Plan Corresponsables ejercicio 2025/26	12.789,50	12.789,50	1,00000000	0,00	0,00
2025/0012	1537079H - Gastos de administración electrónica	1.570,66	1.570,66	1,00000000	2.175,09	2.175,09
2025/0013	1549638A - Envejecimiento activo	30.000,00	30.000,00	1,00000000	0,00	0,00
2025/0014	1691162M - Soledad no deseada 2025	3.000,00	3.000,00	1,00000000	0,00	0,00
2025/0015	1452759X - Áreas Degradadas	5.206,00	5.206,00	1,00000000	0,00	0,00
2025/0016	1549515E - Adquisición cisterna lucha contra la sequía	31.036,50	32.670,00	0,95000000	0,00	0,00
2025/0017	1451841X - Vestuario PC	1.197,11	1.197,11	1,00000000	0,00	0,00
2025/0018	1451860Y - Ayudas Vehículos PC	2.970,55	2.970,55	1,00000000	0,00	0,00
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas de la UE ejercicio anterior: -216.606,86						

Ajuste ejercicio actual:

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas de la UE ejercicio actual: 0,00						

Observaciones: _____

Procedentes del Estado:

Ajuste ejercicio anterior:

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas del Estado ejercicio anterior: 0,00						





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RUÁDIGOS
10/12/2025

Ajuste ejercicio actual:

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas del Estado ejercicio actual: 0,00						

Observaciones: _____

Procedentes de la Comunidad Autónoma:

Ajuste ejercicio anterior:

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas de la Comunidad Autónoma ejercicio anterior: 0,00						

Ajuste ejercicio actual:

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas de la Comunidad Autónoma ejercicio actual: 0,00						

Observaciones: _____

Procedentes de la Diputación Provincial:

Ajuste ejercicio anterior:

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas de la Diputación Provincial ejercicio anterior: 0,00						

Ajuste ejercicio actual:

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas de la Diputación Provincial ejercicio actual: 0,00						

Observaciones: _____

Procedentes de otras Administraciones públicas

Ajuste ejercicio anterior:

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas ejercicio anterior: 0,00						

Ajuste ejercicio actual:





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas ejercicio actual: 0,00						0,00

Observaciones: _____

EXCLUSIÓN DE LOS INTERESES EN EL CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE.

Para el cálculo del gasto computable se tendrán en cuenta los empleos no financieros (Gastos de los Capítulos I a VII), excluidos los intereses de la deuda. Se considerará como gastos no financieros los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el SEC. En particular, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considera como gastos no financieros los correspondientes a los conceptos de gasto: 301, 311, 321, 331 y 357.

Ajuste por Intereses	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Total Capítulo III	0,00	0,00
Intereses	0,00	0,00
Importe por intereses a excluir en el cálculo del gasto computable	0,00	0,00

Observaciones: _____

DETALLE DE LAS SITUACIONES DE ENDEUDAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL.

Endeudamiento	Deuda a 31-12 del ejercicio anterior		Previsión del ejercicio actual				Previsiones a 31-12 del ejercicio actual	
	Deuda viva (1)	Crédito disponible	Dispuesto en el ejercicio (2)	Amortizaciones		Intereses y gastos financieros	Deuda viva (5)= (1)+(2)-(3)-(4)	Crédito disponible
				Ordinaria s/contrato (3)	Extraordinaria (4)			





Ayuntamiento de Campo de Yuso

Campo de Yuso (CANTABRIA)

**PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026
EXPEDIENTE 1718449K
TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA**



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la elaboración del Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2026, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

PRIMERO. Que por Secretaría se emita informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente, del mismo modo que se informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto.

TERCERO. Someter a consideración por el Pleno de la Corporación a los efectos establecidos en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF.: P39017001. Tífo.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER 7FAJ ZCN4 N97Q

Providencia de Alcaldía Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388416

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1



FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF.: P39017001. Tlf.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER 9NMY 9FLC ETDY

Informe jurídico Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388425

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.
- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.
- El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

TERCERO. CONSIDERACIONES PREVIAS

Actualmente, nos encontramos en una situación de gran complejidad e incertidumbre política por el juego de mayorías parlamentarias en el Gobierno Central, y como consecuencia de ello, no disponemos de información alguna en relación con los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2026.

Existen, por tanto, razones fundadas para pensar en la posibilidad de que los Presupuestos Generales de 2023 sean prorrogados, comenzando el próximo año sin un nuevo marco presupuestario.

No obstante, ni la situación actual de incertidumbre, ni un posible retraso en la aprobación de la LPGE'26 deben afectar a la tramitación de los municipios en lo que respecta a sus cuentas generales, teniendo éstos que comenzar a trabajar en la elaboración del Presupuesto Municipal de 2026, si bien será necesario valorar la repercusión de dichas circunstancias en esta labor.

1. GASTOS PERSONAL: INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOSEMPLADOS PÚBLICOS

El Acuerdo marco por la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía, firmado el 27 de noviembre de 2025 por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales UGT y CSIF establece un marco plurianual de incremento retributivo para el personal al servicio de las Administraciones públicas que se extiende entre los años 2025 y 2028.

En este acuerdo se prevé para los citados años un incremento salarial que deberán recoger las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, al objeto de tratar el incremento de las retribuciones del personal al servicio público en 2025 y 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se ha reunido la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas el 1 de diciembre de 2025.

De manera más precisa, en 2025 se establece para el sector público una subida salarial consolidable del 2,5% respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2024, establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y actualizados por el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Y para 2026 se establece una subida salarial consolidable del 1,5 por ciento respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2025, actualizados en este real decreto-ley, con efectos de 1 de enero de 2026. Adicionalmente, se aplicará otro incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025 si la variación del IPC en 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento.

2. ENTREGAS A CUENTA EN LA PTE Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

En el año 2023, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado del año 2023, (LPGE2023), regula las normas relativas a la financiación de las Entidades Locales en el capítulo I del Título VII (artículos 92 a 117), englobando en la misma a los municipios, provincias, cabildos y consejos insulares, así como Comunidades Autónomas uniprovinciales, donde la parte principal se refiere a la articulación de la PTE, tanto en la determinación de su cuantía como en la forma de hacerla efectiva.

Sobre la previsión de la participación en tributos del Estado del año 2026 sin la LPGE de 2026, resulta imposible aportar información por el momento, resultando la opción más prudente la de prever unos importes similares o ligeramente superiores a los del ejercicio anterior. Una vez se apruebe la LPGE para 2026, se regularizarían las cuantías percibidas por las entidades locales.

CUARTO. El modelo simplificado se aplicará a los municipios cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros, a aquellos que superen el importe pero no excedan de 3.000.000 de euros y su población no supere los 5.000 habitantes, así como las demás entidades locales siempre que su presupuesto no exceda de 3.000.000 de euros.

También será aplicable a los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en el párrafo anterior.

QUINTO. El Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. En el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá el correspondiente informe de Intervención.

B. Posteriormente, el órgano interventor deberá elaborar un informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

C. Emitido Informe por la Intervención, se elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF.: P39017001. Tlf.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER 9NMY 9FLC ETDY

Informe jurídico Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388425

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (mencionar la legislación de la Comunidad Autónoma relativa a la Administración Local).

D. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2026, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

E. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La aprobación definitiva deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2025, tal y como indica el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 20.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

F. El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2026, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

G. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma del Presupuesto General, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

H. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

En La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACER 9NMY 9FLC ETDY

Informe jurídico Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388425

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4



FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO

INFORME DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente para la aprobación del presupuesto municipal regulado en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; a la vista de la Memoria y el Informe Económico-financiero suscrito al efecto, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2026, formado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAЕ).
- La Regla 32 de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF.: P39017001. Tlf.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACET AKV4 TCK9 JYAN

Informe de intervención Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

- El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Actualmente, nos encontramos en una situación de gran complejidad e incertidumbre política por el juego de mayorías parlamentarias en el Gobierno Central, y como consecuencia de ello, no disponemos de información alguna en relación con los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2026.

Existen, por tanto, razones fundadas para pensar en la posibilidad de que los Presupuestos Generales de 2023 sean prorrogados, comenzando el próximo año sin un nuevo marco presupuestario.

No obstante, ni la situación actual de incertidumbre, ni un posible retraso en la aprobación de la LPGE'26 deben afectar a la tramitación de los municipios en lo que respecta a sus cuentas generales, teniendo éstos que comenzar a trabajar en la elaboración del Presupuesto Municipal de 2026, si bien será necesario valorar la repercusión de dichas circunstancias en esta labor.

1. GASTOS PERSONAL: INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOSEMPLADOS PÚBLICOS

El Acuerdo marco por la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía, firmado el 27 de noviembre de 2025 por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales UGT y CSIF establece un marco plurianual de incremento retributivo para el personal al servicio de las Administraciones públicas que se extiende entre los años 2025 y 2028.

En este acuerdo se prevé para los citados años un incremento salarial que deberán recoger las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, al objeto de tratar el incremento de las retribuciones del personal al servicio público en 2025 y 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se ha reunido la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas el 1 de diciembre de 2025.

De manera más precisa, en 2025 se establece para el sector público una subida salarial consolidable del 2,5% respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2024, establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y actualizados por el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Y para 2026 se establece una subida salarial consolidable del 1,5 por ciento respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2025, actualizados en este real decreto-ley, con efectos de 1 de enero de 2026. Adicionalmente, se aplicará otro incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025 si la variación del IPC en 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento.

2. ENTREGAS A CUENTA EN LA PTE Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

En el año 2023, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado del año 2023, (LPGE2023), regula las normas relativas a la financiación de las Entidades Locales en el capítulo I del Título VII (artículos 92 a 117), englobando en la misma a los municipios, provincias, cabildos y consejos insulares,



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACET AKV4 TCK9 JYAN

Informe de intervención Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



así como Comunidades Autónomas uniprovinciales, donde la parte principal se refiere a la articulación de la PTE, tanto en la determinación de su cuantía como en la forma de hacerla efectiva.

Sobre la previsión de la participación en tributos del Estado del año 2026 sin la LPGE de 2026, resulta imposible aportar información por el momento, resultando la opción más prudente la de prever unos importes similares o ligeramente superiores a los del ejercicio anterior. Una vez se apruebe la LPGE para 2026, se regularizarían las cuantías percibidas por las entidades locales.

TERCERO. Asciede a la cantidad de 893.907,66 euros en el Estado de Gastos del Presupuesto y de 893.907,66 euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2026, no presentando en consecuencia déficit inicial.

CUARTO. Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible.

El presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. Alcalde-Presidente, al que se une la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo, confeccionados conforme dispone la instrucción de Contabilidad y de estimación de la liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrantes del general, acompañado de la documentación detallada en él, anteriormente.
- El Estado de previsión de los gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital pertenezca íntegra o mayoritariamente a la Entidad Local.

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF.: P39017001. Tlf.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACET AKV4 TCK9 JYAN

Informe de intervención Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/12/2025

- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y de la Deuda Pública.

QUINTO. A modo de resumen económico indicar que la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior arroja un Resultado Presupuestario que asciende a 245.848,82 euros.

Asimismo, se establece un avance de la liquidación del presupuesto corriente que arroja un resultado presupuestario que asciende a 2.050.340,68 euros.

Además, se ha determinado para gastos de personal una previsión de Presupuesto que asciende a 232.149,19 euros, acorde con lo dispuesto en el Anexo de Personal y la normativa presupuestaria actualmente vigente.

También se ha establecido una previsión de inversiones que se concreta en:



Ayuntamiento de Campoo de Yuso

ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2026
Importe: euros

Económica: 6 INVERSIONES REALES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Inversiones Redes Abastecimiento	27.500,00
Total Artículo 63			27.500,00
Total Económica			27.500,00
Total Presupuesto			893.907,66

No obstante, y como se puede ver en mayor detalle en el anexo de inversiones, se contemplan otras actuaciones de inversión. Estos proyectos que se incluyen en el Anexo de Inversiones, no se incorporan en las previsiones iniciales del Presupuesto, sino que se incorporarán al nuevo presupuesto de 2026 mediante expediente de incorporación de remanentes, así como a través de créditos extraordinarios o suplementos de créditos financiados con remanente, conforme al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Los proyectos mencionados se financian con recursos municipales a excepción de:

- Adquisición cisterna transporte agua consumo humano, que se financia en el marco de la Orden FOM/6/2025, de 27 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria, para paliar los efectos de la sequía (Boletín Oficial de Cantabria número 74, de 16 de abril de 2025).



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACET AKV4 TCK9 JYAN

Informe de intervención Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RUÁDIGOS
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



- Pavimentación en varios núcleos, que se financia en el marco del Decreto 89/2024, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Inversiones Municipales de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el periodo 2025-2029.

CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2026, presentado por el Alcalde-Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención Municipal informa favorablemente el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

Es cuanto tiene que informar el funcionario que suscribe, sin perjuicio de opinión fundada en mejor derecho, no obstante, la Corporación adoptará el Acuerdo que estime más oportuno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF.: P39017001. Tífo.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACET AKV4 TCK9 JYAN

Informe de intervención Presupuesto General Ejercicio 2026 - SEFYCU 6388430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5



FIRMADO POR
El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025



CAMPOO DE YUSO



PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.-

DON EDUARDO ORTIZ GARCÍA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA,

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2026, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 10 de diciembre de 2025 y visto el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 10 de diciembre de 2025, salvedad hecha de que nos encontramos en una situación de gran complejidad e incertidumbre política por el juego de mayorías parlamentarias en el Gobierno Central, y como consecuencia de ello, no disponemos de información alguna en relación con los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2026.

No obstante, ni la situación actual de incertidumbre, ni un posible retraso en la aprobación de la LPGE'26 deben afectar a la tramitación de los municipios en lo que respecta a sus cuentas generales, teniendo éstos que comenzar a trabajar en la elaboración del Presupuesto Municipal de 2026, si bien será necesario valorar la repercusión de dichas circunstancias en esta labor.

En cualquier caso, es importante señalar que la reactivación del cumplimiento de las reglas fiscales adquiere especial relevancia de cara a la liquidación del presupuesto, y no tanto de cara a su aprobación.

Visto cuanto antecede elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Estado de Gastos			%
	Descripción	2026	2025	
1	GASTOS DE PERSONAL	232.149,19	246.679,02	-5,89%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	552.338,47	472.726,03	16,84%
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.920,00	72.320,00	13,27%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	27.500,00	65.000,00	-57,69%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	Total Gastos	893.907,66	856.725,05	





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

Capítulo	Estado de Ingresos			%
	Descripción	2026	2025	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	392.055,09	389.176,99	0,74%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.580,18	15.976,87	-2,48%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	183.632,11	111.335,00	64,94%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.640,28	338.236,19	-11,12%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00	2.000,00	0,00%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
Total Ingresos		893.907,66	856.725,05	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2026, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

En La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
18/12/2025

CAMPOO DE YUSO



DON SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Campoo de Yuso (Cantabria),

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno de Campoo de Yuso, en sesión extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2025, ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO:

Tercero.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio económico 2026, expediente 1718449K.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía identificada con las siguientes referencias:

IDENTIFICADOR: SEFYCU 6388434

CSV (verificable en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>): JAAA ACET CCZN 2E7E EMHF

ENLACE DIRECTO:

<https://campoodeyuso.sedipualba.es/firma/infocsv.aspx?csv=JAAAACETCCZN2E7EEMHF>



Abierto debate sobre la propuesta se producen las siguientes intervenciones:

No se registran intervenciones.

Tras deliberaciones, examinada la documentación obrante en el expediente y considerando que este ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás normativa complementaria, SE PROCEDE A LA VOTACIÓN CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 4 (Grupo Municipal PRC y Agrupación Electoral Por Yuso)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Popular).

Resultando la propuesta aprobada en los términos indicados, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Estado de Gastos			%
	Descripción	2026	2025	
1	GASTOS DE PERSONAL	232.149,19	246.679,02	-5,89%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	552.338,47	472.726,03	16,84%
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.920,00	72.320,00	13,27%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	27.500,00	65.000,00	-57,69%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	Total Gastos	893.907,66	856.725,05	

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF.: P39017001. Tlf.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACE7 TK7D ZQ3A HMTH

Certificado Acuerdo Pleno 18/12/2025 - Presupuesto 2026 - SEFYCU 6418463

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
18/12/2025



FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RUÁDIGOS
18/12/2025

Capítulo	Estado de Ingresos			%
	Descripción	2026	2025	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	392.055,09	389.176,99	0,74%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.580,18	15.976,87	-2,48%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	183.632,11	111.335,00	64,94%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.640,28	338.236,19	-11,12%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00	2.000,00	0,00%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
Total Ingresos		893.907,66	856.725,05	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2026, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

Y para que así conste, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, D. Eduardo Ortiz García, y a reserva de los términos que resulten de la ulterior aprobación del acta de la sesión, conforme al artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACE7 TK7D ZQ3A HMTH

Certificado Acuerdo Pleno 18/12/2025 - Presupuesto 2026 - SEFYCU 6418463

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2025-10733 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2026. Expediente 1718449K.*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2025, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Puede consultar el expediente accediendo al siguiente enlace web:

<https://campoodeyuso.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1718449>

Campo de Yuso, 18 de diciembre de 2025.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2025/10733

CVE-2025-10733



FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS
19/01/2026



CAMPOO DE YUSO

CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PRESUPUESTO

Don Santiago Carral Riádigos, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, CANTABRIA,

CERTIFICO

Que transcurrido el período de exposición pública del Acuerdo Plenario de fecha 18 de diciembre de 2025, de aprobación inicial del Presupuesto General y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, y publicado anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 246, de fecha 23 de diciembre de 2025, no se han presentado en tiempo y forma alegaciones ni objeciones de ningún tipo.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente certificación, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
19/01/2026

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF.: P39017001. Tifo.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACF2 V9MR R9KK Z9JF

Certificado inexistencia de alegaciones presupuesto 2026 - SEFYCU 6478208

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1



4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2026-398 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2026 y plantilla de personal. Expediente 1718449K.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Resumen por capítulos del presupuesto general para 2026:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	2026
1	GASTOS DE PERSONAL	232.149,19
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	552.338,47
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.920,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	27.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Gastos		893.907,66

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	2026
1	IMPUESTOS DIRECTOS	392.055,09
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.580,18
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	183.632,11
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.640,28
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		893.907,66

CVE-2026-398



Se publica asimismo la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD
(art.168.1.c) del TRLRHL)

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1. Con Habilidad Nacional:

1.1. Secretario-Interventor: 1 Plaza.

Grupo A: Subgrupos A1

Nivel Complemento Destino: 26

Ocupado en propiedad.

2. Escala Administración General:

2.1. Subescala: Auxiliar: 2 Plazas.

Grupo C: Subgrupo C2.

Nivel Complemento Destino: 18.

Ocupadas en propiedad.

b) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO:

1. Operario de Servicios Múltiples: 1 Plaza (Vacante, cubierta con personal temporal).

2. Operario de Servicios Múltiples: 1 Plaza (Vacante por excedencia del titular, cubierta con personal temporal).

3. Encargado Biblioteca Virtual: 1 Plaza (Ocupada en propiedad).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Campoo de Yuso, 19 de enero de 2026.

El alcalde,

Eduardo Ortiz García.

2026/398

CVE-2026-398